

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

25a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 29

9 de diciembre de 2009

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN,
y del señor vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ
SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino (**)
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth (**)
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther (*)
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés (*)

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad (**)

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausente con aviso

(**) Incorporación durante la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	4939
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art. 172 - RI)	4940
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	4940
I - Comunicaciones oficiales	4940
II - Despachos de Comisión	4941
III - Comunicaciones particulares	4945
IV - Proyectos presentados	4945
La diputada Paula Rayén Sánchez solicita que el proyecto 6446, de Resolución, que se encuentra en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, reingrese a la Cámara y se reserve en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas. Se rechaza.	
V - Solicitudes de licencia	4949
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 17,13')	4950
I - Asuntos reservados en Presidencia	4950
1 - Mociones de sobre tablas (Art. 137 - RI)	4950
I - Expte.E-061/09 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4950
II - Expte.D-407/09 - Proyecto 6626 Efectuada por la diputada Graciela Noemí Castañón. Se aprueba.	4950
III - Expte.D-272/08 - Proyecto 6061 Efectuada por el diputado Carlos Horacio González. Se aprueba.	4951
IV - Expte.D-129/09 - Proyecto 6394 Efectuada por el diputado Luis Gastón Contardi. Se aprueba.	4951
V - Expte.O-190/09 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4951

VI - Expte.O-191/09 Efectuada por el diputado Carlos Horacio González. Se aprueba.	4952
VII - Expte.D-264/08 - Proyecto 6054 Efectuada por el diputado Rolando Ceferino Figueroa. Se aprueba.	4952
VIII - Expte.D-269/08 - Proyecto 6056 Efectuada por el diputado Rolando Ceferino Figueroa. Se aprueba.	4952
IX - Expte.D-431/09 - Proyecto 6647 Efectuada por la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez. Se aprueba.	4952
II - Homenajes	4954
1 - Reconocimiento a la labor realizada por empleadas de la Casa	4954
III - Otros Asuntos	4954
1 - Referencia a comunidades mapuche	4954
5 - DESIGNACIÓN DE CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (Expte. E-061/09) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba. Quedan designados los doctores: José Víctor Andrada, Adolfo Guillermo Manson, Pablo Gustavo Furlotti, Marcelo Daniel Iñiguez, Alejandra Cristina Bozzano, Roberto Javier Rodríguez Bello, Andrés Daniel Luchino, María Beatriz Peláez, Ana Lía Zapperi y Manuel Hugo Castro.	4962
6 - COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 2212 (Su creación) (Expte D-407/09 - Proyecto 6626) Consideración en general y particular del Despacho producido por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Resolución 762.	4986

7 - PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO DERIVADOR DE TRÁNSITO PESADO "ALFREDO FORTABAT" (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-272/08 - Proyecto 6061) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 1047.	4995
8 - REQUERIMIENTO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (Para obras complementarias al tercer puente) (Expte.D-129/09 - Proyecto 6394) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Resolución 763.	5000
9 - DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 4 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Expte.O-190/09) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba. Queda designada la doctora María Eugenia Grimau.	5007
10 - DESIGNACIÓN DE JUEZ DE FAMILIA Y JUICIOS EJECUTIVOS N° 2 DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Expte.O-191/09) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba. Queda designada la doctora Gloria Anahí Martina.	5010
11 - CONSTRUCCIÓN DE UNA RUTA CON ACCESO DE TRICAO MALAL AL CERRO DOMUYO (Expte.D-264/08 - Proyecto 6054) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. Se sanciona como Declaración 1048.	5013

12 - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y EJECUCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL 6, INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL 40 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-269/08 - Proyecto 6056) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. Se sanciona como Declaración 1049.	5015
13 - UN TECHO PARA MI PAÍS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-431/09 - Proyecto 6647)	5017
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6647.	5017
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1050.	5019
14 - FESTIVAL JUVENIL EVANGÉLICO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-417/09 - Proyecto 6638)	5019
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6638.	5020
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1051.	5020
15 - RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Su creación) (Expte.E-050/09 - Proyecto 6553) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	5021

16 - LEY IMPOSITIVA (Expte.D-420/09 - Proyecto 6643) Consideración en particular del proyecto de Ley 6643. Se sanciona como Ley 2681.	5026
17- PROTECCIÓN DEL AMBIENTE EN LA ACTIVIDAD MINERA (Fijación de pautas) (Expte.D-120/09 - Proyecto 6388) Consideración en particular del proyecto de Ley 6388. Se sanciona como Ley 2682.	5033

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.E-061/09
- Expte.D-407/09 - Proyecto 6626
- Expte.D-272/08 - Proyecto 6061
- Expte.D-129/09 - Proyecto 6394
- Expte.O-190/09
- Expte.O-191/09
- Expte.D-264/08 - Proyecto 6054
- Expte.D-269/08 - Proyecto 6056
- Expte.D-431/09 - Proyecto 6647
- Expte.D-417/09 - Proyecto 6638
- Expte.E-050/09 - Proyecto 6553

Proyectos presentados

- 6644, de Ley
- 6645, de Ley
- 6646, de Resolución
- 6647, de Declaración
- 6648, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 762
- Declaración 1047
- Resolución 763
- Declaración 1048
- Declaración 1049
- Declaración 1050
- Declaración 1051
- Ley 2681
- Ley 2682

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16,45' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas tardes a todos y a todas.

Vamos a iniciar la vigésimo quinta sesión ordinaria, Reunión 29, correspondiente al 9 de diciembre de 2009 y al XXVIII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñoz Saavedra, Graciela María; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Es para avisar que la diputada Martínez va a llegar un ratito más tarde.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Es para justificar la ausencia de los diputados Jara y Sagasetta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Con treinta diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Le voy a pedir a los diputados Monsalve y Kogan que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial. Los demás nos ponemos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias.

Vamos a dar lectura por Secretaría a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art. 172 - RI)

- Reuniones 16 y 17 - XXXV Período Legislativo.

- Aprobadas. Pasan al Archivo.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- Del Consejo de la Magistratura, solicitando Acuerdo Legislativo para la designación del doctor Jorge Alberto Criado como juez de Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.O-195/09 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria -artículo 155 de la Constitución Provincial- (Exptes.O-196, 197, 200, 201, 202 y 203/09).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la Municipalidad de Villa Pehuenia, remitiendo copia de la Declaración 041/09, declarando de interés municipal la disolución de la Corporación Interestadual Pulmarí (Expte.O-198/09 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando la situación institucional por la que atraviesa, como consecuencia de las medidas de fuerza que viene realizando el personal de ese organismo (Expte.O-199/09).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Del señor gobernador de la Provincia -artículo 206 de la Constitución Provincial- (Expte.E-065/09).

- Concedida. Pasa al Archivo.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando considerar -en sesión pública- la nómina de abogados propuestos para desempeñarse como conjuces del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte. E-061/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para pedirle la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Continuamos.

- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se crea, en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar- (Expte.D-407/09 - Proyecto 6626).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Señora presidenta, es para pedir que se reserve en Presidencia, por favor.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia el expediente.

Continuamos.

- De la Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la concreción de la obra de pavimentación del acceso derivador de tránsito pesado "Alfredo Fortabat" en la localidad de Zapala (Expte.D-272/08 Proyecto 6061).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para, en el mismo sentido, pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Se reserva en Presidencia, entonces, el expediente.

Continuamos.

- De la Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente (Expte.D-129/09 - Proyecto 6394).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Continuamos.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar -en sesión pública- los pliegos correspondientes para la designación de la doctora María Eugenia Grimau, como juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-190/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Continuamos.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar -en sesión pública- los pliegos correspondientes para la designación de la doctora Gloria Anahí Martina, como juez titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-191/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- En el mismo sentido, la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el expediente.

Continuamos.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece la reglamentación para proyectos bajo el Régimen Provincial de Iniciativa Privada (Expte.D-198/08 Proyecto 6004).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la construcción de una ruta que permita el acceso desde la localidad de Tricao Malal hasta el cerro Domuyo (Expte.D-264/08 - Proyecto 6054).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Continuamos.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta provincial 6 -intersección Ruta nacional 40 hasta la localidad de El Cholar- (Expte.D-269/08 - Proyecto 6056).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar también la reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, se reserva en Presidencia el expediente.

Gracias, diputado.

- De la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, establecido mediante Ley nacional 25.917 (Expte.E-062/09 - Proyecto 6635).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Pacto Federal Legislativo de Salud (Expte.D-409/09 - Proyecto 6628).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la obra de planta y red de gas para la localidad de Taquimilán (Expte.D-319/09 - Proyecto 6554).

- Al próximo Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Señora presidenta, era para solicitar la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, yo me anticipé entonces. Disculpe, diputado.

Se reserva en Presidencia el expediente.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Buenas tardes, presidenta.

Es para hacer una consulta. Yo quiero incorporar un proyecto de Resolución que ya tiene número, que ha sido ingresado en el mes de julio, ingresarlo para solicitar su reserva en Presidencia. No sé si es éste el momento o cuando termine la lectura de todos los asuntos y proyectos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Al finalizar la lectura de todos los proyectos.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias.

- De las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se instituye el premio Honorable Legislatura del Neuquén: Jóvenes sobresalientes del año (Expte.D-224/09 Proyecto 6464).

- Al próximo Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Señora presidenta, es para solicitarle disculpas y una rectificación.

El proyecto 6554, solicitar que pase al próximo Orden del Día; me adelanté, había habido un acuerdo en Labor Parlamentaria y me adelanté en ello.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Quiero hacer una corrección, entonces, para quede en el registro: el proyecto 6554 está establecido que pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- Del señor Alfredo Morate, solicitando juicio político para el juez de Instrucción de Zapala, doctor Oscar Raúl Domínguez (Expte.P-080/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias.

Discúlpeme, señora presidenta.

Para mencionar y agradecer al diputado Oltolina esta rectificación y explicar algunas cuestiones, por qué se solicitaron tantas reservas en Presidencia, para aquellos que no tuvieron oportunidad de ser informados. La Comisión de Labor Parlamentaria balanceó las sesiones de hoy y mañana, por eso hemos acordado -entre todos los Bloques- distribuir estos expedientes entre la Comisión de hoy, y la Comisión y la sesión de mañana, y para que no quedara ninguna cosa pendiente se propuso la sesión del viernes. El diputado no estaba enterado de este, no se le había comunicado este acuerdo y por eso tuvo que modificar su petición original. Quiero sentar la buena voluntad del diputado al suscribir el acuerdo que se había logrado en la Comisión de Labor Parlamentaria

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado, por la explicación.

Vamos a informar entonces que el expediente P-080/09, tomado conocimiento y por Presidencia, se remitirán las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia.

- Del señor Iván Abello y Dario Ortíz, solicitando se declare de interés cultural el largometraje -basado en la Provincia del Neuquén- titulado "El país de las manzanas" (Expte.P-081/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 6644, de Ley, iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez, con la adhesión de los diputados Oltolina, Inaudi, Sáez y Contardi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y el Bloque de diputados Servicio y Comunidad, por el cual se crea un fondo -con el cinco por ciento de los ingresos provenientes de las regalías hidroeléctricas de libre disponibilidad-, con destino al fortalecimiento de las asociaciones de pequeños productores agropecuarios registrados en la Provincia (Expte.D-421/09).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6645, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Apertura Popular de Neuquén, Servicio y Comunidad y Opción Federal, por el cual se crea el cuerpo de Policía Ambiental, Control y Educación Ambiental, con competencia en zonas urbanas y rurales de la Provincia (Expte.D-424/09).
 - Se gira a la Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6646, de Resolución, iniciado por el diputado Luis Gastón Contardi; con la adhesión de los diputados Inaudi, Sáez, Bianchi y Benítez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se requiere al gobernador de la Provincia, doctor Jorge Augusto Sapag, informe a esta Honorable Cámara la cantidad de empleados que han ingresado -desde el 10 de diciembre de 2007- a la Administración Pública -organismos centralizados y descentralizados- y al Consejo Provincial de Educación -docentes y personal del Consejo- (Expte.D-425/09).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 6647, de Declaración, iniciado por la diputada Yenny Fonfach Velasquez, con la adhesión de los diputados Bianchi, Contardi, Sáez e Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-; diputada Martínez -Bloque Frente Alternativa Neuquina- y Bloque de diputados Movimiento Libres del Sur, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la provincia por la Organización No Gubernamental “Un Techo para mi País” (Expte.D-431/09).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia el expediente.

- 6648, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se lo autoriza a suscribir un convenio de préstamo subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta veinte millones de dólares estadounidenses, con destino al Programa de Mejora de la Gestión Municipal (Expte.E-066/09).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Es para solicitar entonces que se incorpore el proyecto 6446; es un proyecto de Resolución que presentó este Bloque el 2 de julio del año 2009 solicitando informes a la ministra de Hacienda de la Provincia, contadora Esther Felipa Ruiz, respecto de las acreencias que mantiene, que mantenía a esa fecha el Instituto de Seguridad Social del Neuquén con respecto al Poder Ejecutivo provincial y otras reparticiones autárquicas y entes centralizados y descentralizados.

Para pedir su reserva en Presidencia, que se incorpore el pedir la reserva en Presidencia y posteriormente pediremos el tratamiento sobre tablas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Es un expediente que está en Comisión, que no tiene, que no ha tenido tratamiento todavía.

De acuerdo a lo solicitado por la diputada Sánchez es para incorporación del proyecto 6446, para que tome estado parlamentario.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Estado parlamentario ya tiene.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Para que vuelva a la Cámara.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Tiene estado parlamentario, pedir que vuelva a la Cámara y poder pedir su reserva en Presidencia

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

Para informarnos sobre en qué Comisión está este proyecto pedido de reserva en Presidencia por la diputada Sánchez.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Creo que había tenido curso a la Comisión “C”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Comisión “B”.

Bien, entonces está a consideración la incorporación del proyecto 6446 para su reserva en Presidencia.

Lo reservamos en Presidencia, después lo consideramos.

Seguimos, entonces.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- No sé si estoy equivocado, señora presidenta, pero se tiene que someter a votación el reingreso a la Cámara antes de la reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Acabo de preguntarlo, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).- Y para lo cual requiere los dos tercios.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Acabo de preguntarlo, diputado, pero nadie reaccionó, eso es lo que estábamos hablando con la secretaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Presidenta, yo -si se va a someter directamente a votación-, quisiera expresar brevemente por qué reclamamos, pedimos que se incorpore o que se vuelva a la Cámara.

Es un proyecto presentado -como bien dije- el 2 de julio, cuando ya teníamos conocimiento de la situación de deuda que tenía el Instituto de Seguridad Social, de acreencias con distintos organismos del Estado; este Bloque presentó un proyecto de Resolución -que es éste que estoy pidiendo se incorpore-... *(Dialogan varios diputados. La diputada Sánchez interrumpe brevemente su alocución)* y en su momento se solicitó el tratamiento sobre tablas de este pedido de Resolución, justamente, previendo que se avizoraba una situación de crisis como la que estamos atravesando hoy, donde la Asociación de Clínicas ha decidido cortar las prestaciones y contrarreloj entonces, el Poder Ejecutivo hoy inicia un compás de negociaciones que, hasta acá, no han podido ser resueltas. No obstante la situación que se da en esta coyuntura, entendíamos nosotros ya en ese momento que era necesario no solamente conocer el estado de deuda que tenía el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que después fue evacuado parcialmente por el contador Berenguer, en ocasión de comparecer a la Comisión, invitado por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, pero que también en ese momento el contador Berenguer expresó claramente que era la ministra Ruiz quien debía resolver la situación, porque por ley los organismos de la Administración Pública centralizada estaban impedidos o inhibidos de entablar pleitos entre sí, con lo cual el mismo contador Berenguer declaraba su imposibilidad de poder reclamarle a distintos organismos centralizados o descentralizados las deudas que mantenían en concepto no solamente de contribuciones patronales sino de aquellas de carácter asistencial o médico. Nos parece, entonces, que... *(Dialogan varios diputados)*, que es importante y que mantiene vigencia, si bien no ha sido tratado en la Comisión, no pudo ser tratado sobre tablas en el momento en que fue presentado y que hoy, justamente para que la Legislatura pueda no solamente tener conocimiento de cuál es la situación actual... *(Dialogan varios diputados)*, a varios meses de que haya venido el contador Berenguer. Sabemos que hay una deuda o que reclama la Asociación de Clínicas... *(Dialogan varios diputados. La diputada Sánchez interrumpe brevemente su alocución)* de alrededor de veinte millones de pesos, que ha habido una oferta que fue desestimada pero que, concretamente, hoy han sido cortadas las prestaciones médicas de más de sesenta y seis mil neuquinos y neuquinas que son afiliados directos... *(Suena la campana de orden y la diputada Sánchez interrumpe su alocución)*.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Les voy a pedir a todos silencio y a la diputada le voy a pedir que redondee el tema, porque además hay algunas precisiones que está dando que me gustaría aclararle porque no son correctas.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Bueno.

Hay cortadas algunas prestaciones, las prestaciones médicas por una decisión de la Asociación de Clínicas que afectan a alrededor de sesenta y seis mil -por lo menos- afiliados directos y cargas de familia. En ese sentido, es que nosotros entendemos importantísimo el tratamiento del proyecto de Resolución hoy, con un agregado que si se nos permite poder tratarlo vamos a hacer, que es, concretamente, instar al Ejecutivo de la Provincia a que regularice la deuda con el Instituto, de manera tal de que el

Instituto, a su vez, pueda cumplir con los pagos a los prestadores de Salud que hoy han tomado una medida que para nosotros es absolutamente drástica.

Digo, si sirve como fundamentación breve, si se nos permite el tratamiento sobre tablas, esta vez -y por segunda vez- de este proyecto, para después, en el momento de la fundamentación, ahondar en la misma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Voy a hacer una corrección, porque en el día de hoy, en la mañana de hoy y por comunicación oficial del ministro Tobares, se han solucionado los problemas con la Asociación de Clínicas. En esos términos quiero darle la comunicación a la Cámara.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Sí, también aclarar que nosotros hemos pedido una entrevista, que vamos a tener en el transcurso de la mañana con la Asociación de Clínicas probablemente, donde en realidad hay un ofrecimiento que es parcial del total de la deuda y lo que aquí se está pidiendo es que la ministra Ruiz informe el total de las acreencias que mantiene el Instituto con distintos organismos del Estado.

Por eso, este proyecto trasciende, si bien se da, pedimos su tratamiento en esta coyuntura de crisis, trasciende la coyuntura actual porque pareciera que el Instituto atraviesa una situación de crisis que es mucho más grave de lo que, en principio, se dijo cuando vino el contador Berenguer.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, está a consideración, entonces, la incorporación a la Cámara del Despacho que estaba en la Comisión "B".

Los que estén por que así se incorpore, por favor, levanten la mano.

- Resulta rechazado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No hay dos tercios, no se incorpora.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante expedientes D-419, 422, 423, 426, 427, 428, 429 y 430/09.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 17,13')

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art. 137 - RI)

I

Expte.E-061/09

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a solicitar el tratamiento del expediente E-061/09, por el cual se eleva nómina de magistrados y abogados propuestos para cubrir los cargos como conjuces del Tribunal Superior de Justicia.

Los que estén de acuerdo para que se trate en el día de hoy, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con dos tercios, se incorpora.

II

Expte.D-407/09 - Proyecto 6626

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El expediente siguiente es el D-407/09, proyecto 6626 de Resolución por el cual se crea -en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social- la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212.

Está a consideración de los diputados la incorporación en el Orden del Día.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Hay dos tercios, se incorpora.

III

Expte.D-272/08 - Proyecto 6061

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Seguimos con el proyecto 6061, de Declaración, declarando de interés legislativo la pavimentación del acceso derivador de tránsito "Alfredo Fortabat" de la localidad de Zapala.

Está a consideración su incorporación en el Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Hay dos tercios, se incorpora.

IV

Expte.D-129/09 - Proyecto 6394

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El proyecto 6394, de Resolución, por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- la realización de las obras complementarias del tercer puente de Neuquén-Cipolletti.

Está a consideración de los diputados la incorporación en el Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Hay dos tercios, se incorpora.

V

Expte.O-190/09

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El expediente O-190/09, que requiere Acuerdo Legislativo para la designación de la doctora María Eugenia Grimau como juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén.

Está a consideración su incorporación en el Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Hay dos tercios, se incorpora.

VI

Expte.O-191/09

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera, el expediente O-191/09, donde se solicita Acuerdo Legislativo para la designación de la doctora Gloria Anahí Martina como juez titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2.

Está a consideración su tratamiento en el día de hoy.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Hay dos tercios, se incorpora.

VII

Expte.D-264/08 - Proyecto 6054

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Proyecto 6054, de Declaración, declarar de interés legislativo la construcción de una ruta de treinta y cinco kilómetros que permita el acceso a las localidades de Tricao Malal y cerro Domuyo.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- También se aprueba.

Se incorpora.

VIII

Expte.D-269/08 - Proyecto 6056

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Proyecto 6056, de Declaración, declarar de interés legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta número 6.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Se incorpora.

IX

Expte.D-431/09 - Proyecto 6647

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Expediente D-431/09, proyecto 6647 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización "Un Techo para mi País".

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Nos interesaría al Bloque del Movimiento Popular Neuquino que se argumentara, brevemente, la necesidad de tratar sobre tablas este proyecto, porque el diputado Sagaseta -en representación del Bloque de la Concertación- había mencionado que, seguramente, se trataba de un problema de fechas, como para argumentar nuestra posición de acompañamiento o no, necesitaríamos que alguien pidiera o nos explicara si es por una cuestión de fecha.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Puntualmente sí tiene que ver con tema de fechas, puntualmente en los objetivos que se están desarrollando a través de esta ONG que es "Un Techo para mi País", que viene trabajando hace mucho tiempo, desde el año 97 y se han construido más de treinta y dos mil viviendas mínimas para familias en situación extrema, puntualmente ahora -el 19 y 20 de diciembre- se va a realizar la segunda construcción masiva; son quince viviendas que se estarían realizando en el sector 7 de mayo y bueno, puntualmente, la gente de esta ONG nos ha pedido sacar esta Declaración de interés porque en todas las provincias que se han realizado viviendas y en todos los países en los cuales se vienen realizando viviendas con estas características de las cuales no solamente están colaborando los distintos Estados, o sea, Poder Ejecutivo, sino también empresas privadas, vienen trabajando, por ejemplo en quince países de Latinoamérica, tanto en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay y, puntualmente, este año se estaría realizando, diputado Russo, la segunda construcción masiva de estas quince viviendas y para el año 2010 el objetivo es bastante más amplio en el cual se estarían realizando -que es la idea y la misión- setenta viviendas con un conjunto de universitarios que, obviamente, trabajan con un voluntariado y ad honórem y al cual puntualmente la Declaración de interés es para pedir apoyo a las distintas empresas privadas. Así que por eso es la necesidad de declarar de interés este proyecto de Declaración.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias por la extensa explicación. A nosotros nos bastaba con la fecha porque el diputado Sagaseta no la pudo precisar. En este caso, vamos a acompañar esta reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Muchas gracias, diputado Russo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Está a consideración de los diputados el tratamiento de este proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado.

Se incorpora.

II

Homenajes

1

Reconocimiento a la labor realizada por empleadas de la Casa

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Es sabido en esta Cámara que las señoras Mónica Beatriz Navales y Liliana Beatriz Nicolás hace largo tiempo que vienen trabajando en la Provincia del Neuquén, para esta Legislatura, prestando un apoyo logístico a diferentes concejos deliberantes y cuerpos deliberativos con el fin de mejorar la calidad de la labor parlamentaria a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia.

En este momento, siendo las 17,20' la señora Navales y la señora Nicolás están haciendo una exposición en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador auspiciado y acompañado por esta Cámara, sobre digestos, especialmente el digesto de la Provincia del Neuquén. Quería hacer un reconocimiento y destacar la labor que viene haciendo -a través de ellas- el personal de esta Cámara en lo que hace al fortalecimiento institucional de los cuerpos colegiados, legislativos que no hacen ni más ni menos que contribuir a nuestro sistema democrático.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Particularmente en nombre de los empleados legislativos que coincido con usted le han puesto muchísimo esfuerzo a jerarquizar esta tarea.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No es para Homenajes.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a comunidades mapuche

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- El general Roca al llegar a Buenos Aires ante la pregunta de un periodista cómo se había desarrollado la campaña, contestó algo molesto: en la campaña descubrimos que no hay indios; es lo mismo que repitió cien años después el general Videla: son desaparecidos, no están; es lo mismo que dijo Pinochet mientras mataba a chilenos: en Chile no hay indios, sólo hay chilenos. Dichos similares de algunos vecinos caracterizados de Villa La Angostura que van acorde a esos dichos de

hace muchos años como, por ejemplo, aquí nunca hubieron indios, nunca hubo una comunidad indígena. Hubieron indios, pero perdieron su cultura como si hubiera una pureza de cultura y algunos que son más sutiles, dicen: aquí hay indios pero no son puros.

Hay como una línea histórica, no solamente aquí en la Provincia sino en el país y me atrevería a decir en Latinoamérica, que se caracteriza por no reconocer la realidad. Alguna línea histórica que tiene que ver, principalmente, con defender cuestiones económicas, que a veces se basan hasta en teorías racistas; parece que nunca se reconocen como americanos y nosotros los neuquinos, los argentinos, los latinoamericanos, esencialmente somos americanos, los indios y los criollos, Túpac Amaru y Castelli, que bien viene a mencionar Castelli porque fue uno de los generales de la Revolución de Mayo, que el único cañón que tenía le puso Túpac Amaru como diciendo aquí estamos, tenemos una historia y también sabemos adónde vamos. Pero hay algunos que parece que andan perdidos en la historia y esto tiene que ver con familias no reconocidas, los Paichil, los Antriao, los Quintriqueo, los Cayul, los Chumuy que viven en el sur de nuestra Provincia, principalmente cerca de Villa La Angostura; fueron todos reconocidos por el Estado argentino, allá, principios de 1880 a todos ellos los mataban y obviamente escapaban a Chile y principio de 1900 volvían pero ya con otra identidad, eran chilenos, porque el Estado chileno los había ciudadanizado, los había documentado. Por ejemplo, la familia Quintriqueo les dieron las primeras tierras le otorgaron, familia que se fue a Chile y después volvió, en Coihue, cerca de Villa La Angostura y fue el primer desalojo oficial ¿y cómo fue el desalojo oficial? Le habían dado tierras que le interesaba a Newbery, hermano de Jorge Newbery ¿quién era este hermano de Jorge Newbery?, un dentista que era dentista de Roca, del general Roca, justamente, y parece que entre muela y muela le pedía favores, más que favores, había comprado bonos, bonos que permitían financiar esa campaña del desierto; y así fue que los primeros desalojados de su propia tierra fueron los Quintriqueo, que todavía es una familia que vive cerca de Villa La Angostura. Con la familia Paichil Antriao que en realidad eran dos familias y vinieron juntas nuevamente a ocupar su tierra, le entregaron el lote 9, seiscientos veinticinco hectáreas en 1902 con el mismo presidente Roca por aquel que los había arrinconado en la cordillera y lo había obligado a pasar a Chile, los que pudieron escapar, después diez, quince años más tarde le entregaron la tierra; ahora, después de la década del 30 cuando se muere el lonco Ignacio Antriao y José María Paichil, las comunidades se empiezan a desarmar y comienza a sufrir un largo proceso de desalojo de sus tierras y es así que de esas seiscientos hectáreas hoy en la actualidad ocupaban doscientas y esas doscientas hectáreas, la mayoría de esas doscientas hectáreas, están en el cerro Belvedere, que la semana pasada -el día martes para ser más preciso- los desalojaron nuevamente. Evidentemente, le queda menos del diez por ciento de las hectáreas entregadas allá en 1902; esto se puede lograr con la complicidad de personajes como jueces, jueces de Paz, intendentes, funcionarios provinciales, funcionarios nacionales a través de todos estos años, desde 1930 a esta parte. Y hay problemas en nuestra Provincia con el tema de las tierras y también hay una Ley nacional -la 26.160- que habla, es una ley nacional que no la reconoce el Estado provincial, el Gobierno provincial que habla, justamente, del tema de los desalojos

porque estas cuestiones no solamente la sufrían los pueblos originarios, particularmente el pueblo mapuche aquí en nuestra Provincia, sino que otros pueblos originarios en otras provincias y esta Ley lo que hace es suspender los procesos de desalojo pero, a su vez, conforman una unidad provincial en cada distrito, conformando esa unidad provincial con un consejo de participación indígena, con la universidad nacional del lugar y con un representante del Estado provincial. Esto hasta ahora no pudo ser, sí el Gobierno nacional firmó un convenio con la Universidad Nacional del Comahue; el 30 de octubre el director del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el doctor Daniel Fernández, le envió un convenio marco a la Provincia que explicita, por ejemplo, en su artículo 1º: Monitorear y evaluar en forma conjunta la ejecución del relevamiento de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas de la Provincia en ejercicio de las facultades concurrentes. En el segundo artículo dice: El INAI y el Ministerio -que es el Ministerio de Coordinación de Gabinete-, y el Ministerio participarán activamente y en forma conjunta en el diseño, elaboración y ejecución de una campaña de difusión de los alcances de la Ley 26.160 en articulación con el programa; es decir, esto lo firmaron o lo proponen especialmente para Neuquén, todas las demás provincias ya firmaron pero como acá había una reticencia por parte del Gobierno provincial, le propusieron un convenio marco por encima del convenio que firmaron todas las provincias, aún están esperando la respuesta de la ministra Zulma Reina. No es la primera vez que la Provincia articula acciones con la Nación o no sería la primera vez en caso de firmar este convenio, lo vienen haciendo desde el año 88 con la Corporación Interestadual Pulmarí que tiene objetivos como, por ejemplo, la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socioeconómico del área de la frontera sur de la Provincia del Neuquén y, fundamentalmente, de las comunidades Catalán, Aigo, Puel y Currumil. Efectivamente, esto se hizo, y desde el año 88 a través de una ley nacional, la Provincia y el Estado nacional están en la Corporación Interestadual Pulmarí. En el artículo 5º de esa Ley explicita que cada, digamos, tanto el Estado nacional como el Estado provincial van a poner en partes iguales tres millones de dólares para generar un fondo; nunca lo pusieron, no solamente el Estado provincial, el Estado nacional tampoco lo puso, pero sí hay que destacar que en el actual Presupuesto nacional se destinó una partida de un millón setecientos veintisiete mil pesos para esto; también pusieron tierras, el Estado nacional puso sesenta y siete mil novecientas hectáreas que es del establecimiento Pulmarí, que es una estancia que alguna vez expropió Perón y el Estado provincial puso la reserva Ñorquinco, que son cuarenta y cinco mil hectáreas; ahora, este Directorio lo conforma tanto representantes del Estado nacional como representantes del Estado provincial. El Estado provincial propuso a Mauro Del Castillo ahora, porque Sobisch se había enojado y bueno, como siempre él se enojaba con Kirchner y rompía las cosas que podía construir acá, pero cuando asumió la nueva gestión se conformó nuevamente esta dirección. Ahora esta dirección, el Estado provincial propuso a Mauro Del Castillo. ¿Quién es Mauro Del Castillo? Es el presidente de la comisión municipal de Villa Pehuenia que tiene una relación pésima con las comunidades mapuche porque,

justamente, no hace... y está procesado además por entregar tierras, digamos, presuntamente en forma irregular y también lo propuso a Daniel Sapag. Ahora, Daniel Sapag nunca asumió el cargo, nunca fue, nunca se presentó, no sé si estará cobrando pero nunca, nunca se presentó; dicen que no cobra, bueno, me parece bien, si no trabaja que no cobre.

Ahora, hay problemas, la SIGEN hizo varias observaciones a este organismo, ahora las mayores observaciones se la hizo a cuestiones que están relacionadas con el Gobierno provincial, por ejemplo, incumplimientos contractuales por concesionario del perillago Moquehue; se dieron tierras en forma irregular; también observaron créditos del IADEP, aparentemente, en la gestión anterior se dieron créditos a través del IADEP a concesionarios provinciales y estos créditos ni siquiera figuraban, ni siquiera los proyectos figuraban en los expedientes, esto también fue totalmente observado.

Traigo esto a colación también de Pulmarí porque hay algunos cuestionamientos por parte de algunos referentes del oficialismo hacia el Estado nacional, y esto no es para defender al Gobierno nacional sino es para poner en evidencia que el problema no es el Gobierno nacional en Pulmarí sino que es el Gobierno provincial. Y hablando del Gobierno provincial también la semana pasada, o hace dos semanas, hubo un problema con Campana Mahuida, precisamente con la comunidad Mellao Morales. Pero para hacer un poquito de historia y muy breve, en abril del 2006 el Gobierno del MPN debía haber llevado a cabo una consulta previa libre e informada a la comunidad Mellao Morales para, justamente, firmar un convenio con la empresa Emprendimientos Mineros Sociedad Anónima, que -dicho sea de paso- lo firmó en forma directa de una manera, si se quiere, fuera de la legalidad y de lo que plantea la Constitución Provincial; pero éste no es el problema. Esa actitud del Gobierno del MPN del 2006 hizo que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia hace un mes, un mes y medio, creo que fue en octubre, suspendiera todos los actos administrativos de este expediente por no cumplir con la Constitución Provincial, con la Constitución Nacional y con todos los tratados internacionales, por no cumplir, justamente, el Estado provincial, o el Gobierno provincial, mejor dicho.

Ahora, la Fiscalía de Estado el lunes 23 de noviembre, el doctor Raúl Gaitán -desobedeciendo esta orden del Tribunal Superior de Justicia- envía una notificación para que se notifique al lonco de la comunidad Mellao Morales, señor Pedro Beroiza, para que se notifique sobre el informe ambiental presentado por la empresa y dándole un plazo de veinte días. Totalmente inconstitucional, pasa por encima del artículo 227 de la Constitución Provincial, y yo me pregunto: ¿cuáles son los verdaderos intereses económicos que apuran este tema?, ¿por qué se pasa por encima del Tribunal Superior de Justicia?, ¿cuál es el interés? Y uno empieza a atar cabos y, digamos, todas estas cuestiones que he desarrollado se le puede poner un nombre y un apellido como símbolo, un nombre y un apellido que simboliza a un grupo de neuquinas y neuquinos que, en realidad, defienden sus intereses económicos y no cuestiono eso, está bien que defiendan sus intereses económicos, lo que pasa es que estas neuquinas y neuquinos van por más y quieren más y con ese afán confunden partido con gobierno, confunden familia con Estado, argumentan, infunden miedo, dan inseguridades, temores a la comunidad.

Y voy a hacer referencia a un artículo periodístico del 14 de febrero de 1995, 1995, donde el señor Carlos Natalio Sapag vincula la Confederación Mapuche con un movimiento guerrillero, con dos movimientos guerrilleros, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez de Chile y los zapatistas que hacía un año que ya estaban creados, estamos hablando de 1995; hace poco otra vez se hizo una denuncia ya con diferentes actores, los indios siguen siendo los mismos, ahora el grupo guerrillero son diferentes, las FARC, y no sé quién más. Digo esto porque es preocupante porque el Estado y el Gobierno provincial evidentemente no tienen ninguna intención de solucionar este problema, y estos problemas se agravan, y se agravan más aún cuando se hacen denuncias que no tienen nada que ver con la verdad y cuando por cadenas de mail empiezan a circular como comunicados o expresiones totalmente racistas y en contra del pueblo mapuche. Este mismo señor que denunció en 1995 y denunció ahora lo mismo, también hay que decir ¿qué está defendiendo? El cuarenta y cinco por ciento de los fondos de la Fiduciaria Sociedad Anónima se lo lleva este señor, todos aquellos diputados que votaron las renegociaciones de los contratos petroleros, sepan que el cuarenta y cinco por ciento, casi la mitad de los fondos se los lleva este señor con su empresa. Por eso cuando se dan informaciones públicas, se toca a un pueblo como es el pueblo mapuche que nosotros los vemos y convivimos permanentemente con sus miembros, hay que tener mucho cuidado, mucho cuidado en prenderse en discursos racistas porque en el fondo se están defendiendo otros intereses que no tienen nada que ver con esa raza pura que piden algunos vecinos caracterizados de Villa La Angostura.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Evidentemente esta intervención mía en la Hora de Otros Asuntos es absolutamente contestataria, ¿por qué? Porque no traje nada preparado como el diputado que me acaba de preceder en el uso de la palabra pero yo aun sin prepararme por razón de mi ser y de mi pensamiento, creo que debo intervenir en este tema porque, lamentablemente, en la Argentina y en Neuquén con el tema de los pueblos originarios que hoy no sé por qué sectores que aparecen en defensa de los pueblos originarios, al contrario de la nomenclatura semiótica del internacional de los últimos años que los denomina así porque indio, indígena, etcétera, es un tema absolutamente distinto de esa etnia en Latinoamérica y en América en general; efectivamente indio, indígena es lo que encontraron los españoles que creían que venían a la India, aquí en América y por eso le pusieron ese nombre, y por eso la sociedad civilizada superó esta nomenclatura que ahora se usa de nuevo.

Hace pocos días yo produje un documento, que hoy por falta de preparación y porque no sabía de este tema no lo traje aquí, además para no agitar demasiado este tema. Hace pocos días una profesora de la Universidad Nacional de Buenos Aires, profesora en Derecho Constitucional y esa cátedra tiene otro nombre de Derechos Indígenas, etcétera, la verdad que leí ese artículo que se iba a presentar en Zapala -creo que se presentó hace un par de días-, leí porque me llamó la atención la palabra indígena

en el título de esa cátedra en la Universidad de Buenos Aires, de una profesora de un sector académico que venía a exponer sobre la problemática y ¿qué encuentro adentro de...? Hubo un reportaje previo a esa intervención en Zapala de esta profesora, de esta académica de la Universidad de Buenos Aires y decía en un párrafo: Nosotros, nuestra responsabilidad es equilibrar la jurisprudencia argentina con la jurisprudencia indígena. Yo en mi contestación en ese documento le puse un signo de interrogación a indígena, y le puse: ¿no querrá decir mapuche?, ¿no querrá decir originaria?, porque indígena viene de indio y de la India efectivamente. Y digo esto porque esta profesora expone de nuevo una doctrina que por suerte hasta los sectores más luchadores de los derechos de los pueblos originarios -y yo voy a hablar del pueblo mapuche porque estamos acá en Neuquén y es la representación digna y real de los pueblos originarios- desechan qué es el concepto de nación, o sea, únicamente una nación planteada como dentro de otra nación puede hablar desde lo académico de dos jurisprudencias, una de una nación y otra de otra nación. Y fijese, señora presidenta, que son sectores no sólo académicos, sectores intelectuales, de valía en donde utilizan lo que utilizan otros sectores intelectuales -aunque no sean académicos- de la República Argentina para agitar ideológicamente lo mismo que se agita en Neuquén. En este caso, con los pueblos originarios se agita, justamente, lo ancestral contra lo tradicional, como dice la Constitución Argentina y la Constitución del Neuquén: el derecho a las tierras. El derecho a las tierras en las dos Constituciones, es decir, en la jurisprudencia máxima de la República Argentina, está reconocido como el derecho a las tierras que tradicionalmente ocupan los sectores mapuche, con el cual tuve la suerte de poder discutir en un programa radial hace dos sábados con el máximo representante, el huerquen de la Confederación Mapuche, ya lo dije parcialmente en una sesión anterior. Él me reconoce, el huerquen, que ellos están por las tierras que tradicionalmente ocupan y, por supuesto, dentro de esas tierras que tradicionalmente ocupan, algunas les fueron usurpadas a ellos; pero ellos hablan de lo tradicional. Y este huerquen me dijo, porque si fuera ancestral -porque yo le señalé esta diferencia-, me dice: la Patagonia sería un país nuestro y nosotros no estamos en eso. Y otra cosa que me llamó la atención, nuestra lucha es con la ley argentina en la mano; y a mí me sucedió esto del programa radial, dos semanas después que fui a una reunión en Zapala de hacendados preocupados, de gente que había... preocupados por este tema de las usurpaciones y de la exaltación a ir a recuperar lo ancestral que no es lo constitucional, y resulta que en esa mesa había un lonco y una persona, dirigente de la comunidad mapuche más joven, y los dos, su discurso eran como víctimas, como víctimas de estas manipulaciones, de esta minoría cuyo único objetivo es nuestro objetivo, es el objetivo de la integración, como debe haber tenido Roca. Acá se habla de desaparecidos en la lucha con el ejército que encabezaba Roca en la Conquista del Desierto, así llamada en la República Argentina, ¡qué raro!, que en ese ejército, después de esa lucha hayamos visto no sé si dirigentes pero representantes de sus pueblos originarios, vestidos con el uniforme militar de la República Argentina ¿Como quién, por ejemplo? Como Ceferino Namuncurá, ¡qué raro! Hay muchos ejemplos como esos. Quiere decir que hoy hay sectores -y ya que se mencionó lo de México, se mencionó lo de Chile- o hablábamos con el huerquen de la Confederación el tema de que sí hay racismo, racismo hay en

todas las sociedades, racismo político, representantes de ciertas ideologías, por supuesto que los hay; yo, por ejemplo, no puedo adherir a eso que se dice de sectores racistas, algunos no son ideológicos, son, tienen servido un discurso que les viene bien. Pero por ejemplo, esto de que los mapuche son chilenos, y yo también lo hablé con el huerquen Nahuel, ¿cuál es la diferencia si el pueblo originario es chileno, argentino?, si en aquel entonces no había chilenos ni argentinos, éramos colonia, pero aun así y mucho después, yo tampoco tendría ningún derecho, yo soy nieto no sólo de un libanés sino de un musulmán. O sea, yo tengo la carga pública para los sectores racistas de ser de otra etnia, descendiente de otra etnia y de otra religión, ¡por favor! Entonces, qué quiero decir con esto; no manipulemos más, basta de manipulación con las minorías, con las minorías que tienen que ser integradas en un país que quiere ser un país como la Argentina ya fue y como quiere ser en el futuro. Minorías que están con las clases sociales, los humildes, los desposeídos que también son manipulados, los que no tienen viviendas que acá en Neuquén tenemos grandes ejemplos de los mismos sectores políticos e ideológicos que agitan esa condición de no tener vivienda para que se salgan de la ley, los manipulan y así tenemos los ejemplos que tenemos; y contra esos ejemplos tenemos otros ejemplos, luchadores por la vivienda. Vamos acá al hoy en Neuquén, luchadores por la vivienda en la ciudad de Neuquén, como Salas y Chureo que acabamos de verlos en un acto oficial de entrega de viviendas y comprometiéndose a seguir ese camino de que la sociedad argentina se integre en la vivienda, en el progreso social del conjunto, en la integración racial y étnica, en la educación. Hasta cuándo vamos a seguir escuchando estos discursos de violencia, de usurpaciones, de utilizar hasta minorías para engendrar cualquier cosa, menos un país y una provincia como la que luchan mucho más del noventa y cinco por ciento de los ciudadanos y se ve esto en las prácticas electorales y democráticas en donde uno ve esas minorías, el poder que tiene la prensa, el poder que tiene la manipulación de las minorías y no forman parte de esas minorías, de ninguna, los que manipulan no son ni pobres ni mapuche ni sin viviendas, son sectores intelectualmente aptos para estar luchando para una provincia y un país como el que queremos todos los argentinos. ¿Qué pasa cuando la democracia juega? No tienen votos o tienen muy pocos votos, ¿qué pasa cuando pedimos partidos políticos para representarlos? Los forma, pero los discursos políticos que vemos acá no tienen nada que ver con la democracia, no tienen nada que ver con el país que queremos, con la sociedad organizada que representamos.

Señora presidente, perdóneme, ocupó un espacio de Otros Asuntos sin prepararme para otros asuntos pero éste es un asunto que no es de otros, es muy nuestro y en donde tenemos que ejercer la responsabilidad para que las minorías dejen de ser manipuladas en la Argentina y en Neuquén.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Brevemente, señora presidenta.

Gracias.

A los representantes de la Provincia en la Comisión de Pulmarí no los dejaron asumir, sino se hubieran evitado un conflicto, una situación no democrática y para

poder trabajar desde adentro de esa corporación y hoy estamos a un paso nuevamente, salvo que se entablen nuevas relaciones y nuevos sistemas de trabajo, de que la Provincia salga de la Corporación.

Pero no lo dejaron asumir a los representantes del Gobierno designados por el Gobierno legalmente elegido de la Provincia del Neuquén.

La causa judicial del intendente de Villa Pehuenia no es por el tema tierras, es otra causa, según la información que yo tengo, no por el tema tierra, creo que vale esta aclaración porque sino tiramos opiniones y después no son las concretas y se llevan a conceptos equivocados.

Con la Ley 26.160 el Gobierno de la Provincia ha tomado la decisión desde hace un tiempo atrás de participar activamente pero siendo el organismo o el Estado provincial el conductor, el organizador de estar en el trabajo de una coordinación con distintas organizaciones tanto nacionales, como provinciales, como ONG, pero en este caso y muy particularmente en Neuquén, la situación derivó en que teníamos que firmar el convenio y quedarnos a un costado y eso no se acepta en el Gobierno de la Provincia y me parece correcto porque tiene una organización establecida y a su vez sigue trabajando, se trabajó, se trabaja y se seguirá trabajando en darle solución a la tenencia de tierras o a la problemática de tierras en la Provincia y así ha sido demostrado y hoy se sigue trabajando en ese sentido y sigue el Gobierno de la Provincia entregando titularidad de tierras.

Con respecto a esta situación particular de empresas que son relacionadas permanentemente en cuanto medio de prensa hay, también tenemos que reclamar por qué el Gobierno de la Nación le adjudica a la empresa CN Sapag obras, porque si molesta alguna obra que las desconozco, me interesaría conocer cuál es ese cuarenta y cinco por ciento que se lleva la empresa; también, hay obras adjudicadas, en licitaciones legales, en licitaciones públicas a esa empresa de la Provincia del Neuquén y no he escuchado ningún reclamo sobre esas obras de Nación adjudicadas a esta empresa neuquina, pero esto es para que se tiren los conceptos, realmente, en todo sentido y no en forma parcial, porque esto confunde y confunde a la sociedad, fundamentalmente, cuando se explica en los medios de prensa estas situaciones.

Y con respecto a la ocupación de tierras, usurpaciones, si somos ocupantes ancestrales de estas tierras o no, llevamos el conflicto a una situación de que la sociedad se divida, y se divide y está dividida en estos momentos en esa opinión y tenemos problemas en distintas localidades del interior de la Provincia, tenemos diferencias, tenemos enfrentamientos, tenemos discusiones, tenemos agresiones, que se tienen que solucionar en la vía del diálogo y de la Justicia, de la Justicia de la Provincia del Neuquén, pero como he expresado, algún integrante de la Confederación Mapuche de esta Provincia.

Yo no sé si en mi domicilio particular, en Junín de los Andes, vivió, pasó o era de una comunidad, pero si tenemos que empezar a reclamar ese derecho, a mi casa va a entrar siempre que haya diálogo, no por la fuerza. En esta situación -como expresaba un diputado que me precedió en la palabra-, que alguien dijo, en un debate: teníamos que reclamar la Patagonia, ¿qué pasaría -y ésta es la pregunta que hago- si empiezan a reclamar -como se lo dije a este señor de la Confederación-, a reclamar la ciudad de

General Roca, la ciudad de Cinco Saltos, la ciudad de Neuquén y todos los territorios de la Confluencia? Entonces, empezamos a dividir y a buscar enfrentamientos más que soluciones.

Hago votos para que estos discursos avalen el diálogo y la solución pacífica y no los conflictos de racismo que no tengo duda que el ser humano lo tiene, pero hay que minimizarlos, no exacerbarlos.

Simplemente para hacer estas aclaraciones.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Bueno, si no hay más oradores, empezamos con el Orden del Día y cerramos la Hora de Otros Asuntos.

5

**DESIGNACIÓN DE CONJUECES
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
(Expte.E-061/09)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando considerar en sesión pública la nómina de abogados propuestos para desempeñarse como conjueces del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Russo, Inaudi, Carlos González, De Otaño, Benítez, Contardi, Castañón, Pacheco y Fonfach Velasquez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Este momento es particularmente importante, de acuerdo a nuestra consideración, ya que se da cumplimiento al artículo 239 de la Constitución Provincial que en su Título IV, Capítulo II, habla del Tribunal Superior de Justicia y menciona -entre su conformación- la propuesta que se debe realizar para la designación de los conjueces que subrogarán temporariamente a los miembros después del fiscal y del defensor.

De acuerdo a la Ley, señora presidenta, 2601, se establece el mecanismo por el cual estos conjueces deben ser designados y tramitada su designación. El Poder Ejecutivo elevará -dice su artículo 6º- a la Honorable Legislatura una nómina de diez postulantes a conjueces que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución Provincial y la presente Ley. Ello deberá efectuarse en el último cuatrimestre del año en que pierda vigencia la lista anterior. Elevada la nómina, la Honorable Legislatura Provincial procederá a la designación en forma individual de los conjueces propuestos.

Teniendo en cuenta que esta Cámara, ya hace más de un año, se ha expedido en la necesidad -a través de una Resolución-, en la necesidad de contar con este listado de conjueces, el consenso de la Comisión ha visto como imprescindible que se tratara este tema antes de finalizar el actual período legislativo. Para muchos, señora presidenta, llamó la atención la celeridad dada en este tema, seguramente hay algunos que tienen algún trastorno de memoria, pero en la designación, salvo honrosas excepciones, en la designación, tanto de los vocales del Tribunal Superior de Justicia como en la tramitación de otros jueces postulados, se ha intentado siempre tener celeridad en el tratamiento, teniendo en cuenta de que esto conlleva a una mejor administración de Justicia.

Pero, en este caso en particular, quedaba contradictoriamente planteado que las mismas personas que hicieron y firmaron la resolución que tratamos en la cual se compelia al Ejecutivo provincial a que enviara el listado de conjueces y así cumplir con esta manda constitucional, quedaba absolutamente incoherente el hecho de postergar su tratamiento para el próximo período, por eso lo que aparece como un suspicaz ardid de apresuramiento. Era nada más que la preocupación de ser coherentes y esta Cámara, en su enorme mayoría, ha tratado permanentemente de mantener esta coherencia y no generar ninguna suspicacia. De cualquier manera la suspicacia, como hemos visto, como hemos tenido presente, siempre es un elemento de chicana o de picardía política, a veces utilizada malamente y a este aspecto quisiera, señora presidenta, que se pusiera a consideración de la Honorable Cámara el listado de conjueces, los nombres de los conjueces, que se votara individualmente y hago la moción para que esta votación sea uno por uno y en forma nominal.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Gracias, presidenta.

El interbloqueo Peronista Federal en oportunidad de tratarse todas y cada una de las designaciones al Tribunal Superior de Justicia, hicimos una valoración muy especial de ese gesto que nuestro gobernador generó a partir de ese Decreto 590, donde -autolimitándose las facultades que la propia Constitución le otorgaba- le dio un nivel de transparencia a esta designación que no solamente fortaleció nuestras vapuleadas instituciones republicanas sino, fundamentalmente, le dio un oxígeno a la Justicia neuquina que creo fue valorada, sin distinción de colores políticos por toda la sociedad. Nosotros en el interbloqueo presentamos un proyecto, el 6637, el 24 de noviembre de 2009, apenas ingresó -digamos- la proposición de esta lista de conjueces por el cual entendíamos que si la Constitución en su artículo 239 establece que los conjueces, en el mismo artículo, y empieza la enunciación de este párrafo, igualmente que en caso anterior, refiriéndose a la nominación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia debe seguirse el procedimiento de elección a través de elevarse por parte del Poder Ejecutivo y ser tratado por esta Honorable Legislatura el Acuerdo respectivo. Por eso nosotros entendíamos que la lista de conjueces merecía este mismo tratamiento y la planteamos en la Comisión.

Nuestro proyecto de Resolución no tuvo respaldo mayoritario y entonces, sin entrar en ningún tipo de consideración individual de cada uno de los integrantes, nosotros

planteamos -en el seno de la Comisión- que íbamos a solicitar abstenernos de votar para ser coherentes con la iniciativa presentada. Nos parece muy importante reivindicar este gesto de nuestro gobernador y nos parece que la manera de hacerlo es a través de no entrar en ningún tipo de valoración de esta lista porque no siguió el procedimiento que nosotros entendíamos debía seguir.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Es para adelantar que esta banca va a votar negativamente a la nómina completa de la lista de conjuces propuestos por el Ejecutivo, sobre la base de las siguientes consideraciones.

En la reforma de la Constitución del 2006 hubo, si bien es cierto que la gran mayoría de los temas fueron importantes, hubo dos temas que fueron particularmente trascendentes: el mecanismo de selección y designación de jueces y funcionarios y las cuestiones vinculadas al reconocimiento de la preexistencia del pueblo mapuche. Polémicos todos ellos, complejos todos ellos pero absolutamente necesarios de abordar en un ámbito como fue la reforma de la Constitución Provincial.

La discusión en relación al procedimiento para la designación de los jueces y funcionarios del Poder Judicial giró en torno a dos proyectos, uno que orientaba a que toda las designaciones se hicieran a través del Consejo de la Magistratura y otro que proponía que sólo lo fueran todos los funcionarios y magistrados, exceptuando a los vocales del Tribunal Superior de Justicia. Finalmente primó este último criterio y ambos, ambos grupos, los que sostenían estos distintos proyectos concluían en que era imprescindible modificar el esquema de designación de los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia. En ese contexto se pasó de la terna, remitida a la Legislatura, al procedimiento que hoy conocemos que implica la propuesta de un vocal, el agravamiento de las mayorías exigidas para que ese vocal pueda ser designado y a ese esquema, cualitativamente superior al que teníamos, el gobernador de la Provincia -en un gesto que nosotros oportunamente reconocimos- de alguna manera lo enriquece, dictando el Decreto 590, en virtud del cual somete a un procedimiento de oposición pública, por decirlo de alguna manera, definirlo de alguna manera, a los propuestos para cubrir las vacancias definitivas del Tribunal Superior de Justicia. ¿Qué otra modificación incluye el artículo 239 de la Constitución -que era el 150-? Las vacancias temporarias del Tribunal Superior de Justicia se cubren ahora con, justamente, una nómina de conjuces propuesta por el Poder Ejecutivo, que requiere para su aprobación los mismo requisitos que se exigen para los vocales que quieran, que pretendan cubrir vacantes definitivas. ¿Cómo se hacía antes? Se hacía de una nómina de funcionarios del propio Poder Judicial, a partir de un sorteo y así se iban cubriendo las vacancias que se producían temporariamente en el Tribunal Superior de Justicia. Lógicamente, es razonable que quienes vayan a cubrir -aun cuando sea transitoriamente- vacantes en el Tribunal Superior de Justicia hayan pasado -para ocupar ese cargo- el mismo proceso de selección que quienes las cumplen con carácter definitivo ¿por qué, que quienes los

cubren con carácter definitivo? porque finalmente las responsabilidades son idénticas y tienen la misma trascendencia para la vida institucional de la Provincia.

En ese esquema, y vigente el Decreto 590, compartimos el criterio expuesto por el miembro, por el diputado preopinante, el relación a que desde nuestra perspectiva sin ningún lugar a dudas la nómina de conjuces debió pasar por el procedimiento de oposición pública que prevé el Decreto 590, porque el Decreto 590 es un decreto aplicable ciertamente a los vocales propuestos para cubrir vacantes definitivas pero lo que el constituyente del 2006 quiso decir es que los suplentes temporarios tienen que cumplir los mismos requisitos, sino podríamos seguir perfectamente con el mismo esquema que teníamos antes. ¿Cuáles son los mismos requisitos? Ser propuestos por el Poder Ejecutivo, pasar el proceso de oposición pública que prevé el Decreto 590, llegar a la Legislatura, lograr los dos tercios -lamentablemente- de los miembros presentes, el otro proyecto exigía los dos tercios de la totalidad de los miembros, haciendo todavía muchísimo mayor la exigencia y con ello las garantías de imparcialidad e independencia de los vocales del Tribunal Superior de Justicia. En este contexto, entonces, desde esta banca entendemos que la nómina de conjuces debió pasar por el esquema que prevé el Decreto 590, porque eso fue lo que el constituyente del 2006 quiso decir, lógicamente no lo dijo ni para los vocales que cubren vacantes definitivas ni para los conjuces porque no estaba vigente, o no estaba en la inteligencia de los convencionales, me rectifico porque ya había sido dictado el decreto por el Poder Ejecutivo nacional que establecía ese régimen de autolimitación de facultades para cubrir las vacantes de la Corte. Pero no se incorporó en la Constitución y nos parece que nosotros podríamos haber dado definitivamente vuelta la página en la historia de la designación de los vocales del Tribunal Superior de Justicia si hubiéramos hecho esto con la nómina de conjuces. Porque el pretexto de la urgencia no tiene -ya a dos años de vencido el plazo del Ejecutivo para remitir la lista de conjuces- realmente ninguna relevancia. Ciertamente, podríamos obviar este procedimiento si tuviéramos un atraso de dos o tres meses y quisiéramos ponernos a tono con los tiempos que la Constitución exige y que la Ley que ha dictado esta Legislatura exige. Esos tiempos están sobradamente vencidos, podríamos perfectamente con la voluntad política de la mayoría de esta Legislatura haber solicitado -y entiendo yo logrado- que el gobernador de la Provincia enmarcara la nómina de conjuces en el Decreto 590. Como no es ésa la voluntad política de esta Legislatura, vamos a votar, perdón, esta banca va a votar en contra las diez nominaciones propuestas por el Ejecutivo, adelantando el voto positivo para la moción de preferencia, perdón, para la moción del diputado Russo, perdone que lo nombre, en relación a que sea nominal y uno por uno.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidenta.

Algún miembro de esta Cámara, que habló antes que yo, hizo referencia a un Tribunal Superior de Justicia, dijo: vapuleado. En realidad, la historia del Poder Judicial, la historia reciente del Poder Judicial tiene una página negra inscripta en la historia de la Provincia del Neuquén. Un Poder Judicial cuestionado de corrupción, un Poder

Judicial cuestionado de coima; una historia que derivó en escándalos que, y que tuvo quizá como punto de mayor expresión los pedidos de juicios políticos que ingresaron a esta Cámara cuando nos tocó asumir a nosotros en esta gestión. Digo, el primer juicio político -si mal no recuerdo- fue presentado por el SEJuN hacia una parte de los entonces integrantes del Tribunal Superior de Justicia y a partir de allí llovieron pedidos de juicios políticos hacia la totalidad de quienes integraban en ese momento el máximo órgano de conducción del Poder Judicial. Esta banca, en ese momento integrante de Alternativa Neuquina, promovió pedido de juicio político contra los cinco integrantes del Tribunal Superior de Justicia por gravísimos hechos que constituían motivo suficiente para ser sometidos a juicio político -entendíamos nosotros- y ser destituida la totalidad del Tribunal Superior de Justicia. Por supuesto que no fue de la manera que muchos neuquinos y neuquinas esperábamos, no obstante lo cual ese camino de recuperación de un Poder Judicial -al menos mínimamente independiente- comenzó a transitar la Provincia del Neuquén, no sin escollos, por supuesto. Digo, si hacemos un poquito de memoria de los tres integrantes que fueron sometidos a juicio político, dos renunciaron -lo dije en alguna sesión-, huyeron en estampida antes de ser sometidos a juicio político y solamente se logró la destitución de uno de ellos.

Efectivamente, el 18 de abril del año 2008 el gobernador dicta el Decreto 590 y en los considerandos de ese decreto hace mención a esta situación de crisis institucional como uno de los argumentos que inspira la redacción y la firma de este decreto. Por supuesto que el gobernador receptando esta situación de crisis en la que había caído el Poder Judicial como parte de las instituciones de la Provincia del Neuquén y, además, como correlato de una situación que se daba nacionalmente porque el mismo presidente Néstor Kirchner, al momento de constituir la nueva Corte Suprema de Justicia dictó su decreto, su propio decreto de autolimitación, promoviendo de esa manera por primera vez en la Argentina un proceso de efectiva participación ciudadana y de participación popular en los mecanismos de selección de la magistratura más alta de nuestro país. Hay algunos fundamentos o considerandos de este decreto que sí yo quisiera hacer mención porque -como bien se dijo aquí- la trascendencia del cargo que ocuparían los conjuces tiene idéntica trascendencia que los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, no solamente por el lugar que van a ocupar sino por tener que atender también situaciones de absoluta trascendencia que lleguen al Tribunal Superior de Justicia. Dice el decreto en uno de sus párrafos en los considerandos, que el derecho a la progresividad de la transparencia en los mecanismos de selección de funcionarios y magistrados es un derecho no enumerado que surge del artículo 33 de la Constitución Nacional y del artículo 19 de la Constitución Provincial, en tanto éste dispone los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos no serán entendidos como la negación de otros derechos y garantías no enumerados pero que nacen del principio de soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden -dice el decreto- al hombre en su calidad de tal como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social. Hace también referencia al cumplimiento de pactos internacionales de derechos -como dije recién- y -como

menciona el decreto- de derechos no enumerados que surgen del principio republicano de gobierno. Dice finalmente el decreto que se pretende mantener la legitimidad democrática del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, ya que en la actualidad el Poder Judicial no resulta extraño a la crisis de confianza hacia las instituciones y funcionarios públicos, en general, desarrollándose aquí un pleno avance de recuperación de credibilidad pública en los órganos que el sistema republicano requiere. ¿Qué quiso decir? Y me voy a atrever a intentar interpretar este decreto. Por supuesto que este decreto recepta la crisis de credibilidad que sufría el Poder Judicial, en general, y el Tribunal Superior de Justicia en particular a dos meses de presentado el primer pedido de juicio político en la Provincia del Neuquén. Por supuesto que este decreto -y este último párrafo- intenta también subsanar aquella crisis de credibilidad que, en realidad, ponía en crisis a todo el sistema de la Provincia del Neuquén, entendiendo que el Poder Judicial, justamente, es aquel que tiene la enorme responsabilidad de hacer cumplir las leyes y de velar por la vigencia del orden constitucional. Entonces, cuando se plantea este decreto de autolimitación y se empiezan a proponer los nuevos integrantes del Poder Judicial hubieron, incluso, algunos que no llegaron, que no pudieron lograr ser integrantes de este Tribunal Superior de Justicia porque el conjunto de la ciudadanía -o por lo menos una parte importante de ella- puso la mirada sobre esos hombres y mujeres y opinó, y cuestionó y además hizo un ejercicio legítimo de democracia y de memoria histórica, de la más reciente memoria histórica de nuestro pueblo, de nuestra Provincia del Neuquén y observó e impugnó e, incluso, en muchos casos también avaló esas designaciones haciendo efectivo el mecanismo de participación popular absolutamente necesario para la integración de un Tribunal Superior de Justicia que es el máximo órgano -como decíamos recién- de conducción del Poder Judicial. De manera tal que nuestra pregunta es por qué no se articula el mismo procedimiento de participación popular, de transparencia, conocimiento, no solamente de la trayectoria académica de quienes son propuestos por el Poder Ejecutivo para el caso de los conjuces; digo y me pregunto: la ciudadanía, la Provincia del Neuquén, los neuquinos y neuquinas, ¿no tienen derecho en este caso a opinar respecto de estas diez personas que hoy son propuestas para ser votadas aquí?, ¿no tiene derecho el conjunto del pueblo de la Provincia del Neuquén de saber y de poder decidir de manera y a través de este mecanismo, que es de democracia semidirecta, cuál es su opinión respecto de quiénes, quizá, van a tener que resolver situaciones que han llegado o que lleguen a manos de ese Tribunal Superior de Justicia? Nosotros entendemos que sí, nosotros entendemos que este principio republicano de transparencia en los mecanismos de selección de funcionarios que ha sido adoptado para los miembros del Tribunal Superior de Justicia es de absoluta analogía y de absoluta aplicación para el caso de los conjuces porque, por supuesto, van a tener que ocupar los lugares en caso de excusación, de recusación, de licencia, de vacancia, de todos los impedimentos que prevé la Ley 2601 y que, efectivamente, van a ocupar esos lugares con la trascendencia y la responsabilidad que ello requiere.

Esta banca no va a acompañar la nómina, sin perjuicio de reservarnos, por supuesto, la opinión respecto de cada uno de ellos pero sí entendiendo y compartiendo lo que han expresado los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que hubiera

sido una continuación de aquella experiencia que inició la Provincia hace prácticamente dos años atrás, se hubiera podido convocar al conjunto de la ciudadanía a que se exprese en relación a qué opinaba sobre esta lista de conjuces. Nos sorprende, sí, el apuro con que se da porque después de prácticamente dos años de que esta Legislatura ha reclamado la remisión de la nómina se dé prácticamente agotado el año, prácticamente en las últimas sesiones y con un planteo, señora presidenta, que no es menor. Yo hoy la escuchaba a usted hablar ante un medio diciendo y volviendo a plantear la cuestión del consenso que se ha dado en muchos temas en esta Legislatura, hoy a la mañana la escuchaba a usted, que si bien no ha sido -decía usted- el mismo -en términos estadísticos, la misma cantidad de leyes, resoluciones y declaraciones, no ha sido estadísticamente igual que el año pasado- pero usted misma decía -y la he escuchado varias veces plantear el tema- lo importante que es el consenso en esta Legislatura. Yo difiero en algunas cuestiones pero sí me parece que en este caso donde el mecanismo no es tan terrible, donde si se ha podido instrumentar para los vocales del Tribunal Superior de Justicia bien podría el gobernador haber hecho extensivo este decreto para aquellos que van a ser conjuces, que van a ocupar esos lugares en los casos previstos en la ley. Entonces, sí nos preocupa o sí nos llama la atención el apuro con que se plantea ahora y la agresividad con la que el miembro informante abriendo el paraguas -de alguna manera- a algún tipo de críticas o de cuestionamientos que se hacen a este mecanismo, sale a cuestionar el posicionamiento de quienes lo único que pretendemos -en última instancia- es que, justamente, esta credibilidad que ha podido ir ganando paulatinamente el Poder Judicial y su máximo órgano de representación se mantenga también para el caso de los conjuces.

Esta banca no va a acompañar la nómina y como también lo planteó la diputada que me precedió en el uso de la palabra, sí vamos a acompañar el pedido de que la votación sea nominal.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

Yo voy a ser muy breve, no voy a abundar en argumentos porque ya los argumentos por los cuales yo no voy a acompañar este proyecto bien los dijeron las diputadas preopinantes.

No hubo ningún espacio de oposición, de impugnación donde la ciudadanía pudiera participar activamente en esta nominación de candidatas de conjuces al Tribunal Superior de Justicia.

Lo que sí a mí me llama poderosamente la atención es que todos los gobiernos entran con un espíritu abierto, de diálogo, democrático, participativo, y a medida que pasa el tiempo se van cerrando y terminan los cuatro años de mandato casi, no voy a decir una dictadura porque sería muy burdo pero sí con una democracia muy cerrada, muy poco participativa. Y me llama la atención esto que está pasando porque lo he visto con otros gobernadores de la Provincia que han tenido la misma conducta, la misma -digamos- característica, es decir, empezaron con un espíritu abierto, participativo, de diálogo y a medida que se van reafirmando en su cargo se van cerrando

las posibilidades de profundizar ese diálogo y de profundizar, si se quiere, la democracia concreta.

Quería hacer esa observación y, obviamente, anticipar mi voto negativo a este proyecto. Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En ocasión del juicio político a tres de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia nuestro Bloque hacía una distinción sobre quién iba a presidir, justamente, la Sala Juzgadora, que correspondía a un integrante del Tribunal Superior de Justicia. Ante la excusación de los miembros que quedaban se tuvo que hacer uso de una lista de conjuces de facto, por lo menos ésa era nuestra opinión, y urgíamos al gobernador a que mande la lista de conjuces para que éstos fueran aprobados por la Legislatura, para que de ellos surgiera quién presidiera la Sala Juzgadora. Contestes con esta posición el Bloque que integro, además de analizado la legalidad de la propuesta del gobernador, más allá de que coincidimos con que podría haberse utilizado otro mecanismo de consulta, hemos analizado también uno por uno, cada uno de los currículum, de los antecedentes de los propuestos, profesionales de la matrícula, integrantes del Poder Judicial, todos ellos con trayectoria, no tenemos objeción a ninguno de ellos.

Así que adelanto el voto favorable de la Concertación para la lista de conjuces que envió el gobernador de la Provincia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta.

Es a los efectos de solicitarle ponga a consideración la propuesta mencionada por el diputado Daniel Baum de la abstención de estos tres diputados que integramos el interbloque Peronista Federal.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Ni bien iniciemos la votación así lo voy a hacer.

No hay más oradores.

En primer instancia, vamos a definir la forma de votación; hay una solicitud del diputado Russo -acompañada por la diputada Sánchez y la diputada Martínez- de que la votación sea nominal.

Si están de acuerdo con que la votación sea nominal, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

La votación va a ser nominal

Ahora voy a solicitar el permiso de abstención que han solicitado el diputado Rachid, el diputado Baum y el diputado Sánchez.

Está a consideración de la Cámara, creo que hay que hacerlo individualmente, así que en primera instancia lo voy a hacer en nombre, la autorización al diputado Rachid para abstenerse en esta votación.

Está a consideración de la Cámara.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

En segunda instancia lo voy a hacer por el diputado Baum en los mismos términos.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Y, por último, al diputado Sánchez.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera, está aprobada su abstención.

Vamos a proceder...

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Señora presidente, gracias.

Ya consumada, digamos, la votación, también queremos solicitarle que aprobada ya la abstención de estos tres diputados se omita mencionar el nombre de los mismos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado, así lo haremos.

Simplemente ya sabemos que es una abstención.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Dos cuestiones, para que quede constancia que fue por mayoría la votación en los tres casos, al menos este Bloque no acompañó el pedido de abstención, creo que tenían posición tomada que hubiera permitido votar por la positiva o por la negativa.

En segundo lugar, no entendí el pedido de omitir nombres, imagino que se refiere a los que no van a emitir...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No van a emitir el voto...

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Bien...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Digamos, yo lo interpreté de esa manera...

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Bien.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está claro que hay una abstención de los tres diputados...

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Está bien, no, no, no me había quedado claro eso.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Existe en la nómina -cuando se vota nominalmente- la posibilidad de voto positivo, negativo y abstención.

Así que le vamos a pedir que reiteren en la votación la abstención, por favor.

Quiero que conste en acta también la aclaración de la diputada Sánchez, cuando dije que se había autorizado la abstención de los diputados no expresé si había sido por unanimidad o por mayoría, queda claro que ha sido por mayoría.

Vamos a iniciar, entonces, la votación de José Víctor Andrada para su incorporación como conjuéz.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum, Daniel.

Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez (*no se encuentra en el Recinto*).

Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).

Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.

Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sr. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veinticinco votos afirmativos, tres negativos y tres abstenciones, son dos tercios.

Perfecto. Esta Legislatura ha prestado la conformidad para la incorporación, para nominación como conjuez de José Víctor Andrada.

Vamos a seguir ahora con la postulación de Adolfo Guillermo Manson.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sr. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sr. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sr. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sr. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).

Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sr. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sr. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria): Muñiz Saavedra.
Sr. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sr. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sr. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos.

De esta manera, la Cámara ha prestado su conformidad para la nominación del doctor Adolfo Guillermo Manson como conjuetz.

Seguimos con la postulación de Pablo Gustavo Furlotti.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).

Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.

Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.

Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Abstención.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.

Sr. SÁEZ (CNV): Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos.

Con esta decisión de la Cámara se ha aprobado la nominación para incorporarlo como conjuetz al doctor Pablo Gustavo Furlotti.

Pasamos ahora al doctor Marcelo Daniel Iñíguez.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).
Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres negativos y tres abstenciones.
Con este resultado, la Cámara ha prestado conformidad a la nominación del doctor Marcelo Daniel Iñíguez para su cargo como conjuez.
Vamos a pasar ahora a votar la incorporación de Alejandra Cristina Bozzano.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).
Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo (*el diputado Oltolina vota desde la banca de la diputada Bianchi*).
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Nuevamente, veintiséis votos afirmativos, tres negativos y tres abstenciones.

Con este resultado, la Cámara ha dado conformidad a la nominación de la doctora Alejandra Cristina Bozzano.

Vamos a proceder (*Dialogan varios diputados*) a votar ahora la incorporación de la postulación de Roberto Javier Rodríguez Bello.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castaón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).
Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres negativos y tres abstenciones.

Con este resultado se ha prestado conformidad a la designación del doctor Roberto Javier Rodríguez Bello.

Pasamos ahora a la votación de la postulación de Andrés Daniel Luchino.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria): Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez *(no se encuentra en el Recinto)*.

Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos. Con este resultado se ha prestado conformidad a la incorporación del doctor Andrés Daniel Luchino como conjuez.

Seguimos con la postulación de María Beatriz Peláez.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV): Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos. Con esta decisión de la Cámara se ha aprobado la nominación para incorporar como conjuer a la doctora María Beatriz Peláez.
Pasamos ahora a la doctora Ana Lía Zapperi.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.
Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el Recinto*).
Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.

Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.

Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.

Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos. Con este resultado la Cámara ha prestado su consentimiento a la designación como juez de la doctora Ana Lía Zapperi.

Pasamos al último de esta decena, que es el doctor Manuel Hugo Castro.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez (*no se encuentra en el recinto*).

Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.

Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Finalmente también, esta última votación también con veintiséis votos afirmativos, tres abstenciones y tres negativos.

Con este resultado, la Cámara ha prestado su acompañamiento a la designación del doctor Manuel Hugo Castro como conjuuez.

Y con esto terminamos la designación propuesta de los conjuueces.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

6

**COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA
Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 2212**

(Su creación)

(Expte.D-407/09 - Proyecto 6626)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se crea, en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y

Social, la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

Las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

Actuará como miembro informante la diputada Graciela Noemí Castañón.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve: Artículo 1º. Crear, en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-.

Artículo 2º. La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por representantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Legislatura y de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º. La Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar, cuando lo considere pertinente, podrá invitar a instituciones afines a intercambiar puntos de vista sobre la temática en discusión.

Artículo 4º. Facultar a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Cámara a que realice la convocatoria para la integración de la Comisión creada precedentemente.

Artículo 5º. Solicitar a la Presidencia de esta Honorable Cámara que disponga los medios conducentes para contratar los servicios de los especialistas en la materia y difundir los alcances de las reformas que se establezcan.

Artículo 6º. El gasto que demande la aplicación de la presente resolución será afectado al presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 7º. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Castañón, Figueroa, Russo, Muñiz Saavedra, De Otaño, Benítez, Kogan, Monsalve, Bianchi, Obregón, Contardi, Guidali y Mattio.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Por ahí, antes de hablar específicamente sobre la propuesta de modificación y de revisión de la Ley 2212, quería mencionar la importancia de la sanción de la Ley 26.485 -que es la Ley nacional de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres-, porque de alguna manera lo que está fijando es un piso -por así decirlo- sobre un tema tan candente y para tener un punto de partida para legislar en esta materia en todo el territorio, teniendo en cuenta que no todas las provincias tenemos leyes de violencia, de violencia familiar. La Ley nacional es mucho más amplia, es una ley que contempla todas las formas de violencia hacia las mujeres, tanto en el plano laboral como en el plano doméstico. Y, en este sentido, me parece importante, por lo menos el tratamiento como lo hemos encarado porque nosotros hace

doce años que tenemos una ley, que es la 2212 que es de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar y lo bueno de esta Ley es que al hablar de violencia familiar no solamente contempla la violencia que se provoca hacia las mujeres dentro del seno familiar sino también de la cual son víctimas los niños, niñas, adolescentes y también, porqué no decirlo, en menor medida los hombres; con lo cual en ese momento ésta fue una Ley de avanzada.

En esta Ley provincial se propone el tratamiento de las situaciones de violencia tanto en la esfera social como judicial y esta Ley, precisamente, contiene un carácter inclusivo, protectorio con un fuerte contenido social y con un profundo sustento constitucional, avalado por la reforma constitucional del año 2006 con la incorporación de los artículos 45, 46 y 47, coincidiendo la totalidad de las fuerzas políticas en jerarquizar la protección estatal y jurídica de la familia en pos de la protección de la violencia familiar, dada en el seno de los hogares y acompañada por el Estado.

Los nuevos paradigmas sociales y la inclusión expresa de la perspectiva de género en nuestra Constitución Provincial nos dan la muestra del cambio de escenario, nos moviliza a revisar y actualizar la legislación protectoria de las víctimas de violencia familiar.

Entendemos que como punto de partida es muy interesante porque no solamente nos va a permitir modificar conceptualmente algunos conceptos sino a acortar los plazos procesales estipulados en la parte de procedimientos de la Ley y también, porqué no, para empezar a trabajar lo que decía bajo este gran paraguas que es la ley nacional, todas las otras formas de violencia que se expresan en los distintos ámbitos.

No es un tema menor si nosotros tenemos en cuenta que éste es un problema serio en nuestro país, que aún no tiene la atención debida ni los presupuestos acordados para la resolución de los conflictos porque en general en estas situaciones, no solamente no es suficiente con la denuncia sino todo el apoyo posterior para sostener a las víctimas de violencia.

En la Comisión tenemos varios proyectos que tienen que ver con violencia laboral, con propuestas de adhesión a la ley nacional y con otros proyectos provinciales presentados por otros Bloques, lo cual creo que la formación de esta Comisión va a dar el puntapié inicial para que bajo este gran paraguas de la Ley nacional, podamos ir analizando cada uno de estos aspectos y que esto sirva de piso y no de techo para este problema tan serio. Ninguna sociedad que se precie de democrática, de justa y de trabajar en pos de la igualdad, puede avanzar sobre el principio de la desigualdad.

Por eso, nos parece importante darle el tratamiento, contar con el apoyo de esta Cámara para conformar la Comisión con los distintos Poderes del Estado y también con las organizaciones que trabajan la temática y empezar por la revisión de la 2212 que -insisto- es el principio de trabajar por todas las otras formas de violencia para tratar de erradicarlas en nuestra Provincia.

Pido el apoyo de la Cámara en este sentido.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidenta.

¿Se acuerda cuando fuimos a Villa La Angostura, que estuvimos en una jornada de género con la diputada Alicia Comelli? En ese momento la diputada Comelli nos contaba una anécdota y contaba cómo fue el tratamiento y cómo fue surgiendo lo que finalmente fue la Ley 2302 ¿no? Y contaba la diputada Comelli que asesoras y diputadas de distintos Bloques habían empezado a juntarse y los diputados andaban en otra porque tenían otros problemas, que el presupuesto, que no sé qué y se peleaban y las mujeres estaban ahí, metiditas en una oficina discutiendo lo que finalmente fue la 2302. Decía la diputada Comelli, en realidad nos tenían, ellos creían que nos tenían entretenidas en alguna cosita, mientras ellos hacían grandes cosas y dictaban grandes leyes para la Provincia; finalmente la votaron y dice Alicia Comelli: el problema es que cuando se dieron cuenta de lo que habían votado, se querían matar. Así que, señores diputados, yo les voy a pedir que presten atención, no sea que nos den una Comisión para que nos entretengamos las mujeres y cuando se quieran acordar tengan un problemón por la nueva ley que vamos a finalmente parir, que va a ser una Ley seguramente superadora de la 2212, seguramente va a ser una nueva ley, más allá de que lo que hoy nos animamos a decir, sea una actualización, una reforma; yo creo que vamos a terminar pariendo una nueva ley, una ley que sea integradora, que sea superadora, que tenga una mirada puesta de la violencia mucho más allá de la violencia física y psicológica, una ley que le permita a las mujeres mejorar su calidad de vida en la Provincia del Neuquén y que permita también el control de las instituciones en el ejercicio de la violencia, porque la violencia -como bien decía la diputada preopinante, miembro informante y autora de este proyecto de Resolución- no es solamente una violencia física y hoy ya, definitivamente, la violencia hacia la mujer no está entendida como aquella que ocurre dentro del seno familiar.

Neuquén tiene una cantidad innumerable de organizaciones, de instituciones que abordan la temática y que más allá de que nosotros hemos cuestionado y somos fuertemente críticos de que en esta etapa entendemos que el Estado ha debilitado a aquellas instituciones y no las ha fortalecido presupuestariamente como debiera y han desaparecido organismos que son centrales a la hora de atender la violencia familiar, como los servicios de violencia familiar, que hemos compartido con algunos organismos del Estado provincial la preocupación por la falta de preocupación que tiene el Estado frente a un flagelo como es la violencia y nos parece que son ellos y ellas, digo, hombres y mujeres que operan en la calle, que trabajan con familias, que asisten situaciones de violencia, que son, por lo menos, una parte importante en este nuevo esquema que seguramente va a terminar siendo una ley, una nueva ley de violencia.

Nosotros, efectivamente, presentamos un proyecto para adherir a la ley nacional que mencionó la diputada, que ahora no me acuerdo el número, porque de la lectura de esa ley surge el trabajo de muchísimos sectores políticos que trabajaron durante muchos años. No es que esa ley nacional surgió de un día para el otro, hubieron innumerable cantidad de proyectos, de hecho hubieron algunos que tuvieron tratamiento en la Cámara de Diputados y como pasó el período legislativo y no lo trató, el Senado tuvo que ingresar nuevamente; o sea, el trabajo que costó la sanción de la ley nacional para erradicar la violencia de género, creo que para esta Legislatura tiene que ser un ejemplo de cómo nosotros tenemos que trabajar en esta propuesta que nos hacen, que es ir a

abordar un tema que no es menor y que es bien complejo; porque así como nadie se atrevería a decir que hay que derogar la 2302 o modificarla siquiera -la Provincia ha estallado en conflicto frente a la posibilidad de tocarle un artículo a la 2302-, de esa misma manera, modificar o derogar la 2212 en pos de una ley superadora y mucho mejor y muchos no se le animan a decirlo. Ahora la verdad y lo cierto es que desde esta nueva concepción de violencia, desde esta incorporación de una nueva definición de violencia, los ámbitos en los cuales se desarrolla, no vamos a tener más 2212, probablemente vamos a tener una ley que la incluya, que la incorpore, pero que va a ser con una mirada mucho más integradora y con una mirada mucho más general de cómo el Estado debe prevenir situaciones de violencia, debe erradicar las situaciones de violencia y, fundamentalmente, debe sancionar a quienes ejercen cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Entonces, señora presidenta, obviamente, nosotros vamos a acompañar, vamos a participar ampliamente en todos los debates que se den, tenemos algunas propuestas para hacer que, lamentablemente, no las pudimos hacer en Comisión porque fue justo el día que yo viajaba; me hubiera gustado participar para proponer, no modificar el espíritu de la Resolución, de la conformación de la Comisión especial pero sí, por allí, ampliar algún criterio de participación en la Comisión, lo haremos al momento del tratamiento en particular. Y fundamentalmente instar a los varones de esta Cámara a que le den la importancia que reviste este tema porque el problema de la violencia no es un problema solamente de las mujeres, porque cuando hay una mujer que es víctima de violencia hay otras mujeres que son las agresoras pero también hay muchísimos hombres que son los que ejercen violencia. Yo estuve -y se lo comenté hoy, presidenta- en Bolivia hablando con la defensora del Pueblo de la Nación en Bolivia, y en Bolivia la perspectiva de género se aborda desde una mirada absolutamente distinta de la que se aborda acá. El problema de la discriminación, el problema de género, el problema de la desigualdad es un problema que sufren por igual hombres y mujeres y también se aborda en términos de resolución en un pie de igualdad entre hombres y mujeres, lo cual no significa que las bolivianas no sean víctimas de violencia a manos del hombre, pero sí implica también el enorme compromiso de los varones en ser parte de ese proceso de erradicación de la violencia. Así que bueno, ese llamado, esa exhortación y acompañar con mi voto la sanción de esta Resolución.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Bien. ¿No hay ningún hombre que tome la palabra?

Voy a someter a votación, entonces, la votación en general de este proyecto de Resolución por el cual se crea en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212. Los que estén por la afirmativa, por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, pero hay acompañamiento. Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1°. Al mencionarse el artículo 2°, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- En el artículo 2°, señora presidenta, sacarle el “que” y que quede solamente: Resuelve la Comisión Especial de Reforma y Actualización, y lo mismo en el artículo 3° después cuando lo tratemos.

Una cuestión de redacción.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Yo no encuentro el “que”.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- No, yo tampoco encuentro, ya está corregido en la versión que nosotros tenemos (*Dialogan varios diputados*).

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- ¡Ah, ya está corregido! Yo tengo el viejo entonces.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ya está corregido.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Cuando la tratamos en Comisiones se sacó el “que”...

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lo leo...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí. A ver, léelo...

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- El artículo 2° dice: La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por representantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Legislatura y de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2°.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 3°. Al mencionarse el artículo 4°, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidenta.

En realidad, la modificación que adelanté que iba a proponer tiene que ver, justamente, con cómo integramos al conjunto de la sociedad en este debate. Nos parece entonces que la Comisión debe tener como una de sus obligaciones o deberes convocar a instituciones afines y a organizaciones de la sociedad civil especializada o que aborden la temática de género a exponer sobre sus puntos de vista, porque en la redacción originaria obviamente queda a discreción de cuando lo considere pertinente, es una expresión de discrecionalidad de la Comisión y yo creo que a esta Comisión, si queremos un espíritu de amplia participación popular que no serán quizá definitorias ni vinculantes estos puntos de vista pero sí entendemos que debe tener como una de sus obligaciones y sus deberes convocar a las instituciones afines y a las organizaciones de la sociedad civil.

La propuesta entonces, no la tengo escrita, pero por ahí por Secretaría si se puede redactar es que: La Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212

-de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-, deberá invitar a instituciones afines y a organizaciones de la sociedad civil que aborden la temática a intercambiar puntos de vista sobre la temática en discusión.

Sr. BAUM (SyC).- Ya lo debatimos el 4°, está leyendo el 3°.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, el 4° no lo votamos, el 3° sí.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- No, el 3°, lo que pasa es que yo había pedido la palabra cuando fue el 3° y justamente se puso a consideración sin permitirme antes el uso de la palabra.

Es en el 3° donde plantea que la Comisión Especial que podrá invitar...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, este punto también lo discutimos, yo lo que quiero recordar y recordarle, diputada Sánchez, es que no hay discrecionalidad porque acá estamos representados absolutamente todos los partidos políticos, por lo tanto no hay... ningún sector queda afuera, y además en el artículo 3° dice: cuando lo considere pertinente podrá invitar a instituciones afines a intercambiar puntos de vista sobre la temática. Es decir, cuando la representación de todos los partidos políticos consideren pertinente, obviamente que van a estar las organizaciones de la sociedad civil. Es decir, esto fue evaluado dentro de la redacción, de ninguna manera va a ser cerrado solamente a la comisión, seguramente van a participar, y más de una vez, las organizaciones civiles que tienen mucha experiencia en la temática y que son las que bregan constantemente por estos temas, o sea que de ninguna manera están excluidas. Eso quería mencionar.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, este artículo 3° ya fue votado, por unanimidad, tengo entendido yo, así que si se pretende ser revisado se tiene que reconsiderar esa votación porque ya fue aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Quiero recordar que la Cámara, a ver, para poder terminar de debatir el punto. Yo había adelantado que íbamos a proponer modificaciones, estamos en el tratamiento en particular. A mí me gustaría en todo caso, más allá de una cuestión reglamentaria, nosotros no estamos tratando un tema, digo, para nosotros tiene una trascendencia, sí, de manera tal que si hubiera que reconsiderarlo para poder debatir, me parece que es importante que estas posiciones, salvo que no le interese al diputado preopinante debatir el tema porque tenga otros temas más importantes pero realmente me parece que el punto que estamos debatiendo tiene una importancia que es concretamente, presidenta, cuál es el espíritu o cómo se entiende el espíritu de amplitud que nos permita realmente abordar este debate frente al conjunto de la sociedad. Seguramente es muy bueno que todos los integrantes de la Comisión estemos, seamos integrantes de la Comisión "C" porque, justamente, eso permite que -como dijo la diputada Castañón- todos aquellos partidos políticos que tienen representación parlamentaria integremos esta Comisión, pero el mundo no se termina aquí, y hay otros partidos que no tienen representación parlamentaria pero tienen puntos de vista y hay ONG que trabajan en la materia que no pertenecen a ningún partido político; de

hecho, muchas organizaciones sociales que abordan la temática de género son independientes o por lo menos son apartidarias, y me parece que en ese sentido es importante ponerle a la Comisión especial que la vamos a integrar todos, o sea, no estoy poniendo como una responsabilidad puesta en cabeza de alguien en particular sino toda la Comisión que somos todos los diputados y diputadas que pertenecemos, obviamente, a algún partido político, ponernos la obligación o el deber de convocar, quizá no permanentemente, no armar un plenario o una cuestión asamblearia que impida el funcionamiento pero una convocatoria periódica pero que tenga como obligación esto. De todas maneras, digo, yo lo propongo en el ánimo solamente de aportar y de construir a una Resolución que tiene una buena base, que tiene un buen espíritu y que es solamente a los efectos de contribuir justamente a la plena participación popular en este debate, que además yo creo que va a tener la convocatoria y muchísimas organizaciones van a estar esperando ser convocadas a debatir permanentemente las modificaciones o la actualización que se haga a la Ley 2212.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Yo entendí claramente que usted quería hacer algunos aportes en la discusión en particular, entendí que era el artículo 4°, tal vez si analiza el artículo 4°, lo que usted pretende que se considere en el artículo 3°, tal vez pueda ser incluido en el artículo 4° y no necesite reconsideración. Simplemente lo dejo para su análisis.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Aclarar, he sido blanco de una agresión absolutamente gratuita.

Nosotros hemos demostrado en la Comisión y en el voto absolutamente consciente de todos y cada uno de los artículos que estamos acompañando, que es un tema que nos preocupa y no porque tengamos un estilo equilibrado cada vez que analizamos la mirada distinta de otro, decimos que el otro no le interesa; hay algunos que cuando se opina distinto, en esa dialéctica se descalifica poniéndolo en lugares que yo no estoy. Estamos absolutamente preocupados por el tema, estamos votando a conciencia, simplemente, hice alusión a que se había votado ese artículo.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- En nombre de los que estamos atentos, quería decir que la apertura de esta Comisión especial está prevista en el espíritu, en la letra de esta Ley y no solamente eso sino que además el tenor de la discusión que da en Cámara esta Ley tiene que ver también con la responsabilidad que cada uno de los diputados asumamos en el momento de participar en esta Comisión que tiene sede en la Comisión de Desarrollo Humano y Social, pero que involucra -como lo dijeron anteriormente-, que nos involucra a todos los diputados y estamos todos habilitados a participar. El resto de la sociedad civil tiene prevista, en este mismo artículo, su participación a través de la convocatoria que haría esta Comisión interpoderes además, como se viene dando en otros ámbitos casi naturalmente. Me parece que, precisamente, a veces el tratar de cerrar o abrir demasiado lo único que hace es cerrar la posibilidad de convocatoria. Nosotros proponemos, señora presidenta, que se vote sobre estos temas y esta discusión que creo que lleva innecesariamente mucho tiempo, no pervierta el origen de la intención

y el espíritu de este proyecto que me parece que tiene que ver, precisamente, para que esta discusión se dé en las condiciones necesarias en este ámbito.

Así que propongo una moción de orden para que se vote este artículo 4º, porque el 3º está cerrado.

Gracias.

Sra PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, está cerrado hasta cierto punto, creo que corresponde por lo que acaba de requerir la diputada es una reconsideración sobre la votación que ya se efectuó, ya está aprobado el artículo 3º, lo que está requiriendo es una reconsideración a la Cámara de ese artículo, someterlo a votación y sigamos con el artículo 4º; creo que es el camino a seguir.

Gracias.

Sra PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Yo, a ver... Digo, hubiera sido más fácil una simple adhesión a la Ley nacional y asunto concluido, digo, si la intención era sacar una Ley, creo que está el compromiso de esta Cámara de hacer una revisión efectiva de la Ley. Honestamente, para mí sería más fácil no proponer la creación de una Comisión porque esto implica todo el trabajo previo que se hizo de hablar con el Poder Ejecutivo, con el Poder Legislativo, eh... con el Poder Judicial, plantear lo que queríamos hacer, conformar una Comisión que se comprometa, establecer horarios, armar un reglamento. Y, obviamente, el compromiso incluye consultar a la sociedad civil. Ahora, tampoco podemos transformar esto en un asambleísmo que no nos lleve a producir nada. La idea es producir -como lo dijo en un momento la diputada Sánchez- una Ley que sea superadora de la cual la Ley nacional sea el piso, pero donde nos permita a los distintos Poderes del Estado hacernos carne de este problema, asignarle el presupuesto correspondiente y establecer claramente cuáles son los procedimientos para trabajar la temática; y en eso está el compromiso y el espíritu cuando así lo trabajamos en la Comisión.

Muchas gracias.

Sra PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Yo voy a retirar la moción; y voy a explicar porqué voy a retirar la moción.

En primer lugar, ya bastante cansada de que se me acuse que no voy a las comisiones, porque en realidad la Comisión C, además de haber tenido poco funcionamiento algunos temas que han habido, entre ellos un proyecto de Ley que ha presentado la Concertación por este tema que nunca fue tratado. En segundo lugar, es un tema que tiene sede en dos comisiones, seguramente, tampoco interese a algunos diputados de esas comisiones el tema pero sí reconocer que el diputado Rachid promovió el debate sobre uno de los proyectos de ley que aborda este tema que después no terminó, no tuvo buen puerto o si se quiere va a terminar en esto. A mí no me interesa, la verdad, votar en contra de ninguna manera, sí, me da una pauta, señora presidente, que es que

justamente cuando la oposición o algunos sectores de la oposición o Paula Sánchez o el Bloque de Libres del Sur o quién sea osa, osa tener una mirada distinta respecto a un proyecto que, como se dijo en alguna oportunidad, ya no es de autoría de fulana diputada o mengano diputado sino que está puesto en consideración de esta Cámara y que es de todo el Recinto, hay casi una posición obtusa en no permitir, en no aceptar ningún tipo de propuesta. Entonces, como yo no voy a debatir más este tema, seguramente serán las propias organizaciones las que vengan a reclamar su participación en este tema, yo voy a retirar la moción. Le agradezco al diputado Inaudi haber interpretado lo que queríamos hacer pero vamos a retirar la moción y bueno, ni vamos a pedir la reconsideración ni vamos a insistir en modificar nada, porque pareciera que como es de autoría del oficialismo no se puede modificar nada. No obstante eso, reiterar que vamos a participar activamente en esta Comisión especial.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Le agradezco, diputada, la buena voluntad.

Bien, vamos a votar, entonces, el artículo 4º.

Está a consideración el artículo 4º, tal cual está escrito.

- Resulta aprobado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 5º y 6º. El artículo 7º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 762. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

**PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO DERIVADOR
DE TRÁNSITO PESADO “ALFREDO FORTABAT”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-272/08 - Proyecto 6061)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la concreción de la obra de pavimentación del acceso derivador de tránsito pesado “Alfredo Fortabat” en la localidad de Zapala.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada María Soledad Martínez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la concreción de la obra de pavimentación del acceso derivador de

tránsito pesado “Alfredo Fortabat” en la localidad de Zapala, con el objeto de complementar la infraestructura requerida para consolidar el proyecto de la playa de transferencia de transporte polimodal Zapala.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Longo, Monsalve, Della Gaspera, De Otaño, Contardi, Carlos Sánchez, Baum, Bianchi, Oltolina y Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

En primer término, entiendo importante reconocer el gesto de los diputados de todos los Bloques de acompañar este proyecto de Declaración que tiene, además de las consideraciones propias del Despacho, la particularidad de haber sido suscripto por los cuatro diputados de Zapala, cuatro diputados pertenecientes a distintas fuerzas políticas, a tres Bloques diferentes en esta Legislatura, me parece que haciendo evidente la preocupación y la importancia que una definición de esta naturaleza, en cabeza del Ejecutivo, tiene para los zapalinos y, en este caso, para sus representantes en la Legislatura.

El proyecto se presenta en el mes de junio del año 2008, en el marco de un pronunciamiento que esta misma Legislatura realizó respecto de definir los usos prioritarios de los pasos internacionales importantes que tenemos aquí en el Provincia, específicamente vinculados con los Pasos Internacionales Pino Hachado y Cardenal Samoré. Había una discusión en aquel momento -una discusión que sigue vigente- respecto de la cual el señor gobernador de la Provincia, el gobernador de la Provincia de Mendoza, autoridades del gobierno chileno, han tenido recientes pronunciamientos afortunadamente en el sentido de acompañar algunos reclamos de las comunidades de Villa La Angostura y Zapala y algunas definiciones que se han tomado desde los poderes públicos provinciales. Había un debate en relación a la necesidad de dar un uso preferente a estos dos pasos internacionales ubicados en la Provincia del Neuquén, me refiero al Paso Internacional Pino Hachado y al Paso Internacional Cardenal Samoré.

El proyecto de Declaración lo que pretende es expresar que esa definición, que para los zapalinos es ciertamente muy importante, necesita para complementarla y que sea todo lo útil que el desarrollo de Zapala impone, la necesidad de contar con un derivador de tránsito pesado que esté en condiciones adecuadas, es decir, pavimentado, de modo de evitar que el mayor impacto, la mayor carga que pueda implicar una promoción desde los organismos públicos del uso del Paso Pino Hachado, sea una complicación para la urbanidad de la ciudad de Zapala.

Zapala, como muchas de las ciudades de esta Provincia, está atravesada en toda su longitud por una ruta nacional, es justamente la ruta nacional que comunica con el Paso Internacional Pino Hachado y por supuesto, insisto, como a los zapalinos nos interesa recuperar ese rol de centro derivador de transporte polimodal y estamos algunos más escépticos que otros pero, finalmente, todos los zapalinos esperando que

el complejo logístico del polo tecnológico, del parque industrial, de la zona franca, de la playa de transferencia polimodal, se termine de concretar alguna vez, si eso ocurre, sería imprescindible que el tránsito pesado no atravesara el casco urbano de la ciudad, porque no es sólo un problema para los zapalinos, sería un problema -inclusive- para los propios transportistas, de modo que esta Declaración se enmarca en esa definición afortunadamente compartida de darle usos prioritarios a los pasos, de lograr que se termine de concretar el complejo logístico en Zapala y que esa definición sea integral, sin comprometer la realidad urbana de la ciudad de Zapala e insisto, con el acompañamiento de los cuatro diputados de Zapala, poniendo de manifiesto que es una obra que trasciende a las estructuras o a los partidos políticos y a las mezquindades que habitualmente la política tiene. Así que, en ese esquema, es que le solicito a la Cámara el acompañamiento a esta Declaración que tiene absoluta vigencia en la medida de que en el Presupuesto del 2009 no estuvo incorporado entre las obras de la Dirección Provincial de Vialidad y se hace además especialmente conveniente, atendiendo que se está elaborando el Presupuesto para el año 2010 y podríamos lograr que sea incorporado.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Presidenta, simplemente es para adherir en todos los conceptos vertidos por la diputada Soledad Martínez y agradecer esto del acompañamiento del resto de los diputados de la Cámara. Para nosotros -como bien lo decía la diputada recién- es un elemento y un eje central en el desarrollo de Zapala fortalecer el corredor bioceánico y fortalecer el Paso Pino Hachado y no es una cuestión ni caprichosa ni egoísta, sino que nos parece que más allá de las ventajas comparativas que tenemos para nuestra zona, para nuestra localidad, es un elemento central en el desarrollo a futuro. Por eso la importancia de poder concretar esta obra, varias veces anunciada, varias veces cerca de poderla concretar, pero bueno, en esto de querer transitar estos caminos o este camino juntos, agradecer el acompañamiento, seguir bregando para que esta obra la podamos cristalizar y a pesar de las dificultades, puedan aparecer los recursos para que en alguna imputación presupuestaria podamos empezar o comencemos a iniciarla, fundamentalmente, por la trascendencia que tiene no solamente para Zapala sino para la zona franca y -como lo decía recién- para poder aprovechar las ventajas comparativas que indudablemente tiene el Paso Pino Hachado por sobre cualquier otro paso internacional en nuestro país.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

Es para acompañar en nombre del interbloque este proyecto, en la seguridad de que el mismo contribuye a que Zapala recupere su condición de capital logística y de transporte de la Provincia, y la recupere viendo el futuro con una consolidación de -como se decía aquí- del corredor bioceánico, del transporte multimodal, de la función del ferrocarril, de las futuras inversiones de la multitrócha, que debe llegar a Zapala en

función de este fortalecimiento, de terminar las inversiones referidas a la playa de maniobras, a la zona franca, al parque industrial, porque esto está articulado con el nuevo papel que Zapala quiere recuperar. En realidad, yo además de felicitar a los diputados de Zapala que, por supuesto, están representados muy bien sus intereses, quiero decir que la Provincia del Neuquén en este rol de Zapala íntegramente, no tiene ninguna objeción, es más, tiene un apoyo permanente por que el rol de Zapala, en el futuro, debe ser la robustez de lo que significa Zapala en la historia de la Provincia, en su especificidad y en todo lo que debe recuperar y proyectarse hacia futuro en estos temas esenciales que es su capacidad geoestratégica y geopolítica de su ubicación en la Provincia.

Gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Muy interesante la Declaración y la intención de la Cámara de incluir en el próximo Presupuesto del año 2010 una obra tan importante para la ciudad de Zapala, nosotros la vamos a acompañar, por supuesto, no solamente por la importancia de la obra que los distintos diputados preopinantes fueron resaltando, sino porque nos parece también válido que la Legislatura, como Poder del Estado, participe aunque sea de esa forma, en plantear algunas necesidades que requieren inversión pública, requieren utilización de fondos públicos para materializar, en este caso, esta obra. Nosotros también hemos presentado un proyecto de Declaración que incluía no solamente obras viales, sino obras que tenían que ver con la educación, con la salud, refacción, ampliación y edificación de escuelas y hospitales, que tenían que ver con la concreción de obras que tienen que ver con el agua y saneamiento, es decir, con captación de agua, con redes de distribución de agua potable, con la construcción de plantas depuradoras de líquidos cloacales y también de las redes correspondientes para continuar ampliando en servicios o, por lo menos, adaptándolo a la actual demanda que ya, en varios casos, sobrepasa la capacidad instalada. Sin embargo, ese proyecto de Declaración no solamente dormirá en Comisiones, ya a esta altura del año dormirá en Comisión, no ha tenido no solamente el acompañamiento sino ni siquiera el análisis por parte de los diputados; no obstante lo cual, señora presidenta, nos parece de todas formas tanto este proyecto de Declaración como otros proyectos de Declaración que hoy mismo vamos a tratar respecto de obras viales, nos parecen importantes y por eso vamos a dar el voto afirmativo.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Sí, primero es para destacar que Zapala nos puede juntar y creo que esperemos terminar los cuatro años con esa fuerza que nos une y aclarar que es un pedido muy humilde el de la pavimentación. Son solamente siete kilómetros, estamos tratando de fortalecer todos los pasos de nuestra Provincia, superando las rivalidades. No queremos hablar de Pino Hachado versus Pichachén versus Mamuil Malal sino de que si logramos que el tráfico que va hacia el vecino país de Chile pase

por la Provincia del Neuquén; en algunas de las localidades algo va a ganar, pero nosotros tenemos la suerte de que el Paso Pino Hachado, la ruta que va a Pino Hachado está pavimentada en su totalidad y realmente incluir en el Presupuesto un tramo de siete kilómetros que nos libraría del tránsito de sustancias peligrosas y el tránsito pesado a Zapala es realmente, quería mencionar que no es una cosa muy onerosa, es realmente una cosa que no llega a los diez millones de pesos y que confiamos en que puede ser tenido en cuenta en el tema presupuestario del año que viene.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta Declaración en el entendimiento de que es necesario, de que es posible que se tenga en cuenta esta obra que plantea el interbloqueo zapalino, por llamarlo así. Me llama mucho la atención la opinión de un diputado preopinante que aprovechó la volada de una cosa que había consenso como para pegar algunos cascotazos, a nosotros también nos interesaría mucho, no solamente que figuraran en los presupuestos sino que se hiciera, por ejemplo, el próximo proyecto que vamos a tener en cuenta como es el tercer puente de Neuquén y muchas otras obras que hemos visto desfilar en los presupuestos y en las declaraciones de los gobiernos nacionales, no solamente de este Gobierno nacional sino de muchos gobiernos nacionales, que habitualmente también duermen el sueño de los injustos en las Comisiones del Congreso Nacional.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, entonces, el tratamiento en general de este proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la obra de pavimentación de acceso al tránsito pesado "Alfredo Fortabat", de la localidad de Zapala. Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera hemos sancionado, por unanimidad, la Declaración 1047.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

REQUERIMIENTO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(Para obras complementarias al tercer puente)

(Expte.D-129/09 - Proyecto 6394)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Luis Gastón Contardi en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve: Artículo 1°. Requerir al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente conforme al Acuerdo de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión de Caminos del Valle SA, donde el Poder Ejecutivo nacional rubrica su compromiso de ejecutar las obras complementarias.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a los municipios de Cipolletti y Neuquén.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Longo, Monsalve, Della Gaspera, De Otaño, Contardi, Carlos Sánchez, Baum, Bianchi, Oltolina y Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En el año 1994 el Gobierno nacional firmó un contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle por el cual entregaba la administración del Corredor número 29 -uno de los corredores más corto del país en este tipo-, en esta modalidad de administración de corredores viales. Este contrato se iniciaba en el año 94 y tiene vigencia hasta el año 2013; en este contrato la responsabilidad que le caía a la empresa, además de administrar el corredor, era hacer algunas obras públicas importantes para la región como son algunas de ellas la circunvalación de Cipolletti, el segundo puente -que ya fue terminado- y el tercer puente con sus accesos.

Yo, en este caso en particular no voy a hacer una referencia respecto del comportamiento contractual de la empresa, porque diputados de varios Bloques de esta Cámara hemos presentado un proyecto que en los próximos días va a ser tratado respecto a este caso particular que es el comportamiento contractual de la empresa pero sí vamos a hacer referencia a esta responsabilidad que tenía Caminos del Valle respecto al tercer puente y a los accesos complementarios. Posteriormente al año 94,

cuando se inició este contrato, bah, los argentinos pasamos por una de las crisis institucionales, políticas y económicas más importantes de nuestra historia y en ese contexto, en el año 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.561 que declaraba la emergencia económica en todo el país y que le daba facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo nacional para tomar medidas de tipo extraordinarias respecto a situaciones económicas, contratos contractuales. En ese marco se dio un proceso de renegociación con las empresas de servicios públicos y con empresas que tenían bajo su responsabilidad concesiones viales a lo largo y a lo ancho del país. Estas negociaciones como fueron muchas, digamos, duraron un tiempo importante; en el caso particular de la empresa Caminos del Valle esta negociación culminó en el año 2005 con una carta de entendimiento entre la empresa y la UNREN, que fue la unidad que se designó para la renegociación de estos contratos. En ese momento y haciendo referencia a la crisis que había sucedido en la República Argentina, la empresa adujo que había sentido el cimbronazo económico de esa situación y solicitó en esa negociación que se le sacará responsabilidad sobre obras importantes para la región, entre ellas los accesos complementarios al tercer puente. No así en la obra del tercer puente que vale aclarar estaba contemplada en cuatrocientos metros y terminó haciéndose en doscientos cincuenta metros, esto tuvo que ver con una dilatada negociación, discusión entre las dos provincias a la hora de buscar el lugar indicado para hacerlo, pero sí modificó la tasa interna de retorno que es lo que mide el nivel de ganancia de la empresa en este contrato. En esta negociación, a la empresa, como yo recién decía, le quedó la responsabilidad del puente y al Gobierno nacional le quedó la responsabilidad de los accesos complementarios. La obra del tercer puente ya fue terminada a mediados del año 2007 y todavía no tenemos novedades de los accesos, si bien se hizo una licitación, hay una empresa que ha sido adjudicataria de este proceso, de esta obra, no tenemos novedades acerca de cuándo se va a hacer y la verdad que es un problema importante y fundamentalmente en este contexto, digamos, la Provincia del Neuquén está haciendo una obra muy importante que es la circunvalación por el lado norte de la ciudad de Neuquén y Plottier que le va a permitir tener una dinámica distinta respecto de la Ruta 7, en particular; y sería muy bueno y mucho más aprovechable si tuviéramos el tercer puente para tener una mejor conectividad con Cipolletti a partir de la Ruta 151 y la derivación de camiones por ahí. Se estima que por ese lugar van a pasar entre dos mil quinientos y tres mil quinientos autos y camiones una vez concluida la obra y que seguramente se potenciaría mucho más si tuviéramos estos accesos al tercer puente. Además hay que tener en cuenta que en el momento en que se inicien las obras -ojala sea lo más pronto posible- vamos a tener un poco más de un año para que se terminen, con lo cual la situación es aún más grave. Hay que aclarar que esta obra estaba prevista para hacerse mucho antes de estos tiempos y que el perjuicio que le ha generado a los neuquinos, a los rionegrinos y en particular en los cipoleños y neuquinos es muy importante. Hay quienes dicen que esto ha sido o es un monumento a la vergüenza, hay otros que dicen que esto es un monumento a la estafa y creo que tiene un poco las dos cosas -digamos-, los ciudadanos de estas dos provincias hemos pagado, sobrepagado, sobre y sobrepagado estas obras y no puede ser que no las podamos utilizar y con las enormes complicaciones que existen hoy en la Ruta 22,

no podamos tener caminos alternativos para tener una mejor conexión entre las dos provincias y las dos ciudades.

Por eso estamos pidiendo el acompañamiento de la Cámara para pedirle al Poder Ejecutivo nacional que inicie y termine las obras complementarias al tercer puente que todos los neuquinos, todos los rionegrinos que pasamos por ahí ya la hemos pagado, por lo tanto tenemos el derecho suficiente como para poder utilizarlas.

Así que estos son los fundamentos de este proyecto que pido sea acompañado por los legisladores de esta Provincia.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

El puente que ya está construido a la altura del Cañadón de las Cabras en Neuquén, a la altura de la ruta o del circuito de circunvalación de la ciudad de Cipolletti, será el tercer corredor sumado al que ya existe ligado a la línea ferroviaria que cruza el río Neuquén y al puente que une Cinco Saltos con Centenario. Ojalá hubieran muchos más, se necesitan muchos más, nuestro país no se caracteriza por realizar este tipo de obras de envergadura asiduamente, de conectividad, en este caso, entre dos ciudades que son la cabecera de la famosa ciudad lineal del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Más allá de los análisis de la capacidad o no de la empresa adjudicataria de cumplir o no con el contrato -como bien refería el miembro informante, mi compañero de bancada- es claramente necesario que este puente se termine. El Gobierno nacional asumió la responsabilidad de terminar las obras de acceso a este puente y es obviamente justo, absolutamente, que la Legislatura de Neuquén se exprese al respecto pidiéndole, en este caso al Ministerio, solicitándole al Ministerio correspondiente que agote todas las medidas necesarias como para que esto se haga efectivo, es decir, se construyan las obras necesarias para acceder al puente y lograr poner en funcionamiento esta obra que va a permitir, por supuesto, mejorar la conexión entre nuestra ciudad y la ciudad vecina de Cipolletti. Existen, por supuesto, problemas que no tienen que ver ni con la obra ni con la licitación, que tienen que ver con la expropiación de las tierras pero, de todas formas, es importante que la Legislatura del Neuquén se exprese al respecto para que se agoten todos los pasos, si es que todavía faltan judiciales o extrajudiciales, para que finalmente este impedimento sea absolutamente removido por el interés público que significa la concreción de esta obra.

Así que, por supuesto, voy a anticipar el respaldo a esta iniciativa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, pese a que tenemos por suerte en esta Cámara quien ha sido el miembro informante, una voz muy fuerte respecto del problema de tener un puente construido que ¡vaya a saber cuándo se va a usar! Ésta es la segunda vez que esta Legislatura se va a expresar respecto de este grave problema, por eso el interbloque Peronista Federal que acompañó este proyecto de Declaración y que, obviamente, entendemos que para que sea por unanimidad y que es lo que le da fuerza, hubo que ceder en lo que nosotros entendíamos debía ser mucho más firme en el

pronunciamiento pero era importante que saliera por consenso y nosotros lo acompañamos.

No obstante eso, en el día de ayer, nosotros hicimos una conferencia de prensa donde anunciamos tres presentaciones que estamos haciendo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, ante el fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén y ante la Cámara Federal de General Roca que, por tratarse de un tema de dos provincias, debe entender en la causa.

Brevemente, yo me quiero referir por qué para nosotros, para el interbloque Peronista Federal, la pronunciación es importante pero debería haber sido mucho más fuerte porque en el año 2007, más precisamente en julio de 2007, el 5 de julio de 2007, el ex gobernador Jorge Sobisch, con nombre y apellido y número de documento, firmó una solicitada cuyo título dice: Nueva estafa a los argentinos; esta solicitada refiere... voy a leer dos párrafos que son los más importantes. En primer lugar, hace alusión a que este tercer puente se terminó diez años más tarde, espero que los accesos que debe hacer ahora el Gobierno nacional no demoren estos diez años; dice que, bueno, a este puente con su correspondiente rotonda, debía agregarse con su correspondiente rotonda en Río Negro y los accesos a la Ruta provincial 7; también debía agregarse la repavimentación de la Ruta 22 y la 151, más la reubicación de la Ruta 22 desde la rotonda del Cañadón de las Cabras hasta el kilómetro cuatro. La Provincia del Neuquén, prácticamente, está terminando hasta el kilómetro cuatro la pavimentación de esta autopista de circunvalación que va de Neuquén hasta pasando Plottier, casi llegando a Senillosa, lo único que falta es terminar el puente sobre la Ruta 22, ahí, a la altura de Capex y la rotonda acá, en el kilómetro cuatro, de ahí en más todo le corresponde a la Nación. Y voy a terminar de leerlo, dice: Ahora, con un presupuesto de veintiséis millones de pesos de los recursos de Vialidad Nacional se realizarán estas demoradas obras de acceso al tercer puente por parte del Gobierno nacional; yo digo, veintiséis millones de pesos el 5 de julio de 2007, todavía ni se comenzó la obra, puede haber algún tipo de problema de expropiación en algunos lugares pero estamos hablando del kilómetro cuatro, que es más allá del Parque Industrial y donde se podría haber... ese acceso que pasa por encima de la Ruta 7 se podría haber empezado a construir. ¿Cuánto va a salir ahora esta obra? Dios lo sabe. Lamentablemente, creo que ésta ha sido una verdadera estafa, la empresa -como muy bien lo dijo el miembro informante- ha recaudado recursos muy por encima de lo que costaban estas obras complementarias del tercer puente y, lamentablemente, hoy la Legislatura de Neuquén tiene que pronunciarse para ver si el Gobierno nacional se decide a comenzar con estas obras. Debo decir que en el año 2007 estábamos en pleno esplendor del Gobierno kirchnerista en cuanto a la expansión del gasto en materia de obras porque la economía en la Argentina funcionaba muy bien, así que no había problemas presupuestarios como para encarar esta obra, realmente, una desidia.

Y por eso nosotros que vamos a acompañar este proyecto vamos a insistir para que la Justicia investigue qué ha pasado con este tercer puente y con los accesos correspondientes.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa y quería hacer una pequeña reflexión en consonancia con lo que dije anteriormente. Esto me hace recordar a la fábula de la vaca y el chanco, el cerdo -perdón-, cuando discutían sobre su participación en el sandwich; la vaca participa y el chanco se compromete porque pone su vida al servicio de ese sandwich.

En esta oportunidad, estamos discutiendo hace bastante tiempo la necesidad de este puente. La Provincia del Neuquén, ingenuamente y creyendo en las promesas que distintos gobiernos le hicieron, hizo la ruta, está terminando la ruta de interconexión, a muchos compañeros diputados seguramente habrán visitado o tendrán la oportunidad de visitarlo, los invito a que hagan un recorrido por esa ruta, una ruta muy interesante que no solamente va a comunicar, sino va a evitar una cantidad muy grande de problemas que está teniendo la ciudad de Neuquén, también la ciudad de Cipolletti por el congestionamiento, el aumento de la matrícula de vehículos e, inclusive, las imposibilidades que se tienen en este momento por distintas circunstancias, algunas de ellas bastante comunes y parecidas como son los congestionamientos por distintos motivos. Quería hacer esta mención no solamente porque es bueno reclamarle al Gobierno nacional sino también es bueno cumplir la palabra que se compromete o los proyectos que se comprometen y, en este caso, a pesar de que muchas veces se le achacan tantas cosas a esta Provincia, estamos en la víspera de si fuera posible realizar los accesos y las obras complementarias que necesita el puente estaría expedita una vía como es la interconexión entre el puente y casi Senillosa que aliviaría mucho esta ciudad lineal -como dijo el diputado Contardi- que bastantes problemas de comunicación está teniendo en los últimos tiempos.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado, usted hizo uso de la palabra (*Dirigiéndose al diputado Kogan*).

Sr. KOGAN (CNV).- Me olvidé de una sola pero como usted quiera, presidenta.

Me olvidé una sola, un solo dato que, por supuesto, no se lo veía nada triste al entonces recién electo gobernador Jorge Sapag sentado al lado del entonces también ex presidente Néstor Kirchner antes de asumir, justamente, recién electo cuando se anunciaba -concretamente- esta obra, si bien, efectivamente, el gobernador de ese entonces planteó luego de apoyar, por supuesto, todas las privatizaciones -y ésta también en su momento-, yéndose planteó esta cuestión en una solicitada pública.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- He violado el Reglamento pero estamos dándole la palabra al diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- No hay problema.

Gracias, señora presidenta.

La verdad que esto no tiene otra, este tema no tiene otra palabra para definirlo que una verdadera aberración desde el punto de vista económico, político, vial y regional; y esta aberración tiene un destinatario hoy a raíz de un hecho absolutamente insólito

que también debe ser inédito en la historia económica, por lo menos, de los sistemas viales en la Argentina. Una obra con un concesionario concesionado por el Gobierno nacional.

Aquí se hablaron de las privatizaciones sostenidas por todos los gobiernos antiprivatizadores que vinieron después de las privatizaciones, incluido éste; que un Gobierno nacional le saque la responsabilidad a un concesionario -hasta ese momento legítimo, 2007- de obras cuya recaudación estaba garantizada para hacerlas, según nuestros cálculos -ahí he visto otros de diputados nacionales de Neuquén que diferimos- en el 2007 la empresa Caminos del Valle había recaudado cien millones de pesos y recaudaba cerca de nueve millones de pesos por año en el 2007, por lo tanto, hoy desde los cien millones del 2007 -supongamos que finalizado el 2007-, 2008 y 2009 hoy tendría la empresa ciento dieciocho millones de pesos recaudados con la obligación de construir el primer puente -que es el segundo para Neuquén, largamente esperado- en el corredor vial más transitado de la Argentina por automotores por día, por trocha y por día. En ese entonces la justificación de hacer un segundo puente eran cuarenta mil automóviles por día de promedio anual, llegaron a los sesenta mil automóviles en el curso de la década que estamos transitando, llegó a sesenta mil, no sé hoy si se redujo o no. Con esta recaudación, con un concesionario con la única obra, le quedaron cuatro sectores de obras como cumplimiento efectivo por veintiséis millones de pesos, uno lo cumplió, que es el puente en sí mismo, insólito, un puente terminado antes que sus accesos, sin conexión ninguna, y después tres obras complementarias de accesibilidad a ese puente. La Provincia del Neuquén no puede haber incurrido en ninguna ingenuidad al salir a buscar al mercado internacional -para esta obra de la circunvalación- veinticinco millones de dólares, es decir, cien millones de pesos más para garantizar la conectividad de esta obra, no de otras, que conecta una parte esencial de la Ruta 22 y el tráfico hacia el sur no sólo hacia destinos turísticos sino hacia el paso internacional que estamos promocionando como de cargas, que es Pino Hachado, al paso internacional que otras provincias quieren que también sea de cargas, como Cardenal Samoré, al principal paso turístico de la República Argentina, como es Cardenal Samoré, al segundo paso turístico, perdón, al segundo paso internacional de la República Argentina -después de Mendoza-, Samoré y todo el tráfico turístico al sur. Qué ingenuo aquel que invierte cien millones de pesos, veinticinco millones de dólares para conectar ese puente fantasma que hoy tenemos. Ahora, ¿quién concibe? Nosotros, la verdad, que en la conferencia de prensa dijimos que lo que había sido denunciado como estafa hoy era un delito, y dimos una explicación que el senador Pichetto se lo sacó a la empresa Caminos del Valle, se lo cambió por una circunvalación de Cipolletti absolutamente complementaria en lo económico, en lo estratégico y en la circulación vial, y lo dijimos. Ahora, en esto intervino, a lo mejor el senador Pichetto fue el autor intelectual de este canje con una empresa que tenía la obligación de hacerlo, pero tuvo el apoyo del ministro De Vido, que recibía esta obligación para el Gobierno nacional y de Uberti, Claudio Uberti, que era el presidente -en ese entonces- de OCCOVI, que es el ente regulador de autopistas y concesiones viales, y que tres meses después tuvo el escándalo de la valija de Antonini Wilson. Entonces, ¿qué puede explicar este trueque, este canje si no es una enemistad política con la Provincia del Neuquén, a pesar de

fotos agradables y con abrazos? Acá se ha extendido una enemistad política que, a lo mejor, se resbaló hasta esta época de antiguas enemistades políticas que habrán tenido su justificación pero nunca su legitimidad política, porque acá estamos hablando de intereses de la Nación y de intereses de una Provincia soberana. Entonces, ¿qué ingenuidad hemos cometido los neuquinos ante una agresión de esta naturaleza de tener un puente fantasma para demostrar que no somos nada por más que invirtamos cien millones de pesos en una obra que tenía su correlación, su articulación con obras nacionales, con rutas nacionales, con tránsito validado, con necesidades económicas, turísticas y de todo tipo? ¿Qué podemos pensar?

Así que, señora presidente, no pensábamos dramatizar esto más que esta Declaración o esta Resolución pero nosotros la apoyamos desde este marco, señora presidente, la apoyamos desde el marco de algo inentendible desde cualquier punto de vista, de algo que lo debe solucionar el Gobierno nacional -independientemente ya de lo que tengamos con Caminos del Valle- y que el Gobierno nacional debe dar una respuesta no sólo operativa a esta verdadera barbaridad sino que, ojalá, en la historia podamos tener una respuesta que tenga que ver con el restablecimiento de las responsabilidades institucionales allí donde éstas quedan.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, presidenta.

Yo voy a acompañar el reclamo de una sociedad tanto de Cipolletti como de Neuquén.

Cada uno se tendría que hacer responsable de todo lo que dice en esta Cámara, subiéndose a una necesidad de terminar una obra comprometida, pero tendrían que remontarse en el tiempo y hacerse responsables de todo lo que hicieron de esta Argentina para llegar a una Ley de Emergencia nacional, con todos los desocupados, con todos los analfabetos, con todos los hambrientos y con toda la necesidad de trabajo que hay en esta República Argentina.

Mi voto va a ser pura y exclusivamente por el reclamo para que se finalice la obra, y cada uno que se haga responsable de las chicanas que se manejan acá adentro.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación el tratamiento en general del proyecto de Resolución por el cual se requiere del Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios, la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente Cipolletti-Neuquén.

Los que estén por la afirmativa, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. Al mencionarse el artículo 2º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Es para agregar en el artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Ministerio de Planificación Federal y también si podemos agregar al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. ¿No está? ¿Está?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. CONTARDI (CNV).- Ah, perdón, entonces.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En el texto ya está corregido (*Dialogan varios diputados*).

Al Poder Legislativo...

Sr. CONTARDI (CNV).- Y al Parlamento Patagónico.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ...al Poder Ejecutivo de Río Negro y al Parlamento Patagónico. Los municipios están.

Bien, leeríamos el texto para que quede correcto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial de Río Negro y Neuquén; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Legislatura de la Provincia de Río Negro; a los municipios de Cipolletti y Neuquén, y al Parlamento Patagónico.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 2º. Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado también por unanimidad.

De esta manera hemos sancionado la Resolución 763.

Seguimos con el siguiente punto del Orden del Día.

9

**DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 4
DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
(Expte.O-190/09)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar -en sesión pública- los pliegos correspondientes para la designación de la doctora María Eugenia Grimau, como juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes, y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Russo, Inaudi, Carlos González, Carlos Sánchez, Rachid, Figueroa, Bianchi, Contardi, Benítez y De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para anticipar el acompañamiento a esta postulación para tener la consideración de Cámara, este Acuerdo Legislativo, perdón -no me salía la palabra-, de la postulante al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial.

Por lo tanto, habiendo cumplido los pasos de rigor y habiendo sido entrevistada, proponemos que se acompañe con esta designación a la Honorable Cámara.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- El interbloque Peronista Federal va a acompañar también positivamente esta designación.

Solicitamos su tratamiento nominal, como en estos casos y también para el próximo punto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Es para que quede constancia que el Bloque de Alternativa, conforme lo venimos haciendo desde que hemos asumido, no va a acompañar esta designación, en mérito de las observaciones que tenemos a la composición y al funcionamiento del Consejo de la Magistratura y, nuevamente, exhortar a la Comisión "A" -ya promediando el segundo año de gestión- a definir cuál va a ser el esquema para la discusión de la reforma del Consejo de la Magistratura, que entendemos se impone y es muy urgente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Hay una moción para realizar la votación nominal en este expediente. Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, vamos a proceder de esa manera por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero (*no se encuentra en el Recinto*).

Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Positivo (*La diputada Paula Sánchez y el diputado Sandoval no se encuentran presentes*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Veintiséis votos afirmativos, tres negativos.

Aprobado, se presta, entonces, Acuerdo Legislativo para la designación de la doctora María Eugenia Grimau como juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

10

**DESIGNACIÓN DE JUEZ DE FAMILIA
Y JUICIOS EJECUTIVOS N° 2
DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
(Expte.O-191/09)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, aconsejando considerar -en sesión pública- los pliegos correspondientes para la designación de la doctora Gloria Anahí... (*Dialogan varios diputados y suena la campana de orden*) Martina, como juez titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes, y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Russo, Inaudi, Carlos González, Carlos Sánchez, Rachid, Contardi, Benítez y De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias.

En el mismo sentido que la anterior intervención, es de resaltar la necesidad y la urgencia en la designación de esta jueza en un juzgado que está en una circunscripción y en una localidad, y un juzgado que está muy comprometido en la cantidad de expedientes que está tratando.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar el Acuerdo a la Cámara para el nombramiento de la doctora Gloria Anahí Martina. Bueno, después de haberse cumplido cada uno de los pasos y con el Acuerdo que espero que habilite esta Cámara, habremos terminado una tarea sumamente importante que empezó ya hace más de un año con la creación de un nuevo juzgado y ahora con el Acuerdo de su jueza.

Quiero resaltar que este proyecto fue una necesidad y un pedido de la sociedad zapalina y destacar el acompañamiento de los diputados de Zapala -y permítanme mencionarlos-, diputado Mattio, la diputada Martínez, el diputado Goncalves que, bueno, acompañaron para la creación de este juzgado. Se hablaba en esta Cámara de la importancia de los consensos y de los acuerdos para lograr los objetivos, yo creo que esto es uno de los ejemplos que con acuerdo, con consenso y con discusión podemos crear las herramientas para ir solucionando problemas que nos piden urgente solución.

Así que bueno, nada más.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Es para también anunciar que el interbloque Peronista Federal va a acompañar con entusiasmo la cobertura de este juzgado que tiene un largo camino de los diputados de Zapala y de los autores del proyecto correspondiente y decirle también que nosotros creemos que no se puede seguir votando jueces o no votándolos, amparándonos a una situación institucional que no tiene ninguna discusión en el nombramiento de jueces hasta que cambiemos esa institución, pero es una desnaturalización muy grande desde el punto de vista legislativo y el papel y el rol que nos ha dado la Constitución de la Provincia del Neuquén para nombrar jueces que sigamos teniendo actitudes que no tienen nada que ver con nuestro rol y con nuestra decisión en el momento de estar nombrando un juez para toda la vida.

Nada más que esto, señora presidenta.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Solamente para expresar en este ámbito mis felicitaciones al diputado Sáez porque ha sido mucho lo que ha trabajado y lo que nos ha mortificado... (*Risas*) para crear este juzgado en Zapala haciéndose eco de una verdadera necesidad que existía en esa ciudad y está terminando el año y en las últimas sesiones del año está el juzgado creado por una ley sancionada en esta Legislatura y en este momento,

vamos a poner en funciones a la titular del mismo. Así que felicitaciones, correligionario, y espero que para la próxima mortifique un poco menos (*Risas*).

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Había una solicitud del diputado Rachid de que la votación para este caso fuera también nominal, si no tienen inconveniente, así lo vamos a hacer por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi (*no se encuentran en el Recinto*).

Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves (*no se encuentra en el Recinto*).

González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Positivo (*el diputado Lucero no se encuentra en el Recinto*).

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez (*no se encuentra en el Recinto*).

Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.

Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.

Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Carlos.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula (*no se encuentra en el Recinto*).

Sandoval.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con veintiocho votos afirmativos, hemos prestado el Acuerdo Legislativo para designar a la doctora Gloria Anahí Martina como juez titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

**CONSTRUCCIÓN DE UNA RUTA CON ACCESO
DE TRICAO MALAL AL CERRO DOMUYO**

(Expte.D-264/08 - Proyecto 6054)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la construcción de una ruta que permita el acceso desde la localidad de Tricao Malal hasta el cerro Domuyo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la construcción de una ruta de treinta y cinco kilómetros que permita el acceso directo desde la localidad de Tricao Malal hasta el cerro Domuyo.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios del Departamento Chos Malal.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Longo, Monsalve, Della Gaspera, De Otaño, Contardi, Carlos Sánchez, Baum, Bianchi, Oltolina y Figueroa.

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa quien fuera designado por la Comisión "F".

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Sáez, Sagasetta, Bianchi, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

- Se retira de la Presidencia su titular, doctora Ana María Pechen, y asume la misma el vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio González.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Una vez más agradecer el acompañamiento de los diputados que integran los diferentes Bloques que componen esta Cámara, agradecerles la posibilidad que nos dan a quienes venimos del norte neuquino para poner en valor algunas localidades o algunos recursos que tenemos dentro de la zona norte. Para quienes no conocen la zona en particular, Tricao Malal forma parte del Departamento Chos Malal que está ubicada dentro de la cuenca del río Curi Leuvú, se encuentra entre la Cordillera del Viento y la cordillera del cerro Tromen, asimismo se encuentra rodeado por el Mayal y el cerro Alpalau y, en realidad, la posibilidad que se le brinda en este caso de acceso a algunos crianceros hasta el cerro Domuyo que es en donde también buscan los verdes campos para sus veranadas, también por supuesto sirve para poner en valor turístico esta ruta que muchos no conocen pero, en realidad, se puede llegar a utilizar el recurso turístico de la pesca en varios puntos gracias a la posibilidad del trazado de este acceso.

Por eso es que solicitamos desde quienes hemos apoyado esta iniciativa, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, desde el interbloque Peronista Federal y el resto de los diputados que componen esta Cámara que provienen de la zona norte, nos den la posibilidad de solicitarle el acompañamiento para esta Declaración que de por sí es muy importante y que por supuesto que vamos a trabajar para poderlo lograr, no en un año cualquiera sino en uno de los años en los cuales la localidad de Tricao Malal cumple sus primeros cien años.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración 6054.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado su tratamiento en general por unanimidad, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera quedó sancionada la Declaración 1048.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

12

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y EJECUCIÓN DE LA
PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL 6,
INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL 40
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-269/08 - Proyecto 6056)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta provincial 6, intersección Ruta nacional 40 hasta la localidad de El Cholar.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta provincial 6 en el tramo que se extiende desde la intersección con la Ruta nacional 40 hasta la localidad de El Cholar y desde allí al Paso Internacional Pichachén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de El Cholar.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Longo, Monsalve, Della Gaspera, De Otaño, Martínez, Contardi, Carlos Sánchez, Baum, Bianchi, Oltolina y Figueroa.

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa, quien fuera designado por la Comisión "F".

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Carlos González, Rachid, Goncalves, Carlos Sánchez, Mattio y Muñiz Saavedra.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- chísimas gracias, señor presidente.

Bueno, también al igual que la Declaración que recién hemos sancionado respecto a la localidad de Tricao Malal, la localidad de El Cholar está cumpliendo cien años el año que viene y una de las, quizás, mejores demostraciones que el pueblo de El Cholar también nos interesa, es darle la posibilidad de avanzar en el trazado de este camino por el cual se viene luchando hace doscientos años que es el Paso Internacional Pichachén; este camino que estamos solicitando el estudio de factibilidad de posterior pavimentación, comprende desde la intersección con la Ruta 40 hasta la localidad de El Cholar y, por supuesto, posteriormente pensamos seguir trabajando para unir El Cholar hasta Moncol o hasta el Paso Internacional Pichachén ¿no? También es bueno destacar que en septiembre del año 95 la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley 2140, en la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a reestructurar el presupuesto para invertir -entre otras obras- en el tramo que conecta a El Cholar con el Paso Internacional Pichachén. Han pasado ya varios años, ya casi catorce años respecto de esta Ley y, por supuesto, que muy poco se hizo al respecto ¿no? Ahora, muchas veces -si me permite, señor presidente- este tipo de Declaraciones que realiza la Honorable Cámara en los cuales nosotros pretendemos que se nos asiente en un presupuesto o que se nos tenga en cuenta no tan solo el Gobierno provincial sino del Gobierno nacional, mucho deja de desear si algunos diputados al momento de votar, terminan abandonando sus bancas ¿no?, sería bueno que cuando este tipo de Declaraciones que para nosotros resultan importantes, nos den la posibilidad de ser tenidos en cuenta, sería bueno que empecemos por quienes hemos firmado esta Declaración y por quienes lo apoyamos, que tengamos la posibilidad todos de estar sentados en sus bancas para poder votar este tipo de Declaraciones ¿no? El pueblo de El Cholar se lo merece, la comunidad del norte neuquino también se lo merece y, por supuesto, que vamos a continuar trabajando en conjunto con el resto de los diputados que han firmado esta Declaración que bueno, si bien provino del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, siempre contamos con el acompañamiento de los diputados que provienen de la región norte, pensamos trasladarlo no tan sólo a una mera Declaración sino a trabajar también para que sea incluido en el Presupuesto del año que viene o del año 2011; situación que también se va a poner de manifiesto en toda una serie de compromisos que se viene realizando con esta comunidad y que también el gobernador, demostrando el interés que tiene por la zona norte y por la comunidad de El Cholar y por este paso internacional, el próximo 17 va a realizar una reunión en donde se van a

llevar adelante las firmas de diferentes convenios que involucran a la comunidad toda de la zona norte en esta noroeste localidada.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto 6056.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 1049.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

13

UN TECHO PARA MI PAÍS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-431/09 - Proyecto 6647)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia por la organización no gubernamental "Un Techo para mi País".

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización "Un Techo para mi País", institución latinoamericana encargada de asistir con viviendas de emergencia a toda familia en situación de pobreza y que en el país lleva más de mil viviendas otorgadas.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 6647 no tiene Despacho de Comisión, solicito autorización para constituir la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Bueno, ya había comentado un poco cuando solicité la reserva en Presidencia, solamente quiero destacar algunas cositas que, por ahí, las dije rápidamente. Sobre todo que esta ONG viene trabajando con un voluntariado en su gran mayoría jóvenes, jóvenes universitarios que realmente están comprometidos con estas causas, con poder ayudar a personas que actualmente no tienen una vivienda y que están pasando por una situación extrema y que a través de la organización que se dan, tratan de colaborar y de ayudar. En Neuquén, puntualmente -y me voy a referir únicamente a Neuquén-, porque ya el resto de lo que hace esta organización en otros países y en otras provincias ya más o menos lo comenté; actualmente se ha formado un equipo de cuarenta jóvenes que vienen trabajando en la Provincia, ya se han construido algunas viviendas de emergencias en el barrio 7 de Mayo, puntualmente, ahí se han construido cinco casas. El objetivo y el porqué de que se apruebe esta Declaración de interés es que el 19 y el 20 de diciembre de este año, la idea es que se puedan realizar quince viviendas más en este sector, en el cual se ha hecho un relevamiento de las distintas familias que son las necesitadas, que están pasando por un caso extremo. Puntualmente la idea es que en el año 2010, el año que viene, se pueda ampliar este voluntariado, se puedan sumar más jóvenes a esta tarea y que, a la vez, también distintas empresas privadas puedan colaborar. Por eso es necesaria esta Declaración de interés para que cuando ellos vayan a distintas empresas privadas, puedan ver que hay un aval legislativo para esta tarea que están realizando.

La idea es que en el año 2010, el año que viene, se llegue a un total de setenta viviendas, para esto se está realizando un nuevo relevamiento, ya no obviamente en el barrio 7 de Mayo sino en otros barrios de la ciudad de Neuquén, los cuales, bueno, obviamente tienen familias con escasos recursos.

Así que bueno, solamente solicitarles a todos los diputados que apoyen esta Declaración de interés porque, bueno, es muy importante para poder comprometer a más jóvenes que actualmente vemos como día a día ellos están cada vez en más contacto con el flagelo, por ejemplo, de la violencia, de las drogas, de las adicciones, del alcohol y que puedan comprometerse con causas justas y que a la vez también distintas empresas privadas puedan apostar a que estos jóvenes puedan ayudar a través de esta organización. Y solamente agregar que en el tratamiento en particular, en el artículo 2° se agregue también que se notifique a la ONG, además del Poder Ejecutivo que también se notifique a la ONG.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto 6647.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado su tratamiento en general por unanimidad.

Cerramos el estado de Comisión de la Cámara.

Por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1°. Al mencionarse el artículo 2°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- En el artículo 2° hacemos una modificación: a la ONG. Una sugerencia o una pregunta, ¿se puede comunicar al Ejecutivo... esto se hace en los barrios de Neuquén, al Ejecutivo municipal también?

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Sí, también, también.

Sr. PRESIDENTE (González).- Agregamos: al Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén, al Ejecutivo provincial y a la ONG "Un Techo para mi País".

Está a consideración de los diputados el artículo 2° con las modificaciones propuestas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 1050.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

14

FESTIVAL JUVENIL EVANGÉLICO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-417/09 - Proyecto 6638)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el festival juvenil evangélico "Una generación abriendo camino", a realizarse los días 11 y 12 de diciembre de 2009 en la ciudad de Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- El proyecto dice: Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el festival juvenil evangélico "Una generación abriendo camino", a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del año 2009 en la ciudad de Neuquén, organizado por congregaciones evangélicas de esta ciudad.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 6638 no tiene Despacho de Comisión, solicito autorización para constituir la Cámara en Comisión con la ratificación de las mismas autoridades.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, aprobado.

Tiene la palabra la diputada González.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

El festival juvenil evangélico “Una generación abriendo camino” está organizado por jóvenes de diferentes congregaciones de la ciudad de Neuquén, pretende mostrar e identificar los distintos talentos juveniles a través de la música, teatro y distintas manifestaciones del arte. El objetivo de este encuentro es demostrar que la juventud puede llevar una vida distinta, libre de adicciones, motivándola a realizar capacidades y talentos buscando recuperar esos valores perdidos.

Este evento ya ha sido declarado de interés municipal a través del Decreto 1124/09 por el intendente de la ciudad de Neuquén, es por esto que estoy pidiendo este acompañamiento.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto 6638.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general.

Cerramos el estado de Comisión de la Cámara.

Por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 1051.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(Su creación)

(Expte.E-050/09 - Proyecto 6553)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ariel Gustavo Kogan-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Objeto. Artículo 1º. Créase el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

Alcance. Artículo 2º. Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, quienes deberán: Adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial cuando los hubiere disponibles y su calidad y precio fueren convenientes.

Contratar obras y servicios con empresas provinciales, constructoras o proveedoras radicadas en la Provincia, cuando la calidad, características y precio resulten convenientes para los fines a lo que están destinados.

Contratar y/o designar, en su caso, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes de la Provincia y en ella matriculados, cuando cuenten con la idoneidad requerida para la tarea a cumplir.

Artículo 3º. Los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo precedente deberán incluir en las cláusulas particulares de cada llamado a licitación y/o cualquier otro procedimiento o base de contratación, una cláusula que obligue al oferente a prever la adquisición y/o contratación total o parcial, de acuerdo a la existencia en la Provincia de insumos y mano de obra de origen provincial, necesarios para la ejecución de la obra, prestación de servicios y/o provisión de bienes. Asimismo deberán diseñar los diversos pliegos de bases y condiciones a fin de potenciar el objeto de la presente Ley adecuando la dimensión de las obras o contrataciones, así como las eventuales limitaciones máximas y mínimas, atendiendo a la verdadera capacidad de prestación de los sujetos beneficiarios de la presente Ley.

Sujetos. Artículo 4º. Serán considerados sujetos beneficiarios de la presente Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas, y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, Uniones Transitorias de Empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita, que revistan la calidad de proveedor provincial y que reúnan las siguientes condiciones: Personas físicas o jurídicas con más de dos años de antigüedad de su domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén.

Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas...

Me parece que a mí me falta algo, sí, me falta toda una hoja.

Vuelvo a leer el punto, el inciso b) del artículo 4º, dice:

b) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con la condición establecida en el inciso anterior.

Artículo 5º. No serán considerados sujetos beneficiarios en el sentido que lo establece la presente Ley y a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos de este régimen legal los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo precedente, estén vinculados o controlados, en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales, por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los mencionados requisitos.

Autoridad de aplicación. Artículo 6º. Será autoridad de aplicación de la presente el organismo rector del que dependa el padrón o Registro de Proveedores del Estado provincial.

Artículo 7º. Créase, en el ámbito que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, la Comisión de "Compre Neuquino", cuya sede e integración, así como su reglamento de funcionamiento, será dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia dentro de los treinta días de sancionada la presente Ley. El Poder Ejecutivo deberá invitar a integrar la misma -en forma ad honórem- a las agremiaciones empresarias de las diversas ramas de la actividad económica relacionada con las contrataciones del Estado.

Serán funciones de la citada Comisión: a) Actuar como órgano de interpretación de la presente Ley, a pedido de los sujetos mencionados en el artículo 2º precedente, y de asesoramiento obligatorio al Poder Ejecutivo en los conflictos que se susciten como consecuencia de su aplicación. b) Proyectar las instrucciones, circulares y demás normas aclaratorias y reglamentarias que se requieran para la mejor aplicación de este régimen. c) Emitir opinión en todos los aspectos que hagan al cumplimiento de la norma.

Artículo 8º. En caso de contrataciones, ante la presentación de diversas propuestas, cuando hayan cumplimentado lo solicitado por el organismo contratante, se tendrá en cuenta los beneficios establecidos por este régimen, considerando los siguientes puntos: a) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, un porcentaje que determinará el valor de oferta que la hará pasible de adjudicación, que tenga características generales en cada categoría ante diferentes precios ofertados. El mencionado porcentaje no deberá superar el ocho por ciento. b) Los porcentajes que se establezcan quedarán sujetos a una variación en más en pos del establecimiento de promociones adicionales cuando la empresa u organización radicada en la Provincia haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales. c) Los proveedores radicados en las localidades destinatarias integralmente del producto, la obra o el servicio tendrán una preferencia en la adjudicación respecto a otros proveedores neuquinos de hasta el cuatro por ciento.

De las responsabilidades. Artículo 9º. Serán responsables los funcionarios públicos, administradores y empleados provinciales, así como los oferentes y contratistas, por

las conductas destinadas a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorables para el Estado provincial, excediendo el propósito de la Ley.

Artículo 10º. Los actos u omisiones violatorios de disposiciones legales o reglamentarias, incluyendo los de carácter técnico o de procedimiento, comportarán responsabilidad solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervengan, salvo que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad sino por advertencia de quien resulte responsable primario.

Artículo 11. Los agentes que reciban orden de hacer o no hacer, que implique transgredir disposiciones legales, están obligados a advertir por escrito al superior de quien reciba la orden, acerca del carácter de la transgresión y sus consecuencias, y el superior está obligado a responderle también por escrito. En caso que el superior insista, no obstante dicha advertencia, el agente cumplirá lo ordenado y comunicará la circunstancia al órgano de control que corresponda. La no observación del acto por el órgano de control no libera de responsabilidad a los funcionarios que dispusieran lo mismo.

Sanciones. Artículo 12. Sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes 2141 y 687 (TO Resolución 650) y modificatorias, la autoridad correspondiente podrá aplicar sanciones a quienes omitieren, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente o retardaren la ejecución de los actos precontractuales o contractuales declarados obligatorios por la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 13. Los proveedores provinciales que violen las normas de la presente Ley serán excluidos de sus beneficios por un plazo comprendido entre uno y diez años, y no podrán ser proveedores del Estado por igual plazo.

Artículo 14. Se considerarán en particular transgresiones a la presente Ley: a) Toda maniobra destinada a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorable para el Estado provincial. b) Evitar por cualquier medio, por parte de las empresas adjudicatarias, que el comercio, la industria y los servicios locales provean los materiales o realicen la prestación de los servicios. c) No facilitar con el fraccionamiento de la obra, la compra o el servicio, la participación de los proveedores provinciales, dentro de lo tecnológico y económicamente viable.

Disposiciones finales. Artículo 15. Invítase a los municipios, comisiones de fomento y sociedades del Estado a adherir a la presente Ley utilizando los registros provinciales.

Artículo 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Russo, De Otaño, Lorenzo, Carlos González, Kogan, Martínez, Rachid, Canini, Baum, Guidali, Benítez y Pacheco.

Otro Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el señor diputado Ariel Gustavo Kogan, quien fuera designado por la Comisión A.

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Russo, Bianchi, Goncalves, Carlos Sánchez, Mattio, Rachid, Sáez, Kogan y Monsalve.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

En primer lugar agradecer a los diputados integrantes de las Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y a aquellos que integran la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por haberme designado para informar el presente Despacho.

Se trata de un proyecto de Ley que enviara el gobernador de la Provincia, que es un largo anhelo de varios neuquinos y también de quien hoy está informando concretamente este Despacho, por eso el gusto de hacerlo. Tiene un antecedente, entre ellos el Decreto 2700 del año 2000, que ya planteaba mecanismos que permitieran beneficiar a las empresas neuquinas respecto de las licitaciones públicas que se hicieran en la Provincia.

El Despacho que estamos tratando tiene por objeto sancionar una norma que permita utilizar el poder de compra del Estado neuquino como un elemento importante en dinamizar la economía de la Provincia, a través de privilegiar a los trabajadores, los técnicos, los profesionales y las distintas empresas, tanto prestadoras de servicios, proveedoras de bienes o, concretamente, constructoras de inversiones de obras que requiere nuestra Provincia y que tienen que ser contratadas por el Estado provincial. La Ley que estamos pronto a sancionar, si la Cámara así lo decide, realiza esta utilización del poder de compra del Estado, utilizando dos elementos fundamentales, uno de ellos es incluir cláusulas dentro de las licitaciones que se hagan de todo tipo en la Provincia, obligando al oferente que resulte finalmente adjudicatario a incluir tanto bienes, servicios, como mano de obras locales, éste es uno de los aspectos que se van a tener en cuenta a partir de la sanción de esta norma; todas las licitaciones, todos los pliegos tendrán cláusulas que obligan al oferente, sea neuquino o sea de otro lugar del país o internacional, a contener bienes que se produzcan en Neuquén, servicios que sean prestados por empresas que estén radicadas en nuestra Provincia, técnicos, profesionales, que presten su capacidad y sus conocimientos para integrar el producto final que tenga que proveer el oferente y por supuesto, también, mano de obra local a través de la contratación de trabajadores neuquinos. El otro elemento, el otro mecanismo que utiliza esta Ley para utilizar el poder de compra del Estado como dinamizador de la economía es privilegiar, concretamente, a las empresas neuquinas tanto constructoras como proveedoras de servicios y de bienes, con hasta un ocho por ciento en cuanto al valor final de la oferta; al mismo tiempo, las empresas de cada localidad de la Provincia tendrán un privilegio de hasta el cuatro por ciento en la oferta económica respecto de otros oferentes provinciales.

¿Quiénes son los beneficiarios de esta Ley? Son beneficiarios de esta Ley aquellas empresas, aquellas cooperativas, aquellas personas físicas, técnicos o profesionales que sean proveedoras del Estado neuquino, para ello deberán tener como mínimo dos años de antigüedad, tanto en su domicilio fiscal como en su domicilio legal y al mismo tiempo, el asiento principal de sus negocios, aquí en nuestra Provincia.

El mismo criterio se va a utilizar para las UTE, es decir, las Uniones Transitorias de

Empresas o cualquier otro tipo de colaboración empresaria que se presente a las licitaciones, es decir, todos los integrantes de esas uniones de empresas, tendrán que cumplir con el requisito de la antigüedad de su asiento principal de negocios, de su domicilio fiscal, de su domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

La Ley establece con absoluta claridad que ninguna empresa dominante, ninguna sociedad dominante de cualquier empresa integrante de una UTE podrá no cumplir con estos requisitos, también debe cumplirlos, si hay una empresa madre que está fuera de la Provincia que no cumple con los requisitos y tiene una situación dominante accionaria sobre algunas de estas empresas, no tendrá el beneficio que plantea esta Ley.

Se plantea que la autoridad de aplicación -y es un elemento racional- esté en manos del organismo que tenga a su cargo el Registro de Proveedores del Estado.

La Ley crea una Comisión, la Comisión de "Compre Neuquino", que estará integrada por aquellos funcionarios que decida el Poder Ejecutivo pero además, por representantes de la agremiación empresaria de las distintas ramas de la actividad que tenga relación directa con las contrataciones del Estado, esto va a permitir que las distintas organizaciones de empresarios neuquinos puedan aportar claramente su visión sobre el tipo de pliegos, el tipo de licitación que se haga. Esto tiene importancia porque básicamente, hasta ahora, estos mecanismos fallan cuando se diseña la licitación, si la licitación no tiene el tamaño adecuado que pueda ser encarado por los empresarios neuquinos, entonces, de hecho, quedan enseguida fuera de carrera y ningún tipo de privilegio que (*Suena la campana de orden*) se establezca puede tener éxito. Entonces, esta Comisión es importante su funcionamiento respecto básicamente del asesoramiento de la interpretación de esta Ley y, justamente, de la emisión de normas interpretativas y de circulares que permitan que esta obligación que tienen a partir de la sanción de esta Ley, todos los organismos públicos, de diseñar las licitaciones, de acuerdo a las capacidades que tengan las empresas, los trabajadores, los técnicos, los profesionales neuquinos, realmente se haga realidad.

Finalmente, hay dos capítulos o dos grupos de artículos destinados, básicamente, a las responsabilidades y a las sanciones que tipifican dos cuestiones importantes, básicamente penan, sancionan maniobras que se realicen con el objeto de crear artificialmente condiciones desfavorables para el Estado provincial en cuanto a sus contrataciones, por un lado, y por el otro lado sancionan también a aquellos funcionarios, a aquellos empleados que con su actuación, en cuanto a las contrataciones no facilite, justamente, el fraccionamiento de la obra, el fraccionamiento de la compra, o el fraccionamiento del servicio justamente a contratar con el objeto de sacar del camino, de evitar la participación de proveedores locales.

Este proyecto de Ley que fue, básicamente, el que presentó el gobernador, pero fue enriquecido y mejorado -a mi juicio- en el trabajo en Comisión, no tengo dudas que será un elemento importante en dinamizar, sobre todo, la economía de la pequeña y mediana industria neuquina, utilizando este poder de compra del Estado provincial que es importante y que si no cuenta con este tipo de normativa, más importante que la del Decreto 2700 del año 2000, porque ya es imperativa y la mejoran en cuanto a la creación de herramientas que requiere el Estado para privilegiar la compra a las empresas locales, no se puede concretar.

Por eso y por todas estas razones es que solicito al conjunto de la Cámara acompañe este Despacho.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Solamente a modo informativo, creo que hay algunos “y/o” que dentro de una Ley no irían, para la corrección mañana en particular, para tenerlo en cuenta para el día de mañana en el tratamiento en particular.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley 6553.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

16

LEY IMPOSITIVA

(Expte.D-420/09 - Proyecto 6643)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se fija un nuevo marco legal impositivo para la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para que lea todos los artículos, no... En realidad, vamos a hacer incorporaciones, ya fueron leídos en la anterior sesión, así que a medida que vamos avanzando hacemos las incorporaciones que teníamos nosotros en nuestro Despacho por la minoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Es para que quede constancia que este Bloque no va a acompañar el tratamiento en particular del presente proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Si mal no recuerdo -creo- en la sesión anterior, en el tratamiento en general se había incorporado el texto a la versión taquigráfica para no leerlo, si no hay otra sugerencia propongo incorporar las modificaciones, o citar los artículos en donde va a ser incluida la modificación.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señor presidente.

Es para que la diputada que hizo la propuesta redondee y así conste en el Diario de Sesiones cómo va a ser la metodología para votar los artículos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias diputado.

Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- A medida que vayan mencionando cada artículo, iremos acompañándonos según nuestro Despacho presentado por la minoría y en aquellos artículos que tenemos diferencias realizaremos las modificaciones.

Sr. PRESIDENTE (González).- Mencionamos el número del artículo...

Sra. BIANCHI (CNV).- Exacto.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... simplemente mencionamos el número del artículo...

Sra. BIANCHI (CNV).- ... y nosotros haremos las modificaciones...

Sr. PRESIDENTE (González).- ...sin título, sin nada. Perfecto.

Perdón, puedo solicitarles que si no hay alguna mención especial se considere aprobado (*Asentimiento*).

Gracias.

Por Secretaría se dará mención a su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, el artículo 1º; del Título I, Parte general, los artículos 2º y 3º. Al mencionarse del Título II, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Perdón, había hecho la aclaración que en caso que hubiera alguna ponencia en particular, se consideraba aprobado ¿sí? para no levantar la mano en cada artículo y tampoco... ¿sí? Era eso, ¿no sé si quedó claro? Si alguien tiene alguna posibilidad de hacer alguna modificación...

Sr. BENÍTEZ (CNV).- La mano no se nos va a gastar...

Sr. PRESIDENTE (González).- No, como son como trescientos artículos por ahí se queda... Está bien, está bien, era una sugerencia, como los otros días en la aprobación en general...

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, para que conste en el Diario de Sesiones que se lea solamente el artículo y ante la ausencia de cualquier tipo de observación, que el presidente lo tenga por aprobado y pasamos al siguiente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Digo aprobado, perfecto.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- No dice nada, no levantamos la mano...

Sr. PRESIDENTE (González).- Está bien, está bien, disculpe (*Dialogan varios diputados*).

- Al mencionarse del Título II, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- El artículo 4º, inciso C), quedaría redactado de la siguiente manera: C) Establecer la alícuota del cero por ciento para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado nacional, provincial o municipal, incluyendo las subcontrataciones privadas que se realicen para la misma. En caso de que se traten de actividades de la construcción relacionadas con la obra privada estarán gravadas a la alícuota del tres por ciento.

Vienen los códigos: 500011 Construcción, reforma, reparación, calles, puentes, vías; 500038 Construcción, reforma o reparación de edificios; 500046 Construcciones no clasificadas en otra parte

Cuando la construcción esté destinada a casa habitación permanente, se trate de inmuebles urbanos conforme la clasificación establecida en el Impuesto Inmobiliario y cuya superficie construida no supere los noventa metros cuadrados, será de aplicación la alícuota del cero por ciento. Cuando la superficie sea superior quedará sujeta a la alícuota del uno coma cinco por ciento.

Y ahí finalizaría la modificación, sería artículo 4º, inciso C).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Señor presidente, en realidad...

Sr. PRESIDENTE (González).- Un segundito, por favor.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Nosotros hemos trabajado tratando de consensuar previamente la redacción de la aprobación en general, nosotros vamos a mantener la postura de aprobar el articulado tal cual como está redactado en su versión original, que hemos aprobado en general y, en este caso, para que quede claro, la diputada Bianchi, el diputado Kogan están trabajando acerca de una modificación propuesta por ellos ¿no?

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, diputado.

A consideración el artículo 4º, del Despacho de mayoría, del Despacho de Comisión de mayoría.

A consideración de los señores diputados, pueden levantar la mano, por favor.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Resulta aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, de Exenciones, los artículos 5º y 6º. Al mencionarse el artículo 7º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).-Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Quedaría redactado, entonces, la propuesta de la siguiente manera, en este caso hace referencia a las alícuotas a los montos mínimos anuales, quedaría así: Para los contribuyentes cuyas sumatorias de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal inmediato anterior, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos A) y C) del artículo 4º, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, resultará aplicable la siguiente escala: Ventas hasta dos millones cuatrocientos, la alícuota del dos por ciento. Ventas de dos millones cuatrocientos mil uno hasta cuatro millones ochocientos mil, la alícuota del dos coma cinco por ciento. Ventas superiores a cuatro millones ochocientos mil uno, la alícuota aplicable será del tres por ciento.

Para los contribuyentes cuyas sumatorias de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal inmediato anterior, atribuibles a

la totalidad de las actividades mencionadas en el inciso B), E) y la actividad 834010, del inciso N) del artículo 4º, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas resultan aplicables las siguientes escalas: Ventas hasta un millón seiscientos mil, la alícuota del dos por ciento. Ventas desde un millón seiscientos mil uno hasta tres millones doscientos mil, la alícuota del dos y el uno coma dos por ciento. Y para ventas superiores a la de pesos tres millones doscientos mil uno, la alícuota del tres por ciento.

Cuando se inicien actividades corresponderá la aplicación de las alícuotas establecidas en el presente artículo a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos de los primeros tres meses del ejercicio de la actividad no supere los límites precedentemente establecidos.

Hasta ahí finalizaría el artículo 7º.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Hasta ahora hay una sola propuesta, si no hay otra propuesta la que se vota es la propuesta que estamos haciendo nosotros, si hay un diputado que insiste con la propuesta original tiene que proponerlo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Una discusión de la cuestión reglamentaria. En realidad, nosotros tenemos un Despacho en lo general por mayoría que fue aprobado en lo general y nosotros, por supuesto, estamos poniendo a consideración nuestra propuesta o nuestra moción es la moción de la mayoría que está plasmada en una Ley aprobada en lo general. En todo caso, si alguien quiere en lo particular hacer alguna propuesta, por supuesto, nosotros mantenemos el original pero me parece que nuestra propuesta está en el Despacho por mayoría de la aprobación en general de la Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Cuando se aprueba la Ley en general, las modificaciones en particular se deben proponer porque se supone que el articulado aprobado es el que figura en el texto aprobado en general; es decir, es al revés el planteo que se está haciendo en este momento, es decir, las modificaciones al texto son las mociones que se hacen, no el texto ya aprobado, la modificación; por eso no necesariamente hay que reafirmar el texto que ya está aprobado sino que hay que someter a votación la modificación del texto aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, he cometido el error yo de poner a consideración el Despacho de mayoría, tengo que poner a consideración la modificación realizada por minoría.

Gracias.

A consideración la modificación presentada por el Despacho por minoría, por favor levanten los brazos.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- No se pone a consideración el Despacho de minoría, el Despacho de minoría ya fue tratado en general, lo que se propone es la modificación al articulado; por eso, no estoy ... (*Dialogan varios diputados*), perdóneme, señor diputado, si usted me deja expresar mi opinión, le agradecería mucho.

Lo que le pido, señor presidente, no ponga a consideración algo que ya fue descartado, que es el Despacho por minoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración, entonces, el Despacho...

VARIOS DIPUTADOS.- ¡No, la modificación!

Sr. PRESIDENTE (González).- ...la modificación al artículo 7º presentado por la diputada Bianchi, a consideración de los señores diputados.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- No tiene mayoría, queda aprobado el artículo 7º del Despacho de mayoría.

Continuamos.

- Al mencionarse el artículo 8º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Artículo 8º; el artículo 8º define las actividades sujetas a mínimos anuales donde determina rangos por actividades. Yo les voy a leer el artículo cómo quedaría y voy a presentar la planilla a Secretaría así consta después en la versión taquigráfica.

Artículo 8º. Fijar los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a) Actividades sujetas a mínimos anuales... y presento a la Secretaría todo lo que tiene que ver a actividades que son sujetas a pago de Ingresos Brutos con determinados rangos que va desde ingresos mínimos de cero cuarenta y ocho mil pesos con un importe mínimo en el cual el Despacho de la mayoría establece un mínimo sólo para kioskos, alojamientos, hospedajes y almacenes, bueno, nosotros lo hicimos mucho más extenso al comercio en general; ése es el primer rango. El segundo rango va de cuarenta y ocho mil uno a ciento veinte mil y así sucesivamente a doscientos cuarenta mil pesos y dejando de lado el doble juego que implicaba la afectación de los rangos del personal afectado a cada actividad. Así que bueno, le presento a Secretaría la planilla como para que sea incorporada a la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Insisto, disculpe la perseverancia. Insisto, no existe más el Despacho por mayoría, hay una Ley aprobada en general, ni el Despacho por mayoría ni el Despacho por minoría ya está a consideración de la Cámara, está a consideración el texto aprobado en general o las modificaciones propuestas. Por lo tanto, insisto en la utilización correcta, sino estaríamos retrogradando esta discusión a la discusión en términos generales de la Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Rectifico, en realidad lo que he mencionado es lo incluido en el Despacho que hemos presentado nosotros, por eso hago la mención del Despacho de la minoría y de la mayoría pero es la propuesta que hacemos nosotros a la Ley que estamos tratando.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Nadie más, ninguna opinión en particular?

Está a consideración la modificación del artículo 8º propuesto por la diputada Bianchi.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- No hay mayoría, diez votos negativos. Queda aprobado el texto del artículo 8º original.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, el artículo 9º; del Título III, Impuesto Inmobiliario, De la imposición, los artículos 10º, 11 y 12. Al mencionarse del Título IV, Impuesto de Sellos, Actos y contratos en general, el artículo 13, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Artículo 13, punto 4); el artículo 13 versa sobre los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran: se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece. El 4) la propuesta es la siguiente: Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil; en los casos en que se trate de transporte urbano de pasajeros y el otorgante sea el Estado provincial o municipal, se aplicará la alícuota del cero por ciento. Este impuesto será a cargo exclusivo del concesionario por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar cuando se trate de sustancias de primera categoría, pesos doscientos diez, de segunda categoría pesos ciento noventa; de tercera categoría, pesos ciento setenta. Ésa sería la modificación presentada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración la modificación al artículo 13 presentada por la diputada Bianchi, por favor levantar las manos.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Ocho votos. Queda el artículo 13 en su texto original.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, el artículo 14; de Actos y contratos sobre

inmuebles, el artículo 15; de Operaciones de tipo comercial y bancario, el artículo 16; del Título V, Tasas retributivas de servicios, Capítulo I, Tasas retributivas de servicios en general, los artículos 17, 18, 19 y 20; del Capítulo II, Dirección General de Agricultura y Ganadería, el artículo 21; del Capítulo III, Dirección Provincial de Minería, el artículo 22; del Capítulo IV, Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, el artículo 23; de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el artículo 24 y de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, el artículo 25. Al mencionarse de Subsecretaría de Industria y Comercio y Promoción Territorial, el artículo 26, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- En realidad, simplemente por un error en la aprobación de la Ley; en el inciso b) dice: pesos ochocientos y en número dice dos mil. Corregir la versión para que diga en letras dos mil. Lo correcto es dos mil, en números está correcto.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Está en conocimiento de todos los diputados?

Está a consideración el artículo 26.

- Resulta aprobado.
- Se mencionan y aprueban, sin objeción, de la Dirección Provincial del Catastro, el artículo 27; de la Dirección Provincial de Transporte, el artículo 28; de la Dirección Provincial de Vialidad, el artículo 29; de la Escribanía General de Gobierno, el artículo 30; de la Jefatura de Policía, el artículo 31; del Registro de Contratos Públicos, el artículo 32; de las Tasas retributivas de carácter judicial, el artículo 33; de las Tasas retributivas. Dirección General del Registro Público de Comercio, el artículo 34; de las Tasas retributivas. Archivo General y Registro de Juicios Universales, los artículos 35, 36, 37, 38 y 39; del Título VI, Impuesto a

los juegos de azar y promocionales desarrollados por particulares mediante la utilización de medios masivos de comunicación y otros sistemas, el artículo 40; del Título VII, Impuesto sobre las actividades de hipódromos, canódromos, similares y agencias de apuestas, el artículo 41 y del Título VIII, Disposiciones finales, los artículos 42, 43 y 44.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Ley 2681. Por Secretaría se dará lectura al último punto del Orden del Día.

17

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE EN LA ACTIVIDAD MINERA

(Fijación de pautas)

(Expte.D-120/09 – Proyecto 6388)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece el enunciado normativo que fija las pautas para la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señor presidente.

Bueno, es para explicar un poco.

Esta Ley no fue leída en general, así que la tenemos que leer en particular.

Y es para anticipar algunas reformas que han surgido respecto de dos o tres cosas que no cambian en sí la Ley, los tiempos verbales -que estaban en futuro y se pasaron a presente-. En el artículo 6º incluimos el tema que el impacto ambiental debe cumplir con los términos establecidos en el Código de Minería de la Nación, porque hacíamos mención, no hacíamos mención y es el organismo -digamos, legal- que refiere a los impactos ambientales. En los artículos que se mencionaba el ácido sulfúrico y el cianuro, le agregamos soluciones de cianuro y soluciones de ácido sulfúrico porque, en realidad, no se usan puros y se daba a mala interpretación y se le daba la posibilidad a la empresa que dijera: no, ustedes prohíben el ácido sulfúrico puro o el cianuro puro y, en realidad, se usan soluciones y se expresó, se le agregó la palabra soluciones.

Bueno, esas son las modificaciones básicamente que ha sufrido la Ley y tienen todos los diputados la Ley corregida y la secretaria también; así que si les parece -y están de acuerdo- leemos la Ley corregida y trabajamos en ese, avanzamos en ese tema.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Es para que quede constancia que, en virtud de los fundamentos expuestos por esta banca en oportunidad del tratamiento en general del proyecto, no voy a acompañar ninguno de los artículos en el tratamiento en particular.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Un segundito, por favor.

- Reasume la Presidencia su titular, doctora Ana María Pechen.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Por los fundamentos que expusimos en el tratamiento en general de esta Ley, nuestro Bloque va a votar negativamente todos los artículos que se lean en el tratamiento en particular, para que quede constancia en el Diario de Sesiones.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- En el mismo sentido, voy a votar en forma negativa todos sus artículos de este proyecto de Ley; no obstante, voy a hacer algunas observaciones en algunos artículos.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Señora presidente.

Quería aclarar que yo había aprobado esta Ley en la sesión anterior, aunque pertenezco al Bloque de la Concertación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado (*Dialogan varios diputados*).

Vamos a proceder ahora.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. La protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera, se rigen por las disposiciones de la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 1º. Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Están comprendidas dentro de este régimen las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados y descentralizados y las empresas del Estado nacional, provincial y municipal que desarrollen las actividades comprendidas en el artículo 4º de la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. Las personas comprendidas en las actividades indicadas en el artículo siguiente serán responsables de todo daño ambiental que se produzca por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, ya sea que lo ocasionen en forma directa o por las personas que se encuentren bajo su dependencia o por parte de contratistas o subcontratistas, o que lo cause el riesgo o vicio de la cosa. El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 4º. Las actividades comprendidas en la presente Ley son: 1) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina. 2) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 5º. Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos u organismo que la reemplace.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º. Los responsables comprendidos en el artículo 3º deben presentar ante la autoridad de aplicación y antes del inicio de cualquier actividad especificada en el artículo 4º de la presente Ley, un Informe de Impacto Ambiental, en los términos establecidos por el Código de Minería de la Nación, y que contenga los límites geográficos e hidrológicos impuestos por la presente. La autoridad de aplicación puede prestar asesoramiento a los pequeños productores para la elaboración del mismo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 6º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 7º. La autoridad de aplicación evaluará el Informe de Impacto Ambiental y se pronunciará por la aprobación mediante una Declaración de Impacto Ambiental para cada una de las etapas del proyecto de implementación efectiva.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 7°.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 8°. El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección debe contener el tipo de acciones a desarrollar y el eventual riesgo de impacto ambiental que las mismas pudieran ocasionar. Para la etapa de exploración, el citado Informe debe contener una descripción de los métodos a emplear y las medidas de protección ambiental que resulten necesarias. En las etapas mencionadas precedentemente es necesaria la previa aprobación del Informe por parte de la autoridad de aplicación para el inicio de las actividades, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el artículo 3° de la presente Ley, por los daños que se pudieran ocasionar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 8°.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 9°. La autoridad de aplicación debe expedirse aprobando o rechazando en forma expresa el Informe de Impacto Ambiental en un plazo no mayor de sesenta días hábiles desde que el interesado lo presente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 9°.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 10°. Si mediante decisión fundada se estima insuficiente el contenido del Informe de Impacto Ambiental, el responsable puede efectuar una nueva presentación dentro de un plazo de treinta días hábiles de notificado. La autoridad de aplicación, en el término de treinta días hábiles debe expedirse, aprobando o rechazando el Informe en forma expresa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 10°.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 11. La Declaración de Impacto Ambiental debe ser actualizada como máximo cada dos años, debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 11.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 12. La autoridad de aplicación, en caso de producirse desajustes entre los resultados efectivamente alcanzados y los esperados según la Declaración de Impacto Ambiental, puede disponer la introducción de

modificaciones, atendiendo la existencia de nuevos conocimientos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y las acciones tendientes a una mayor eficiencia para la protección del área de influencia de la actividad. Estas medidas pueden ser consideradas también a solicitud del operador minero.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, para dejar constancia que esos desajustes no contempla en ningún momento este artículo que merezcan sanción.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 12.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 13. Los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable e incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental, constituyen obligación del responsable y son objeto de fiscalización de cumplimiento por parte de la autoridad de aplicación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 13.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 14. Cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, soluciones de cianuro o ácido sulfúrico en procesos de lixiviación o concentración debe establecerse una zona de protección ambiental que tendrá un radio de diez kilómetros desde el centro de cualquier localidad provincial que esté constituida como municipio.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, también para dejar constancia que en este artículo no se contempla, por ejemplo, las comisiones de fomento ni las comunidades mapuche que, a veces, tienen más de quinientos habitantes y pueden ser, inclusive, municipalidad de tercera, pero hay muchas comunidades mapuche que no se quieren constituir como municipio. No estaría contemplado, entonces, en este artículo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- No, porque el miembro informante había hecho la aclaración que se trataba de soluciones de cianuro y soluciones de ácido sulfúrico. Acá dice: o ácido sulfúrico solo, no sé si tendría que decir soluciones de cianuro o soluciones de ácido sulfúrico.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Soluciones de cianuro o ácido sulfúrico, porque normalmente no se utilizan las dos soluciones juntas; la de cianuro es para la obtención de oro y la de ácido sulfúrico para otros minerales. Por eso dice: soluciones de cianuro o ácido sulfúrico.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, pero en mercurio no dice soluciones, dice: cuando se utilice mercurio...

Sr. GONCALVES (FAN).- Pero es que el mercurio se usa puro y es el que usan los pirquineros. No existen las soluciones de mercurio, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen): Sí, tiene razón. A un químico no se le puede escapar eso. Disculpe (*Risas*).

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Retomando la posición del diputado Baum, me parece que hace alusión a cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, debería decir soluciones de cianuro o soluciones de ácido sulfúrico. Repetir la palabra soluciones. Que quede claro que el ácido sulfúrico también se utiliza en soluciones.

Gracias.

Sr. GONCALVES (FAN).- Está bien, no hay problema.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Se repite la palabra soluciones.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lo vuelvo a leer.

Artículo 14. Cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, soluciones de cianuro o soluciones de ácido sulfúrico en procesos de lixiviación o concentración debe establecerse una zona de protección ambiental que tendrá un radio de diez kilómetros desde el centro de cualquier localidad provincial que esté constituida como municipio.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración, entonces, de los diputados el artículo 14.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 15. Cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o de cianuro en procesos de lixiviación o concentración, debe establecerse una zona de protección ambiental que comprenderá una franja de terreno que mida mil metros de ancho desde el área de riesgo de inundaciones de todos los ríos, arroyos y cuerpos de agua del territorio provincial

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- En el mismo sentido que el artículo 14, si bien es cierto que soluciones está en plural, yo creo que es más preciso -por tratarse de una Ley tan cuestionada- que se vuelva a poner la palabra soluciones de cianuro, que es como se utiliza. Quería decir, si bien es cierto que quienes por técnica legislativa han redactado correctamente, yo creo que acá aunque redundante es importante que se vuelva a colocar la palabra soluciones porque no se utiliza -como bien lo dijo el diputado miembro informante- en forma pura.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Correcto.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, acá no se tiene en cuenta, por ejemplo, vertientes y subsuelo; hay muchas comunidades, pueblos chicos que su agua potable depende de ello, sin embargo acá, en este artículo, tampoco se tiene en cuenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Se tiene en cuenta en los artículos que sigue, la parte de los acuíferos y creo que el artículo habla de ríos, arroyos o cuerpos de agua que pueden ser

lagunas que generan las vertientes y en los próximos artículos habla especialmente de los acuíferos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 15.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 16. Los límites geográficos e hidrológicos a los que se refiere la presente Ley deben ser incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental, siendo ésta una condición necesaria e indispensable para la continuidad del proyecto que se trate.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Bueno, no voy a hacer ningún tipo de observación negativa, sino decir que este artículo es importantísimo porque lo agregó la Dirección de Recursos Hídricos y, en la parte que dice: siendo ésta una condición necesaria e indispensable para la continuidad del proyecto... si la autoridad de aplicación no está de acuerdo con el estudio hidrológico que se presenta, el proyecto está en fojas cero, no se puede iniciar ninguna de las etapas mencionadas anteriormente y esto le da una protección previa a la actividad porque obliga a la empresa a seguir investigando a requerimiento de la autoridad de aplicación hasta que la autoridad de aplicación esté conforme con respecto a los límites geográficos hidrológicos donde se va a usar los líquidos contaminantes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el artículo 16.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 17. Las plantas industriales que realicen procesos de lixiviación o concentración con mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o soluciones de cianuro deben ubicarse fuera de la zona de protección ambiental con la debida autorización de la autoridad de aplicación. Dicha ubicación debe garantizar las condiciones que aseguren el menor impacto, una efectiva protección de los cursos de agua y los acuíferos y las condiciones de estanqueidad, impermeabilidad y confinamiento de los procesos industriales mineros.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 17.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 18. Cuando las explotaciones mineras realicen procesos de lixiviación o concentración con mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o soluciones de cianuro, la autoridad de aplicación debe implementar una inspección permanente por el tiempo que dure la explotación, que estará a cargo de por lo menos un profesional de las áreas de minería o geología con especialización en evaluación y remediación ambiental. La concesionaria de la explotación destinará una vivienda y un vehículo acorde para la tarea, con costos y gastos a su cargo para realizar las tareas de control pertinentes. Esta condición formará parte del pliego licitatorio. Cuando los procesos industriales de concentración o lixiviación con reactivos se realicen a más de cien kilómetros de la mina, debe contarse con la presencia de otra inspección de similares características para poder realizar la adecuada cobertura de las tareas tanto en mina como en planta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, una apreciación, por ahí, muy subjetiva; un inspector de estas características, un profesional que depende de la propia empresa en su funcionamiento, en lo operativo, en lo económico, me parece que va a tomar partido a favor de la empresa y no a favor del Estado en representación de todos los neuquinos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Totalmente inexacto la apreciación del diputado preopinante porque no es que la empresa le va a pagar ni el sueldo ni nada, es una inspección, y voy a poner como ejemplo las inspecciones que hace la Dirección Provincial de Vialidad donde en el pliego licitatorio se incluyen las condiciones pero es la Dirección de Vialidad la que le paga el sueldo, los que van como inspectores son empleados de Vialidad, de lo que se hace cargo la empresa es de los gastos de la vivienda y de las camionetas que tiene que entregar para que se mueva la inspección; los integrantes de la inspección dependen de la autoridad de aplicación, no pasan a cobrar el sueldo por la empresa, si es a eso a lo que se refiere el diputado preopinante.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el artículo 18.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 19. Los municipios cercanos a la industria nominarán representantes de los vecinos para formar parte de la inspección.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 19.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 20. Cuando se realicen actividades extractivas de los minerales a cielo abierto, la capa de terreno de desmonte debe depositarse en un terraplén cercano al yacimiento y una vez terminada la actividad minera, la concesionaria, en conjunto con la autoridad de aplicación, coordinará los procesos de recuperación para minimizar el impacto visual de las labores, sin perjuicio de las acciones de remediación previstas y aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 20.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 21. La autoridad de aplicación implementará un programa de comunicación social con la finalidad de informar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, sobre los alcances ambientales y consecuencias de la actividad minera, y su relación con las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 21.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 22. La autoridad de aplicación está obligada a proporcionar información a quien lo solicitare respecto de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 22.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 23. La inspección tiene a su cargo el control de la explotación en todas sus etapas y puede suspender las labores parcial o totalmente, fundando técnicamente su decisión en el tenor del tipo de falta que en el terreno se observe. Las actuaciones que surjan deben girarse a la autoridad de aplicación en el término de veinticuatro horas, quien dispondrá las sanciones que correspondan.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 23.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 24. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con: a) Apercibimiento. b) Multas. c) Suspensión del goce del Certificado de Calidad Ambiental. d) Reparación de los daños ambientales. e) Clausura temporal, la que será progresiva en los casos de reincidencia. En caso de tres infracciones graves se procederá al cierre definitivo del establecimiento. f) Inhabilitación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 24.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 25. Las sanciones establecidas en el artículo 24 de la presente Ley se aplicarán previo sumario, conforme a las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 25.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 26. El que cometiere una infracción habiendo sido sancionado anteriormente por otra infracción a la presente Ley, será tenido por reincidente a los efectos de la graduación de la pena.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 26.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 27. La concesionaria que sea sancionada con la inhabilitación en sus actividades por aplicar malas prácticas que afecten al medioambiente e ignorar las disposiciones de la presente Ley, debe realizar las remediaciones correspondientes antes de retirarse en forma definitiva de la explotación, sin perjuicio de las demás acciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 27.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 28. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Sí, es para agradecer a los diputados que hicieron aportes -aunque sea en contra de la Ley- porque nos obligaron a estudiar y nos obligaron a desarrollar un buen instrumento legal y a los asesores de la diputada Muñiz Saavedra,

de la Comisión de Medio Ambiente y especialmente a mi compañero Guidali que me acompañó en todos y cada uno de los artículos de esta Ley.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado, pero no votamos el 28, todavía; o sea que...

Sr. GONCALVES (FAN).- Votémoslo...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... o sea, que le di la palabra antes.

Está a consideración de los diputados el artículo 28.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

De esta manera hemos sancionado la Ley 2682.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, yo no puedo agradecer pero sí decir que ayer salió publicado en el diario bueno, diario regional que se titula: Duro mensaje de los obispos contra las mineras; los católicos están en pecado con esto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, hemos terminado la sesión en paz aunque sea sin la bendición de Dios.

Hasta mañana, diputados (*Risas*).

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Sería bueno que los obispos de la Patagonia conversaran con el obispo de San Juan, que es una provincia minera y, fundamentalmente con monseñor Casaretto que no se lo puede cuestionar de obispo defensor de las multinacionales.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Hasta mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 22,00'.

A N E X O

Despachos de Comisión

EXPTE.E-061/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 1 de diciembre de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - CONTARDI, Luis Gastón - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - PACHECO, Carlos Argentino - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth.

PROYECTO 6626
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-407/09

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

Actuará como miembro informante la diputada Graciela Noemí Castañón.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Crear, en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-.

Artículo 2º La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por representantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Legislatura y de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º La Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-, cuando lo considere pertinente, podrá invitar a instituciones afines a intercambiar puntos de vista sobre la temática en discusión.

Artículo 4º Facultar a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Cámara a que realice la convocatoria para la integración de la Comisión creada precedentemente.

Artículo 5º Solicitar a la Presidencia de esta Honorable Cámara que disponga los medios conducentes para contratar los servicios de los especialistas en la materia y difundir los alcances de las reformas que se establezcan.

Artículo 6º El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución será afectado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 7º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 3 de diciembre de 2009.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KOGAN, Ariel Gustavo - MONSALVE, Aramid Santo BIANCHI, María Cecilia - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - CONTARDI, Luis Gastón - GUIDALI, Miguel Ángel - MATTIO, Darío Edgardo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada María Soledad Martínez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la concreción de la obra de pavimentación del acceso derivador de tránsito pesado "Alfredo Fortabat" en la localidad de Zapala, con el objeto de complementar la infraestructura requerida para consolidar el proyecto de la playa de transferencia de transporte polimodal Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

SALA DE COMISIONES, 25 de noviembre de 2009.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge DE OTAÑO, Silvia Noemí - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - BIANCHI, María Cecilia - OLTOLINA, Juan Romildo FIGUEROA, Rolando Ceferino.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Luis Gastón Contardi en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente conforme al Acuerdo de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión de Caminos del Valle SA, donde el Poder Ejecutivo nacional rubrica su compromiso de ejecutar las obras complementarias.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a los municipios de Cipolletti y Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 25 de noviembre de 2009.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge DE OTAÑO, Silvia Noemí - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - BIANCHI, María Cecilia - OLTOLINA, Juan Romildo FIGUEROA, Rolando Ceferino.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes, y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio SÁNCHEZ, Carlos Enrique - RACHID, Horacio Alejandro - FIGUEROA, Rolando Ceferino - BIANCHI, María Cecilia - CONTARDI, Luis Gastón - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes, y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio SÁNCHEZ, Carlos Enrique - RACHID, Horacio Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la construcción de una ruta de treinta y cinco kilómetros (35 km), que permita el acceso directo desde la localidad de Tricao Malal hasta el cerro Domuyo.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios del Departamento Chos Malal.

SALA DE COMISIONES, 25 de noviembre de 2009.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge DE OTAÑO, Silvia Noemí - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - BIANCHI, María Cecilia - OLTOLINA, Juan Romildo FIGUEROA, Rolando Ceferino.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa, quien fuera designado por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Argentino - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁEZ, José Luis - SAGASETA, Luis Andrés - BIANCHI, María Cecilia SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta provincial 6, en el tramo que se extiende desde la intersección con la Ruta nacional 40 hasta la localidad de El Cholar y desde allí al Paso Internacional Pichachén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de El Cholar.

SALA DE COMISIONES, 25 de noviembre de 2009.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge DE OTAÑO, Silvia Noemí - MARTÍNEZ, María Soledad - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - BIANCHI, María Cecilia OLTOLINA, Juan Romildo - FIGUEROA, Rolando Ceferino.

PROYECTO 6056
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-269/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa, quien fuera designado por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 7 de diciembre de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Argentino - RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María.

PROYECTO 6647
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-431/09

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización "Un Techo para mi País", institución latinoamericana encargada de asistir con viviendas de emergencia a toda familia en situación de pobreza y que en el país lleva más de mil (1.000) viviendas otorgadas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 9 de diciembre de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el festival juvenil evangélico “Una generación abriendo camino”, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del año 2009 en la ciudad de Neuquén, organizado por congregaciones evangélicas de esta ciudad.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 9 de diciembre de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ariel Gustavo Kogan-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

OBJETO

Artículo 1° Créase el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

ALCANCE

Artículo 2° Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, quienes deberán:

- a) Adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial cuando los hubiere disponibles y su calidad y precio fueren convenientes.
- b) Contratar obras y servicios con empresas provinciales, constructoras o proveedoras radicadas en la Provincia, cuando la calidad, características y precio resulten convenientes para los fines a lo que están destinados.
- c) Contratar y/o designar, en su caso, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes de la Provincia y en ella matriculados, cuando cuenten con la idoneidad requerida para la tarea a cumplir.

Artículo 3° Los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo precedente deberán incluir en las cláusulas particulares de cada llamado a licitación y/o cualquier otro procedimiento o base de contratación, una cláusula que obligue al oferente a prever la adquisición y/o contratación total o parcial, de acuerdo a la existencia en la Provincia, de insumos y mano de obra de origen provincial, necesarios para la ejecución de la obra, prestación de servicios y/o provisión de bienes. Asimismo deberán diseñar los diversos pliegos de bases y condiciones a fin de potenciar el objeto de la presente Ley adecuando la dimensión de las obras o contrataciones, así como las eventuales limitaciones máximas y mínimas, atendiendo a la verdadera capacidad de prestación de los sujetos beneficiarios de la presente Ley.

SUJETOS

Artículo 4° Serán considerados sujetos beneficiarios de la presente Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas, y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, Uniones Transitorias de Empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita, que revistan la calidad de proveedor provincial y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Personas físicas o jurídicas con más de dos (2) años de antigüedad de su domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén.
- b) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con la condición establecida en el inciso anterior.

Artículo 5° No serán considerados sujetos beneficiarios en el sentido que lo establece la presente Ley y a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos de este régimen legal los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo precedente, estén vinculados o controlados, en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales, por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los mencionados requisitos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6° Será autoridad de aplicación de la presente el organismo rector del que dependa el Padrón o Registro de Proveedores del Estado provincial.

Artículo 7° Créase, en el ámbito que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, la Comisión de “Compre Neuquino”, cuya sede e integración, así como su reglamento de funcionamiento, será dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley. El Poder Ejecutivo deberá invitar a integrar la misma -en forma ad honórem- a las agremiaciones empresarias de las diversas ramas de la actividad económica relacionada con las contrataciones del Estado.

Serán funciones de la citada Comisión:

- a) Actuar como órgano de interpretación de la presente Ley, a pedido de los sujetos mencionados en el artículo 2° precedente, y de asesoramiento obligatorio al Poder Ejecutivo en los conflictos que se susciten como consecuencia de su aplicación.
- b) Proyectar las instrucciones, circulares y demás normas aclaratorias y reglamentarias que se requieran para la mejor aplicación de este régimen.
- c) Emitir opinión en todos los aspectos que hagan al cumplimiento de la norma.

Artículo 8° En caso de contrataciones, ante la presentación de diversas propuestas cuando hayan cumplimentando lo solicitado por el organismo contratante, se tendrán en cuenta los beneficios establecidos por este régimen, considerando los siguiente puntos:

- a) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, un porcentaje que determinará el valor de oferta que la hará pasible de adjudicación, que tenga características generales en cada categoría ante diferentes precios ofertados. El mencionado porcentaje no deberá superar el ocho por ciento (8%).
- b) Los porcentajes que se establezcan quedarán sujetos a una variación en más en pos del establecimiento de promociones adicionales cuando la empresa u organización radicada en la Provincia haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.
- c) Los proveedores radicados en las localidades destinatarias integralmente del producto, la obra o el servicio tendrán una preferencia en la adjudicación respecto a otros proveedores neuquinos de hasta el cuatro por ciento (4%).

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 9° Serán responsables los funcionarios públicos, administradores y empleados provinciales, así como los oferentes y contratistas, por las conductas destinadas a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorables para el Estado provincial, excediendo el propósito de la Ley.

Artículo 10° Los actos u omisiones violatorios de disposiciones legales o reglamentarias, incluyendo los de carácter técnico o de procedimiento, comportarán responsabilidad solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervengan, salvo que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad sino por advertencia de quien resulte responsable primario.

Artículo 11 Los agentes que reciban orden de hacer o no hacer, que implique transgredir disposiciones legales, están obligados a advertir por escrito al superior de quien reciba la orden acerca del carácter de la transgresión y sus consecuencias, y el superior está obligado a responderle también por escrito. En caso que el superior insista, no obstante dicha advertencia, el agente cumplirá lo ordenado y comunicara la circunstancia al órgano de control que corresponda. La no observación del acto por el órgano de control no libera de responsabilidad a los funcionarios que dispusieran el mismo.

SANCIONES

Artículo 12 Sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes 2141 y 687 (TO Resolución 650) y modificatorias, la autoridad correspondiente podrá aplicar sanciones a quienes omitieren, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente o retardaren la ejecución de los actos precontractuales o contractuales declarados obligatorios por la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 13 Los proveedores provinciales que violen las normas de la presente Ley serán excluidos de sus beneficios por un plazo comprendido entre uno (1) y diez (10) años, y no podrán ser proveedores del Estado por igual plazo.

Artículo 14 Se considerarán en particular transgresiones a la presente Ley:

- a) Toda maniobra destinada a crear artificialmente condiciones de contratación desfavorable para el Estado provincial.
- b) Evitar por cualquier medio, por parte de las empresas adjudicatarias, que el comercio, la industria y los servicios locales provean los materiales o realicen la prestación de los servicios.
- c) No facilitar con el fraccionamiento de la obra, la compra o el servicio, la participación de los proveedores provinciales, dentro de lo tecnológico y económicamente viable.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15 Invítase a los municipios, comisiones de fomento y sociedades del Estado a adherir a la presente Ley utilizando los registros provinciales.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 10 de noviembre de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - LORENZO, Carlos Omar GONZÁLEZ, Carlos Horacio - KOGAN, Ariel Gustavo - MARTÍNEZ, María Soledad - RACHID, Horacio Alejandro - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PACHECO, Carlos Argentino.

PROYECTO 6553
DE LEY
EXPTE.E-050/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Ariel Gustavo Kogan, quien fuera designado por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 24 de noviembre de 2009.

Fdr.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - RUSSO, José - BIANCHI, María Cecilia - GONCALVES, Hugo Alberto - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MATTIO, Darío Edgardo - RACHID, Horacio Alejandro - SÁEZ, José Luis - KOGAN, Ariel Gustavo - MONSALVE, Aramid Santo.

Proyectos presentados

PROYECTO 6644
DE LEY
EXPTE.D-421/09

NEUQUÉN, 25 de noviembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevar el siguiente proyecto de Ley por el cual se crea un fondo destinado al fortalecimiento institucional de las asociaciones de pequeños productores agropecuarios registrados en la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase un Fondo con el cinco por ciento (5%) de los ingresos provenientes de las regalías hidroeléctricas de libre disponibilidad, destinado al fortalecimiento institucional de las asociaciones de pequeños productores agropecuarios registrados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Dicho fondo será utilizado para funcionamiento general de las instituciones; adquisición de bienes y servicios; adquisición de herramientas y maquinaria inherentes al objeto de la asociación; capacitación de empleados y asociados.

Artículo 3° Estos fondos no se podrán utilizar para la compra de bienes inmuebles y financiamiento de deudas institucionales o del particular asociado.

Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico o el organismo que la reemplace.

Artículo 5° Para acceder al Fondo las instituciones deben acreditar la personería mediante sus respectivos estatutos, tener los estados contables al día y presentar ante la autoridad de aplicación un plan anual de inversiones y gastos con el aval societario y profesional responsable.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad que la Provincia pueda desarrollar seriamente la actividad agropecuaria deben tomarse acciones políticas dirigidas al fortalecimiento institucional de aquellas asociaciones de pequeños productores como las AFR (Asociación de Fomento Rural), consorcios y comisiones de riego, asociaciones de pequeños productores ganaderos, cooperativas de producción, entre otras, cuyo objeto de su asociación sea el desarrollo productivo. No caben dudas que estas acciones redundarán en beneficio de las asociaciones en primera instancia y de los productores en segunda, y como consecuencia una importante demanda de mano de obra en toda la geografía de la Provincia, producida por el crecimiento de todos y cada uno de los productores neuquinos.

De concretarse esta política será sin ninguna duda la principal herramienta para lograr la tan anhelada y mencionada transformación de la matriz productiva de la Provincia.

Existen en la Provincia del Neuquén más de cien asociaciones de pequeños productores que se encuentran con serias dificultades para su funcionamiento, situaciones que van desde lo económico hasta lo organizativo, pero necesitando todas ellas un apoyo y crecimiento desde lo institucional incorporando capacitación, tecnología y el poder vincularse con otras instituciones para encontrar en conjunto la respuesta necesaria y poder enfrentar la difícil instancia de comercializar los productos elaborados, y es ahí la necesidad de -a través del presente proyecto de Ley- que el Estado provincial se sume en forma activa con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Al fortalecer a estas instituciones que nuclean a 2.500 productores distribuidos a lo largo y ancho de la Provincia se están fortaleciendo las economías regionales y por ende a la economía provincial logrando el fin último de este proyecto que es el que Neuquén produzca lo que consume.

En la medida que el sector productivo neuquino cuente con organizaciones fuertes y saneadas; productores eficientes y organismos de apoyo dinámicos, estará en mejores condiciones estratégicas de diversificar su matriz productiva y agilizar la generación de riqueza genuina.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo - SÁEZ, José Luis - CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6645
DE LEY
EXPTE.D-424/09

NEUQUÉN, 26 de noviembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted elevando el proyecto de Ley que se adjunta a la presente, por el cual se crea la Policía Ambiental para la Provincia del Neuquén.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Cuerpo de Policía Ambiental, Control y Educación Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos o en la Secretaría que la reemplace, con competencia en toda la circunscripción territorial dependiente de la Provincia del Neuquén, tanto zona urbana como rural.

Artículo 2° Funciones:

- a) Respetar y hacer respetar las normativas vigentes nacionales, provinciales y municipales.
- b) Velar por la seguridad pública ambiental.
- c) Trabajar en programas de educación y concientización ambiental, brindando educación y capacitación pública permanente en cuestiones ambientales a los miembros de nuestra comunidad, tanto formal como no formal.
- d) Coordinar con los demás entes de gobierno las políticas ambientales de la Provincia.
- e) Llevar adelante las políticas ambientales emanadas del Ejecutivo provincial.
- f) Instar a la comunidad, tanto instituciones públicas como privadas, gubernamentales o no, a participar en la búsqueda de soluciones frente a los problemas ambientales que existen dentro de nuestro territorio, considerando que el ambiente es una cuestión de todos y la sociedad civil debe participar.

Artículo 3° Atribuciones:

- a) Labrar actas de infracción que darán plena fe a su contenido.
- b) Requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.
- c) Solicitar a la Dirección de Tránsito el secuestro de automóviles que se encuentren en infracción.
- d) Inspeccionar comercios, industrias, y lugares públicos.

- e) Solicitar orden de allanamiento judicial toda vez que se impida el acceso a propiedades privadas que amenacen la seguridad pública ambiental y/o se niegue la información correspondiente requerida.
- f) Clausurar empresas hidrocarburíferas, mineras o industrias en general que estén en contravención con la normativa ambiental.
- g) Realizar operativos de control de ingreso a la ciudad de materiales y residuos peligrosos.

Artículo 4° Autoridad de aplicación: quedará a cargo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, quien aplicará las multas correspondientes a cada infracción.

Artículo 5° Requisitos para el ingreso al Cuerpo de Policía Ambiental:

- a) No poseer antecedentes penales.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener estudios básicos completos (EGB y Polimodal).
- d) Rendir satisfactoriamente el examen de ingreso, previa capacitación para el mismo.

Artículo 6° Programa de estudio para el ingreso:

- a) Legislación ambiental nacional.
- b) Legislación ambiental provincial.
- c) Legislación ambiental municipal.
- d) Ética moral y buenas costumbres.
- e) Conocimientos sobre contaminación.
- f) Suelo, aire, agua, flora, fauna, ambientes.
- g) Impactos ambientales.
- h) Residuos peligrosos.
- i) Residuos patológicos.
- j) Residuos sólidos urbanos.
- k) Procedimientos administrativos.

Artículo 7° Trabajos en conjunto con otros sectores provinciales:

- a) Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía.
- b) Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Sustentables.
- c) Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- d) Turismo.
- e) Bromatología.
- f) Secretaría de Obras Públicas.
- g) Comercio.

Artículo 8° Estructura. La Policía Ambiental dependerá de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la vez esta última se regirá por la Secretaría de Estado y Recursos Naturales. Estos organismos dispondrán el personal necesario para la conformación de la Policía Ambiental para cubrir las distintas áreas de influencia. Dicho personal en primera instancia deberá responder al jefe de inspectores y éste a los organismos mencionados anteriormente.

Artículo 9° Jefe de inspectores:

- a) Se orientará el cargo hacia una persona con conocimientos universitarios o terciarios ambientales y legislativos y con convicciones de manejo de personal.
- b) Serán sus funciones comunicar a las autoridades superiores el desenvolvimiento del personal a su cargo y elevar los informes estadísticos, coordinar todas las tareas inherentes a la función de Policía Ambiental.

Artículo 10° Inspectores:

- a) Será una persona que haya rendido satisfactoriamente el examen de aptitudes.
- b) Deberá actuar con educación, firmeza, idoneidad y vocación de servicio.

Artículo 11 Inspecciones:

- a) Se realizarán inspecciones programadas y sorpresivas.
- b) Se implementará la figura de un (1) responsable ambiental por localidad.

Artículo 12 Educación ambiental:

- a) Se realizará un Programa de Educación Ambiental, el mismo deberá ser amplio y sostenido en el tiempo.
- b) El temario fundamentalmente será de acuerdo a la mayor problemática ambiental detectada en la Provincia.
- c) Se capacitará constantemente al Cuerpo de Inspectores a los efectos de actualizarlos en materia ambiental.
- d) Se crearán convenios de perfeccionamiento con universidades, municipios, ONG.
- e) Se programarán cursos de capacitación al personal.
- f) Se realizarán campañas publicitarias de impactos ambientales para difundir los mismos a todos los habitantes de la Provincia.

Artículo 13 Línea ambiental:

- a) La Provincia habilitará un número telefónico, preferentemente fácil de recordar, a los efectos de que los ciudadanos realicen sus denuncias enmarcadas en:
 - Derrame de cualquier sustancia tóxica.

- Pasivos ambientales.
- Contaminación de suelo, aire, agua, flora y fauna y ambientes en común para la comunidad general.
- Residuos peligrosos.
- Residuos patológicos.
- Residuos sólidos urbanos.

- b) Las denuncias serán de carácter reservado.
- c) Se habilitarán registros de llamadas y denuncias.
- d) Se dará amplia difusión al número dado por la autoridad de aplicación.

Artículo 14 Información ambiental. La información ambiental es pública y podrá acceder a la misma cualquier ciudadano.

Artículo 15 Credenciales. Todo personal integrante del Cuerpo de Inspectores deberá poseer una credencial habilitante firmada por el secretario de Estado de Recursos Naturales con los siguientes datos: logo provincial, Policía Ambiental, foto, apellido y nombre, legajo personal.

Artículo 16 Infraestructura necesaria a cargo del Ejecutivo provincial:

- a) Lugar físico.
- b) Muebles y útiles.
- c) Movilidad.
- d) Teléfono.
- e) Equipos de comunicación VHF.
- f) Indumentaria.
- g) Computadoras.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Consideramos indiscutible que la cuestión ambiental debe insertarse entre las políticas del Estado provincial dado que el ambiente es el sostén de todas las actividades humanas y sus recursos tomados y transformados por el hombre para satisfacer sus necesidades.

El tema del medioambiente es un asunto donde al Estado le incumbe una función primordial e indelegable de custodia; tanto el Derecho Internacional, la Constitución Provincial y las leyes locales consagran el derecho a un medioambiente sano para nuestros habitantes y las generaciones venideras.

La Provincia del Neuquén posee facultades de contralor ambiental derivadas del ejercicio del poder de policía provincial.

Para poder efectivizar el cumplimiento de todo lo dispuesto en las leyes provinciales es necesario crear un instrumento legal con mayor alcance para así poder dotar al Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Recursos Naturales y entes intermedios (tales como Juzgado de Faltas, Comercio y Secretaría de Medio Ambiente) de un instrumento que permita aplicar sanciones y multas para los que incumplen lo estipulado en la ley en vigor.

El objetivo principal es respetar y hacer respetar la normativa vigente nacional, provincial y municipal, velar por la seguridad pública ambiental, trabajar en programas de educación y concientización ambiental.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-.

PROYECTO 6646
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-425/09

NEUQUÉN, 27 de noviembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Camara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su tratamiento y consideración.

Sin otro motivo particular, saludo a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requiérase al gobernador de la Provincia del Neuquén, doctor Jorge Augusto Sapag, en cumplimiento de lo expresamente dispuesto por el artículo 185 de la Constitución Provincial, informe con carácter de pronto y preferencial despacho a esta Honorable Legislatura sobre los puntos que a continuación se detallan:

- a) Cantidad de empleados pertenecientes a la Administración Pública central, especificando trabajadores contratados y de planta permanente, temporaria y política, y quienes ingresaron a partir del 10 de diciembre de 2007.
- b) Cantidad de empleados pertenecientes a organismos descentralizados, especificando trabajadores contratados y de planta permanente, temporaria y política, y quienes ingresaron a partir del 10 de diciembre de 2007.
- c) Cantidad de empleados pertenecientes al Consejo Provincial de Educación (docentes y personal del Consejo), especificando trabajadores contratados y de planta permanente, temporaria y política, y quienes ingresaron a partir del 10 de diciembre de 2007.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Territorial a sus efectos.

FUNDAMENTOS

La administración del Estado es una tarea que demanda compromiso, coherencia, organización, pero esencialmente responsabilidad. La tarea de administrar puede decirse que ronda sobre tres columnas vertebrales: los recursos materiales, económicos y humanos.

No hay duda que cada uno de ellos propiamente dicho tiene su propio peso específico pero también es cierto que el recurso humano es el que, por su naturaleza, tiene injerencia directa en lo económico, lo material y sobre sí mismo. Es por este motivo que éste es el recurso sobre el cual debe tenerse un mayor esmero y atención.

Ahora bien, esta importancia que adquiere el recurso humano por su capacidad de decisión sobre los demás recursos y sobre sí mismo no implica necesariamente que éste debe ser el que más tiene que tener el Estado, sino que al contrario cuanto más equilibrio exista en relación a este recurso más se potencia el resto y además, consecuentemente, él mismo.

Y es aquí donde se entiende que el Estado neuquino actual tiene una de sus problemáticas más profundas, en la administración de su recurso humano. En los últimos años éste ha venido incorporando empleados de manera significativa, lo que genera no sólo un déficit en la calidad de los sueldos sino también a nivel de calidad laboral e institucional.

Si comparamos Neuquén con algunas provincias vecinas como Río Negro y Mendoza estos números provocan, al menos, hacer un diagnóstico y análisis de la situación real que nuestra Provincia atraviesa en relación a esto.

Río Negro tiene una población de 650 mil habitantes y su Estado provincial cuenta con una planta de 39 mil empleados, lo que implica una relación de 1 empleado cada 16 habitantes. Por su parte, en Mendoza que tiene alrededor de 1 millón 750 mil habitantes y 85 mil empleados estatales aproximadamente, lo que significa una relación de 1 empleado cada 20 habitantes.

Si comparamos estos números con Neuquén puede apreciarse lo que se viene manifestando en estos fundamentos ya que para una población de 550 mil habitantes el Estado cuenta -según por lo expresado por el Gobierno en los medios- con 45 mil empleados, lo que implica 1 trabajador cada 12 habitantes.

Este aumento en la masa de trabajadores significa mayores esfuerzos económicos por parte del Estado, llevando a que del presupuesto total se deba destinar más de un 50% sólo al pago de sueldos. Lo cual en la situación de crisis actual es al menos inadecuado, pero si a esto le sumamos que este incremento de trabajadores no representa una mejora en la calidad institucional sino que al contrario los sueldos se perjudican, la modernización se aplaza por falta de recursos, la burocratización se potencia, lo que deja claro que se están administrando de manera incorrecta los recursos humanos y consecuentemente los restantes.

La falta de capacidad innovadora, de transformación política-económica demostrada por esta Administración al no encontrar un camino de largo plazo y sustentable para generar inversiones, empleo genuino, bienestar social, referencia un gobierno incapaz de resolver los problemas de manera seria y responsable, buscando salidas sólo en sus recursos no renovables y en la presión fiscal sobre aquellos sectores que no tienen la responsabilidad de hacerse cargo de los errores de Administración de un Estado improductivo e imprudente.

En resumen, un Estado ineficiente e ineficaz que administra mal sus recursos y que además no encuentra soluciones sustentables a sus problemas, no tiene la legitimidad socio-política para exigir a sus ciudadanos esfuerzos económicos para salvaguardar sus propias impericias.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón. Con la adhesión de: BIANCHI, María Cecilia INAUDI, Marcelo Alejandro - SÁEZ, José Luis - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 6647
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-431/09

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los señores diputados- a efectos de elevarle el proyecto que adjunto a la presente, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización “Un Techo para mi País” -organización que funciona desde el año 1997- y llevadas a cabo por voluntarios de toda la Provincia que asisten de manera sustentable a familias en situación de pobreza.

Sin otro particular, la saludo respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización “Un Techo para mi País”, institución latinoamericana encargada de asistir con viviendas de emergencia a toda familia en situación de pobreza y que en el país lleva más de mil (1.000) viviendas otorgadas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

“Un Techo para mi País” es una ONG latinoamericana que desde 1997 se encarga en forma activa de mejorar la calidad de vida de las familias que viven en situación de pobreza a través de la construcción de viviendas de emergencia y la ejecución de planes de habilitación social. Esto se basa en tres etapas: construcción de viviendas de emergencia, programas de habilitación social (planes en educación, microcréditos, salud) y desarrollo de comunidades sustentables, donde no sólo se provee de una vivienda de emergencia sino que también se les enseña a llevar adelante sus vidas de manera digna y se les ofrece herramientas para lograrlo.

En Neuquén se inició un plan sustentable para alcanzar a toda la Patagonia, y como objetivo queda para diciembre del 2009 la construcción de 15 viviendas que se llevará a cabo el 19 y 20 de diciembre en el barrio 7 de Mayo y así sumarse a más de 1.000 viviendas de emergencia construidas en Argentina; más de 42.000 en Latinoamérica con más de 500 jóvenes voluntarios involucrados en el país.

Cabe aclarar que cada vivienda de emergencia tiene un costo de US\$ 1.700 y donde el jefe de familia sólo debe abonar el 10%, permitiendo así generar el sentimiento de compromiso y propiedad alcanzado gracias al esfuerzo propio y al ahorro.

Fdo.) FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-. Con la adhesión de: BIANCHI, María Cecilia - CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6648
DE LEY
EXPTE.E-066/09

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2009

NOTA N° 2317/09

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para vuestra consideración tratamiento y posterior aprobación el proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta dólares estadounidenses veinte millones (US\$ 20.000.000), para ser destinado al “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Gobierno de la Provincia del Neuquén asume como objetivos prioritarios de su gestión consolidar el federalismo y la descentralización a través del fortalecimiento de las administraciones locales. De este modo, la Provincia fundamenta su participación en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal (PMGM) en la necesidad de reforzar las acciones ya iniciadas en el marco de programas anteriores de origen provincial, nacional e internacional, tendientes a fortalecer la capacidad de gestión de los municipios en una apuesta por convertirlos progresivamente en los agentes centrales del desarrollo territorial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta dólares estadounidenses veinte millones (US\$ 20.000.000,00), para ser destinado al “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2º El Poder Ejecutivo provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario, dentro de los límites del artículo 1º, que amplíen o de alguna manera complementen el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.

Artículo 3º El Convenio de Préstamo Subsidiario que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir se realizará bajo las condiciones establecidas en el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal” - Préstamo BID 1855/OC-AR, acordado entre los organismos internacionales de crédito mencionados en el artículo 1º y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones están establecidas en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo del Programa.

Artículo 4º El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación de los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.458), o el régimen legal que la sustituya, en garantía del préstamo a suscribir y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación.

Artículo 5º Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente Ley.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

BREVE DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DEL PMGM

En las últimas tres décadas la Provincia del Neuquén ha vivido un desarrollo vertiginoso producto del crecimiento de su economía y de las diversas políticas que facilitaron la evolución de sus centros urbanos. Este crecimiento, sin embargo, trajo consigo nuevas dificultades y aumentó la demanda hacia los municipios, demandas que los actuales modelos de gestión local no logran satisfacer completamente.

Asimismo, el proceso de descentralización experimentado tanto a nivel nacional como provincial de los últimos 20 años ha implicado la asignación de nuevas y más complejas funciones a las municipalidades, funciones relacionadas con la promoción del desarrollo local y la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, necesidades crecientes de la ciudadanía, junto con la escasez de recursos para satisfacerlas, son contradicciones a las que cotidianamente se enfrentan los Ejecutivos municipales.

En líneas generales, un rápido diagnóstico de la realidad municipal neuquina permite identificar y priorizar cinco grandes áreas problemáticas: 1) dificultades de tipo financiero-tributarias, relacionadas con la desactualización de los instrumentos legales de administración tributaria y financiera, y con el desconocimiento y la subutilización de facultades para captar nuevos recursos; 2) la falta de disponibilidad de suelo urbano por falta de transferencia dominial por parte de la Provincia, relacionado con la imposibilidad técnica y económica para realizar las mensuras correspondientes; 3) la ausencia de una política ambiental que garantice el adecuado tratamiento de los residuos urbanos; 4) la falta de recursos humanos calificados y la presencia de estructuras organizacionales ineficientes al interior de la administración municipal; y 5) un atraso significativo en relación al nivel de desarrollo tecnológico y al acceso a las infotecnologías.

El Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo expresado en su Plan Director de Desarrollo Provincial, asume como objetivos prioritarios de su gestión consolidar el federalismo y la descentralización a través del fortalecimiento de las administraciones locales. De este modo, la Provincia fundamenta su participación en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal (PMGM) en la necesidad de reforzar las acciones ya iniciadas en el marco de programas antecedentes de origen provincial, nacional e internacional, tendientes a fortalecer la capacidad de gestión de los municipios en una apuesta por convertirlos progresivamente en los agentes centrales del desarrollo territorial.

Los municipios neuquinos están llamados a modernizar y fortalecer su gestión para satisfacer la gran responsabilidad que les toca desempeñar de cara a la ciudadanía. En esta línea, el presente Programa de Fortalecimiento Municipal de la Provincia (PFMP) contempla la ejecución de una cartera de proyectos de iniciativa provincial, orientados a brindar apoyo a los municipios en aspectos clave de su gestión, junto con proyectos de iniciativa municipal que estén en concordancia con los siguientes ejes estratégicos:

- Gestión financiero-tributaria municipal
- Gestión de tierras y catastro municipal
- Gestión urbano-ambiental
- Rediseño organizacional y gestión de RR.HH.
- Desarrollo tecnológico local

OBJETIVO GENERAL

Los municipios representan la primera instancia de poder formal para el ciudadano y constituyen el ámbito privilegiado para la promoción del desarrollo. Su función central consiste en conducir y facilitar el proceso de ampliación de la ciudadanía local, promoviendo activamente la expansión de los derechos fundamentales de su comunidad.

En este sentido, el presente Programa de Fortalecimiento Municipal de la Provincia (PFMP) se propone un doble objetivo general: hacia el interior de los gobiernos municipales, promover la modernización de la estructura administrativa en aquellos aspectos centrales de la gestión, atendiendo a los principios de calidad, transparencia, solvencia y soberanía; y hacia afuera de la institución municipal, favorecer la implementación de políticas activas que mejoren la calidad de vida de la comunidad en general y consoliden su modelo de desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento con el objetivo general propuesto en el apartado anterior, el PFMP agrupa los diversos proyectos de iniciativa provincial y municipal dentro de cinco ejes estratégicos: gestión financiero-tributaria, gestión de tierras y catastro, gestión urbano-ambiental, rediseño organizacional y gestión de RR.HH., y desarrollo tecnológico local.

Cada uno de estos ejes supone una serie de acciones puntuales en distintas áreas prioritarias de la vida municipal, orientadas a fortalecer las capacidades de la gestión de gobierno y a promover el desarrollo armónico de las comunidades implicadas. De esta manera, y en sintonía con los ejes estratégicos identificados anteriormente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Rediseñar los sistemas de gestión financiera y tributaria municipal, a efectos de fortalecer la capacidad de captación de recursos propios, promover la detección de nuevas fuentes de ingresos, garantizar un manejo adecuado del erario público según las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal y dotar a los gobiernos locales de herramientas de gestión que le permitan ejercer una plena autonomía para tomar decisiones de inversión con arreglos a sus ingresos.
- Regularizar la situación territorial de la Provincia mediante la efectiva transferencia dominial, por parte de la autoridad provincial, de los terrenos comprendidos en las áreas urbanas municipales. Este objetivo exige, a su vez, la modernización del sistema catastral municipal tanto en términos de equipamiento tecnológico como de los procesos y procedimientos requeridos para su confección.
- Promover la implementación de políticas de protección medioambiental y consolidar las capacidades de los gobiernos locales para una adecuada prestación de los servicios urbanos, con especial atención a la problemática de los residuos sólidos.
- Optimizar las capacidades administrativas de los gobiernos locales mediante la reestructuración, la normalización y la estandarización de sus funciones y procesos críticos, otorgando herramientas y proponiendo tecnologías de gestión en el marco de la modernización y la descentralización municipal, y promoviendo la implementación de políticas de recursos humanos que regulen la incorporación, promoción, remuneración y capacitación de los agentes públicos, y que fomenten su profesionalización.
- Contribuir a posicionar a los municipios de la Provincia como centros de referencia en la investigación científica y la innovación tecnológica a través del desarrollo de polos tecnológicos locales que articulen entre sí al ámbito público, privado y científico, y que atraigan la radicación de empresas de base tecnológica en la región.
- Desarrollar redes provinciales de datos (Internet) de la Administración Pública central y de los municipios, así como complementar las ya existentes, mediante la inversión en infraestructura y en la generación de contenidos y fuentes auténticas de datos que propendan a la transparencia de la gestión local y a la generación de mejores y mayores servicios a los ciudadanos.

PROYECTOS IDENTIFICADOS

Con el fin de alcanzar los objetivos arriba mencionados, en el PFMP se plantean los siguientes proyectos de iniciativa provincial y municipal:

Proyectos de iniciativa provincial

Denominación	Mejoramiento de la Gestión Financiero-Tributaria Municipal
Organismo Ejecutor	UPEFE - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Componentes	- Estudio de regularización y actualización tributaria municipal - Fortalecimiento de las administraciones tributarias municipales - Implementación de la cuenta corriente única tributaria municipal - Adquisición del Módulo Crédito Público del Sistema Integral de Administración Financiera Municipal SIAF-M; e implantación en municipios

Denominación	Regularización Dominial y Modernización de la Gestión Catastral Municipal
Organismo Ejecutor	UPEFE - Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial
Componentes	- Realización de mensuras de parcelas para la expansión urbana municipal y mensuras de subdivisión de las parcelas transferidas - Fortalecimiento de áreas municipales con injerencia catastral y/o dominial

Denominación	Fortalecimiento de la Gestión Urbano-Ambiental Municipal
Organismo Ejecutor	UPEFE - Secretaría de Recursos Naturales
Componentes	- Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y capacitación en legislación ambiental - Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica

Denominación	Rediseño Organizacional y Gestión de los RR.HH. Municipales
Organismo Ejecutor	UPEFE - Dirección Provincial de Desarrollo Local y Regional - Sec. de Control de Gestión Pública y Contrataciones del Estado
Componentes	- Modernización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (Legajo Único Municipal) - Formación y capacitación del recurso humano municipal - Rediseño de procesos y procedimientos - Diseño e implementación de sistemas de gestión de la información municipal (sistema de "ventanilla única") - Creación de Unidades/Delegaciones Municipales Descentralizadas

Denominación	Fortalecimiento del Desarrollo Tecnológico Local
Organismo Ejecutor	UPEFE - Secretaría de Control de Gestión Pública y Contrataciones del Estado (Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación -OPTIC-) Dirección Provincial de Desarrollo Local y Regional
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de la red provincial de comunicaciones - Conectividad de organismos públicos provinciales y municipales en las localidades del interior - Instalación de 50 centros comunitarios infotecnológicos a lo largo de todo el territorio provincial - Fortalecimiento institucional de la Oficina Provincial de Tecnologías y de la Información y Comunicación (OPTIC) - Fortalecimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano que tiene a su cargo la implementación del Programa "Municipio Virtual" - Realizar estudios de factibilidad para la creación de parques tecnológicos e incubadoras de empresa de base tecnológica

Proyectos de iniciativa municipal

Se está realizando una selección de los proyectos que componen la base de datos provincial para conformar la cartera de este préstamo.

MONTO GLOBAL PFMP Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El monto global del PFMP ha sido estimado en U\$S 20.000.000, divididos en dos etapas: en una primera, U\$S 5.400.000 serán destinados a proyectos de iniciativa provincial y U\$S 4.600.000 a los proyectos de iniciativa municipal. Se reservan U\$S 10.000.000 para proyectos de la segunda etapa. El plan de ejecución del Programa se llevará adelante en dos etapas sucesivas: en una primera etapa se firmará un convenio de préstamo subsidiario por un monto total de U\$S 10.000.000, para ejecutar los proyectos que se consideran prioritarios. En una segunda etapa se firmará un segundo convenio de préstamo subsidiario por un monto total de U\$S 10.000.000.

El organismo ejecutor es el Gobierno provincial a través de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quien tendrá carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y asumirá tareas de coordinación y seguimiento de la ejecución. Por su parte, las administraciones municipales participantes serán ejecutoras de los proyectos de iniciativa municipal.

Costos estimados por proyecto

Primera etapa: U\$S 11.100.000				
1	Proyectos de iniciativa provincial			
Mejoramiento de la Gestión Financiero-Tributaria Municipal	UPEFE Subsecretaría de Ingresos Públicos Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	800.000	720.000	80.000
Regularización dominial y Modernización de la Gestión Catastral Municipal	UPEFE - Dir. Prov. de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	1.500.000	1.350.000	150.000
Fortalecimiento de la Gestión Urbano-Ambiental Municipal	UPEFE Subs.de Medio Ambiente	1.000.000	900.000	100.000
Rediseño Organizacional y Gestión de los RR.HH. Municipales	UPEFE - Secretaría de Control de Gestión - Dir. Provincial de Desarrollo Local y Regional	1.200.000	1.080.000	120.000
Fortalecimiento del Desarrollo Tecnológico Local	UPEFE - Dir. Prov. de Desarrollo Local y Regional -OPTIC- COPADE	1.500.000	1.350.000	150.000
TOTAL		6.000.000	5.400.000	600.000
2	Proyectos de iniciativa municipal			
Denominación del Proyecto	Organismo Ejecutor	Costo Total U\$S	Monto Financiado U\$S	Aporte Local U\$S
(EN SELECCIÓN DE PROYECTOS)				
TOTAL		5.100.000	4.600.000	500.000
Segunda etapa: U\$S 11.000.000				
1	Proyectos de iniciativa provincial			
Denominación del Proyecto	Organismo Ejecutor	Costo Total U\$S	Monto Financiado U\$S	Aporte Local U\$S
2	Proyectos de iniciativa municipal			
Denominación del Proyecto	Organismo Ejecutor	Costo Total U\$S	Monto Financiado U\$S	Aporte Local U\$S

LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO

Serán transferidos por la Nación a las provincias participantes bajo la siguiente modalidad:

- (i) un 80% será transferido en forma de préstamos subsidiarios con carácter reembolsable;
- (ii) un 20% será transferido a título no reembolsable, en calidad de aporte de la Nación.

La condición del préstamo subsidiario a la Provincia del Neuquén será la misma que la del préstamo del Banco a la Nación. El préstamo subsidiario incluirá el financiamiento de todo el PFMP y estará garantizado con los recursos de la coparticipación tributaria que cada provincia recibe de la Nación. El proyecto municipal será elegible de financiarse con un 20% de subsidio, excepto el rubro de mejoras edilicias.

Amortización. El préstamo será amortizado por el prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas e iguales. La primera cuota se pagará en agosto de 2013, y la última, a más tardar, en agosto de 2033.

Intereses. El prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable. Basada en LIBOR. Los intereses se pagarán al Banco semestralmente los días veinticuatro (24) de los meses de febrero y de agosto de cada año.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

Sanciones de la Honorable Cámara



RESOLUCIÓN 762

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Crear, en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, la Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-.

Artículo 2º La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por representantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Legislatura y de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º La Comisión Especial de Reforma y Actualización de la Ley 2212 -de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia familiar-, cuando lo considere pertinente, podrá invitar a instituciones afines a intercambiar puntos de vista sobre la temática en discusión.

Artículo 4º Facultar a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Cámara a que realice la convocatoria para la integración de la Comisión creada precedentemente.

Artículo 5º Solicitar a la Presidencia de esta Honorable Cámara que disponga los medios conducentes para contratar los servicios de los especialistas en la materia y difundir los alcances de las reformas que se establezcan.

Artículo 6º El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución será afectado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 7º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1047

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la concreción de la obra de pavimentación del acceso derivador de tránsito pesado “Alfredo Fortabat” en la localidad de Zapala, con el objeto de complementar la infraestructura requerida para consolidar el proyecto de la playa de transferencia de transporte polimodal Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 763

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la realización de las obras complementarias para la utilización del tercer puente conforme al Acuerdo de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión de Caminos del Valle SA, donde el Poder Ejecutivo nacional rubrica su compromiso de ejecutar las obras complementarias.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a los Poderes Ejecutivos de Río Negro y Neuquén; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Legislatura de la Provincia de Río Negro; a los municipios de Cipolletti y Neuquén, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1048

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la construcción de una ruta de treinta y cinco kilómetros (35 km), que permita el acceso directo desde la localidad de Tricao Malal hasta el cerro Domuyo.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios del Departamento Chos Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1049

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el estudio de factibilidad y ejecución de la pavimentación de la Ruta provincial 6, en el tramo que se extiende desde la intersección con la Ruta nacional 40 hasta la localidad de El Cholar y desde allí al Paso Internacional Pichachén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Municipio de El Cholar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1050

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en la Provincia del Neuquén por la organización “Un Techo para mi País”, institución latinoamericana encargada de asistir con viviendas de emergencia a toda familia en situación de pobreza y que en el país lleva más de mil (1.000) viviendas otorgadas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén, y a la ONG “Un Techo para mi País”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1051

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el festival juvenil evangélico “Una generación abriendo camino”, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del año 2009 en la ciudad de Neuquén, organizado por congregaciones evangélicas de esta ciudad.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2681

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

LEY IMPOSITIVA

Artículo 1º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal vigente se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 2º Fijanse los valores de las multas a que se refieren los artículos 56, 57 y 58 del Código Fiscal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) y la de pesos dos mil (\$ 2.000,00)
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) y la de pesos veinte mil (\$ 20.000,00)
- c) Artículo 58: la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a pesos ochocientos (\$ 800,00) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

Artículo 3º Facúltese a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrable los créditos fiscales por impuesto, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos no superen la suma de pesos cincuenta (\$ 50,00)

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4º Fijar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tres por ciento (3%), excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen:

A) Establecer la alícuota del tres por ciento (3%) para las siguientes actividades de comercialización, ya sea mayorista o minorista, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:

- 611050 Abastecimiento carnes y derivados excepto de aves
- 611115 Venta de fiambres, embutidos y chacinados
- 611123 Venta de aves y huevos
- 611131 Venta de productos lácteos
- 611182 Venta de aceites y grasas
- 611220 Distribución y venta de chocolates, productos de confiterías
- 611221 Distribución y venta de productos derivados de la apicultura
- 611239 Distribución y venta de alimentos para animales
- 612014 Fraccionamiento de alcoholes
- 612022 Fraccionamiento de vino
- 612030 Distribución y venta de vino
- 612049 Fraccionamiento y distribución y venta de bebidas espirituosa
- 612057 Distribución y venta de bebidas no alcohólicas
- 612066 Distribución de pan
- 613010 Distribución y venta de fibras, hilados, hilos, lana
- 613029 Distribución y venta de tejidos
- 613037 Distribución y venta de artículos mercería medias, art.
- 613045 Distribución y venta mantelería, ropa de cama
- 613053 Distribución y venta de artículos de tapicería
- 613061 Distribución y venta prendas de vestir excepto cuero
- 613088 Distribución y venta de pieles y cueros
- 613096 Distribución y venta de artículos cuero excepto prendas
- 613118 Distribución y venta prendas de vestir cuero, excepto calzados
- 613126 Distribución y venta de calzado excepto caucho. Zapatería
- 613134 Distribución y venta de suelas y afines
- 614017 Venta madera y productos de madera excepto muebles
- 614025 Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos
- 614033 Distribución y venta de papel y productos de papel excepto envases
- 614041 Distribución y venta de envases de papel y cartón
- 614068 Distribución y venta artículos de papelería y librería
- 614076 Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editorial
- 614084 Distribución y venta de diarios y revistas
- 615013 Distribución y venta de sustancias químicas industriales para elaboración de plásticos
- 615021 Distribución y venta abonos, fertilizantes y plaguicidas
- 615048 Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas
- 615056 Distribución y venta de productos de farmacia y medic.
- 615064 Distribución y venta de artículos de tocador
- 615072 Distribución y venta de artículos de limpieza

615080	Distribución y venta de artículos de plástico
615102	Distribución y venta de carbón y derivados
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho
616028	Distribución y venta objetos de barro, loza. Excepto menaje
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje
616044	Distribución y venta vidrios planos y templados
616052	Distribución y venta de artículos. vidrio y cristal
616060	Distribución y venta artículos plomería, eléctricos y otros
616079	Distribución y venta ladrillos, cemento, arena y otros
616087	Distribución y venta puertas, ventanas y armazones
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto máquinas de ferretería
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte
618012	Distribución y venta motores, maquinarias, equipos industriales
618020	Distribución y venta máquinas, equipos y apto uso doméstico
618039	Distribución y venta componentes, repuestos y accesorios automotores
618047	Distribución y venta máquinas de oficinas, repuestos y accesorios
618055	Distribución y venta equipos y aparatos radio, tv. Repuestos
618063	Distribución y venta instrumentos musicales, discos, cassetes
618071	Distribución y venta de equipos profesionales y científicos
618098	Distribución y venta aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
619019	Distribución y venta joyas, relojes y artículos conexos
619027	Distribución y venta artículos de juguetería y cotillón
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacén y supermercado
619109	Distribución y venta bebidas, excluidos almacenes
621013	Venta carnes y derivados excepto aves. Carnicería
621021	Venta aves y huevos, animales de corral, productos de granja
621048	Venta pescados y/o productos marinos, pescadería
621056	Venta fiambres y comidas preparadas. rotisería
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas
621080	Venta pan y demás productos de panadería
621099	Venta bombones, golosinas y/o. artículos. Confitería
621100	Venta de bebidas. Excluido almacén
621102	Venta productos alimentarios en general. Almacén
621105	Ventas minorista de golosinas, artículos de confitería, tabaco, cigarrillos, locutorio. Kiosco
623016	Venta prendas de vestir, excepto cuero y tejido punto
623024	Venta de tapices y alfombras
623032	Venta productos textiles y artículos confeccionados con material textil

623040	Venta de artículos cuero excepto prendas de vestir
623059	Venta prendas vestir cuero y sucedáneos excepto calzado
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillería
624012	Venta artículos de madera excepto muebles
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías
624039	Venta de instrumentos musicales, discos
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón
624055	Venta artículos de librería, papelería y oficina
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, y otros
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes
624098	Venta armas y artículos de cuchillería, caza y pesca
624101	Venta productos farmacéuticos, medicinales. excepto veterinaria.
624128	Venta artículo tocador, perfumes y cosméticos. Perfumería
624136	Venta productos medicinales para animales. Veterinaria
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales
624160	Venta de gas en garrafas
624163	Venta de lubricantes
624179	Venta cámaras y cubiertas. Gomerías (inc. reca)
624187	Venta artículos caucho excepto cámaras y cubierta
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazar
624209	Venta materiales para la construcción excepto sanitarios
624217	Venta de sanitarios
624225	Venta aparatos y artefactos eléctricos para iluminación
624233	Venta artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas y tv)
624241	Venta máquinas y motores y sus repuestos
624268	Venta de vehículos automotores nuevos
624276	Venta directa vehículos automotores usados
624284	Venta repuestos y accesorios para vehículos automotores
624292	Venta equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida
624306	Venta aparatos fotográficos, artículos fotografía y ópticos
624314	Venta joyas, relojes y artículos conexos
624322	Venta antigüedades, objetos artes y artículos de segundo uso excepto remate
624330	Venta antigüedades, objetos arte y artículos de segundo uso en remate
624349	Venta de artículos de deporte
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte
624382	Venta ambulante productos en general
624403	Venta productos en general, supermercados, autoservicios.
631079	Venta ambulante productos alimenticios
631080	Venta de inmuebles incluye viviendas, terrenos y demás construcciones

B) Establecer la alícuota del tres por ciento (3%) para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/o obras relacionadas con el transporte, con las comunicaciones y la construcción o cualquier otro servicio no clasificado expresamente en esta Ley o leyes especiales.

En el caso de la actividad encuadrada en el código 711217, cuando se trate de transporte urbano de pasajeros, prestado por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal se aplicará la alícuota del cero por ciento (0%).

Actividades y Servicios relacionados con el transporte

- 410322 Distribución de vapor y agua caliente
- 711128 Transporte ferroviario de carga y pasaje
- 711217 Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros
- 711225 Transporte pasajeros, larga distancia por carretera
- 711314 Transporte pasajeros en taxímetros y remises
- 711322 Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte
- 711411 Transporte carga a corta, media y larga distancia
- 711438 Servicio de mudanza
- 711446 Transporte valores, documentación encomiendas
- 711616 Servicios de playas de estacionamiento
- 711624 Servicios de garajes
- 711632 Servicios de lavado automático de automotores
- 711640 Servicios prestados por estaciones de servicios
- 711691 Servicios relacionados con transporte terrestre no clasificados en otra parte
- 712116 Transporte oceánico y cabotaje de carga y pasajeros
- 712213 Transporte vías navegación interior. Carga y pasajeros
- 712310 Servicios relacionados con transporte por agua
- 712329 Servicios de guarderías de lanchas
- 713112 Transporte aéreo de pasajeros y de carga
- 713228 Servicios relacionados con el transporte aéreo
- 719110 Servicios conexos con transporte (incluidas Ag. Marit. y otros)

Servicios relacionados con las comunicaciones

- 720011 Comunicaciones por correo, telégrafo y telex
- 720038 Comunicaciones por radio excepto radiodifusión
- 720046 Comunicaciones telefónicas
- 720097 Comunicaciones no clasificadas en otra parte
- 720098 Servicios de telefonía móvil

Otros Servicios

- 112011 Fumigación, aspersión y pulverización de ag. pe
- 112038 Roturación y siembra

- 112046 Cosecha y recolección de cultivos
- 112054 Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte
- 121037 Servicios forestales
- 313416 Embotellado de aguas natural y minerales
- 321044 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos
- 355127 Recauchutado y vulcanización de cubiertas
- 384372 Rectificación de motores
- 623075 Alquiler de ropa, excepto blanca y deportiva
- 624500 Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte
- 631019 Expendio comidas elaborado no incluida pizzería. Restaurantes
- 631027 Expendio pizzas, empanadas, hamburguesas. Grill
- 631035 Expendio bebidas con servicio de mesa. Bares
- 631043 Heladerías con servicio de mesa y/o mostrador
- 631044 Expendio de productos lácteos. Bares lácteos
- 631051 Expendio de confituras y alimentos ligeros
- 631078 Expendio comidas y bebidas con espectáculos
- 632015 Servicios alojamiento, comida y/u hospedaje excepto por hora
- 632023 Servicios alojamiento, comida y/u hospedaje. Pensión
- 632090 Servicios prestados en campamentos y lugares no clasificados en otra parte
- 719218 Depósitos y almacenamiento (incluye cámara refrigerante)
- 719310 Servicios Turísticos. Agencias de Turismo
- 831026 Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios
- 832510 Servicios de publicidad
- 832512 Servicios relacionados con la imprenta
- 832529 Servicios de investigación de mercado
- 832928 Servicios de consultoría económica y financiera
- 832936 Servicios prestados por despachantes de aduanas
- 832944 Servicios de gestoría e información sobre créditos
- 832952 Servicios de investigación y vigilancia
- 832960 Servicios de información. Agencias de noticias
- 833010 Alquiler y arrendamiento máquinas y equipos para manufactura y construcción
- 833029 Alquiler y arrendamiento maquinaria y equipo agrícola
- 833037 Alquiler y arrendamiento maquinaria y equipo de minería y petróleo
- 833045 Alquiler y arrendamiento de equipos de computación
- 833053 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipos no clasificados en otra parte
- 834060 Servicios Ambientales
- 920010 Servicios saneamiento y similares (incluidos reciclados de residuos)
- 931012 Enseñanza primaria, secundaria y terciaria por correo
- 931013 Jardines maternos, guarderías y afines
- 932019 Investigación y ciencias. Institución y/o centros
- 933112 Servicios asistencia médica y odontología para sanatorios
- 933147 Servicios de ambulancias, ambulancias especiales

934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos
935018	Servicios prestados por asociaciones de profesionales, comerciales, laborales
941115	Producción películas cinematográficas y de televisión
941123	Servicios revelado y copia películas. Laboratorio cinematográfico
941212	Alquiler películas cinematográficas
941220	Alquiler de películas para video
941239	Exhibición de películas cinematográficas
941417	Producción y espectáculos teatrales y musicales
941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Grabadoras
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales
941514	Composición y representación de obras teatrales
949027	Servicios de prácticas deportivas. Gimnasios
949035	Servicios de juegos de salón (incluido billar, pool)
949043	Producción de espectáculos deportivos
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte
951315	Reparación de automotor, motocicleta y sus componentes
951412	Reparación de relojes y joyas
951919	Servicios de tapicería
951927	Servicios de reparación no clasificado en otra parte
952028	Servicios lavandería y tintorería (incluido ropa blanca)
953016	Servicios domésticos. Agencias.
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería
959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos
959936	Servicios de higiene y estética corporal
959937	Servicio de fotocopadoras, escaner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares

Servicios relacionados con la construcción

500089	Instalación de plomería, gas y cloacas
500097	Instalaciones eléctricas
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte
500119	Colocación cubiertas asfálticas y techos
500127	Colocación carpintería y herrería en obra, vidrios
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos
500143	Colocación y pulido pisos y revestimientos, mosaicos, cerámicos
500151	Colocación pisos y revestimientos no clasificados en otra parte, excepto empapelado
500178	Pintura y empapelado
500194	Prestaciones relacionados con la construcción no clasificados en otra parte

500054	Demolición y excavación
500062	Perforación de pozos de agua
500070	Hormigonado

C) Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado nacional, provincial o municipal. En el caso de que se traten de actividades de la construcción relacionadas con la obra privada, incluyendo subcontrataciones para la obra pública, dichas actividades estarán gravadas a la alícuota del tres por ciento (3%):

500011	Construcción, reforma, reparación .calles, puentes, vías
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte

La construcción de viviendas económicas, destinadas a casa habitación cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar, siempre y cuando no supere los sesenta metros cuadrados (60 m²) de superficie, estará gravada a la alícuota del cero por ciento (0%).

D) Establecer la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%) para las actividades relacionadas con industria manufacturera, excepto cuando las mismas se desarrollen en establecimientos radicados en el territorio de la Provincia del Neuquén, a las que será de aplicación la tasa del cero por ciento (0%). En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4º, primer párrafo, de la presente Ley.

Industria manufacturera

311111	Matanza de ganado. Mataderos
311138	Preparación y conservación carne de gan. Frigorífico
311146	Matanza, preparación y conservación de aves
311153	Matanza, preparación y conservación de conejos
311154	Matanza, preparación y conservación animales no clasificados en otra parte
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros
311219	Fabricación de quesos y mantecas
311227	Elaboración, pasteurización y homogenización de la leche (incluido polvo)
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte
311316	Elaboración frutas y legumbres frescas para envasado y conservación
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas
311332	Elaboración y envasado de conservas caldos concentrados y deshidratados

311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas
311413	Elaboración pescados de mar, crustáceos y otros. Envase y conserva
311421	Elaboración pescados de ríos y lagos y otros. Envase y conserva
311510	Fabricación aceites y grasas vegetales comestibles y subproducto
311529	Fabricación aceites y grasas animales no comestibles
311537	Fabricación de aceites y harinas pescado y otros
311618	Molienda de trigo
311626	Descascado, pulido, limpieza y molienda arroz
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte
311642	Molienda de yerba mate
311650	Elaboración de alimentos a base de cereal
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas
311715	Fabricación pan y demás productos panadería excepto secos
311723	Fabricación galletitas, bizcochos y otros productos secos
311731	Fabricación masas y otros productos de pastelería
311758	Fabricación de pastas frescas
311766	Fabricación de pastas secas
311812	Fabricación y refinado de azúcar de caña. Ingenios y refinería
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificados en otra parte
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros
311929	Elaboración de productos derivados de la apicultura
311936	Fabricación de productos de confitería
312118	Elaboración de té
312126	Tostado, torrado y molienda de café
312134	Elaboración concentrados de café, té y yerba mate
312142	Fabricación de hielo excepto el seco
312150	Elaboración y molienda de especias
312169	Elaboración de vinagres
312177	Refinación y molienda de sal
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte
312215	Fabricación de alimentos preparados para animal
313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
313122	Destilación de alcohol etílico
313211	Fabricación de vinos
313238	Fabricación sidras y bebidas fermentadas excepto malteada
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva
313319	Fabricación malta, cerveza y bebidas malteadas
313424	Fabricación de soda
313432	Elaboración bebidas no alcohólicas excepto extracto y jarabes
314013	Fabricación de cigarrillos
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte
321028	Preparación de fibras de algodón
321036	Preparación fibras textiles vegetales excepto algodón

321052	Hilado de lana. Hilanderías
321060	Hilado de algodón. Hilanderías
321079	Hilado fibras textiles excepto lana y algodón
321087	Acabado textiles (hilados y tejidos)
321117	Tejido de lana. Tejedurías
321125	Tejido de algodón. Tejedurías
321133	Tejido fibras sintética y seda. Tejido. (excepto fabricación a medida)
321141	Tejido de fibras textiles no clasificados en otra parte
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos
321249	Fabricación bolsas materiales textil para productos a granel
321281	Fabricación artículos confeccionados con material textil excepto prendas
321311	Fabricación de medias
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto
321346	Acabado de tejidos de punto
321419	Fabricación de tapices y alfombras
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos
321915	Fabricación y confección de artículos textiles
322016	Confección prendas de vestir excepto piel
322024	Confección de prendas de vestir de piel
322032	Confección de prendas de vestir de cuero y otras
322040	Confección de pilotos e impermeables
322059	Fabricación de accesorios para vestir
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y no clasificados en otra parte
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado cuero
323217	Preparación decoloración teñido de pieles
323225	Confección artículos de piel excepto prendas de vestir
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneo
324019	Fabricación de calzado de cuero
324027	Fabricación calzado tela y de otro material excepto cuero
331112	Preparación y conservación maderas excepto terc. Aserradero
331120	Preparación maderas terciadas y conglomeradas
331139	Fabricación puertas, ventanas y estructuras
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
331228	Fabricación envases y embalajes de madera
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña
331910	Fabricación de ataúdes
331929	Fabricación de artículos de madera en tornería
331937	Fabricación de productos de corcho
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte
332011	Fabricación muebles y accesorios excepto metales y plásticos

332038	Fabricación de colchones
341118	Fabricación de pulpa de madera
341126	Fabricación de papel y cartón
341215	Fabricación de envases de papel
341223	Fabricación de envases de cartón
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón
342017	Impresión excepto diarios y revistas, y encuadernaciones
342025	Imprenta
351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico
351121	Fabricación gases comprimidos y licuados excepto uso doméstico
351148	Fabricación gases comprimidos y licuados para uso doméstico
351156	Fabricación de tanino
351164	Fabricación sustancias químicas industriales básicas excepto abono no clasificados en otra parte
351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos
351229	Fabricación plaguicidas incluidos los biológicos
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
351326	Fabricación de materias plásticas
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificados en otra parte
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes
352217	Fabricación productos farmacéuticos y medicinales excepto veterinaria
352225	Fabricación vacunas, sueros y/o productos medicinales para animales
352314	Fabricación de jabones y detergentes
352322	Fabricación preparados para limpieza, pulido y saneamiento
352330	Fabricación perfumes, cosméticos y otros productos de tocador
352918	Fabricación de tintas y negro de humo
352926	Fabricación de fósforos
352934	Fabricación explosivos, municiones y productos de pirotecnia
352942	Fabricación colas, adhesivos, cemento excepto minerales y vegetales
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte
354015	Fabricación productos derivados petróleo y carbón excepto refinería de petróleo
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas
355135	Fabricación productos caucho excepto cámaras y cubiertas
355917	Fabricación de calzado de caucho
355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte
356018	Fabricación de envases de plástico
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte
361011	Fabricación objetos cerámicos para uso doméstico excepto sanitarios
361038	Fabricación objetos cerámicos para uso industrial y laboratorios
361046	Fabricación de artefactos sanitarios
361054	Fabricación objetos cerámicos excepto revestimiento piso y pared. no clasificados en otra parte
362018	Fabricación de vidrios planos y templados

362026	Fabricación artículos vidrio y cristal excepto espejos y vidrios
362034	Fabricación de espejos y vitrales
369128	Fabricación de ladrillos comunes
369136	Fabricación ladrillos de máquina y baldosas
369144	Fabricación revestimientos cerámicos para pisos y paredes
369152	Fabricación de material refractario
369217	Fabricación de cal
369225	Fabricación de cemento
369233	Fabricación de yeso
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción
369934	Fabricación mosaicos, baldosas y revestimientos pared no cerámico
369942	Fabricación producto mármol y granito. Marmolería
369950	Fabricación productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte
371017	Fundición altos hornos, acerías. Productos ling.
371025	Laminación y estirado. Laminadoras
371033	Fabricación industrias básicas producto ferroso y acero no clasificados en otra parte
372013	Fabricación productos primarios metales no ferrosos
381128	Fabricación herramientas manuales para campo, jardinería
381136	Fabricación cuchillería, vajilla y batería de cocina acero
381144	Fabricación cuchillería, vajilla y batería de cocina excepto acero
381152	Fabricación cerraduras, llaves, herrajes y otros
381217	Fabricación muebles y accesorios principalmente metálicos
381314	Fabricación de productos de carpintería
381322	Fabricación estructuras metálicas para construcción
381330	Fabricación de tanques y depósitos metal
381918	Fabricación de envases de hojalata
381926	Fabricación hornos, estufas y calefactores industriales excepto eléctricos
381934	Fabricación de tejidos de alambre
381942	Fabricación de cajas de seguridad
381950	Fabricación productos metálicos de tornería y/o matric.
381969	Galvanizado plásticos, esmaltado, laqueado, pulido, productos metálicos
381977	Estampado de metales
381985	Fabricación artefactos para iluminación excepto eléctricos
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte
382116	Fabricación motores excepto eléctricos Fabricación de turbina
382213	Fabricación maquinaria y equipos para agricultura y ganadería
382310	Fabricación maquinaria y equipos para industria minera. y petróleo
382418	Fabricación maquinaria y equipo para construcción
382426	Fabricación maquinaria y equipos para industria minera
382434	Fabricación maquinaria y equipos para elaboración de productos alimenticios
382442	Fabricación maquinaria y equipos para industria textil
382450	Fabricación maquinaria y equipos para industria. Papel y gráfica

382493	Fabricación de maquinaria y equipos no clasificados en otra parte
382515	Fabricación maquinaria oficina, computadora, registradora
382523	Fabricación básculas, balanzas excepto científicos
382914	Fabricación de maquinaria de coser y tejer
382922	Fabricación cocinas, calefactores estufas excepto los electrónicos
382930	Fabricación de ascensores
382949	Fabricación de grúas y equipos de transporte de mecánica
382957	Fabricación de armas
382965	Fabricación maquinaria y equipos no clasificados en otra parte, excepto eléctricos
383112	Fabricación motores eléctricos, transformadores, y generadores
383120	Fabricación equipos distribución y transmisión eléctrica
383139	Fabricación maquinaria y aparatos industria eléctrica no clasificados en otra parte
383228	Fabricación recepción de radio, tv, grabador y reproductor
383236	Fabricación y grabación discos y cintas magnéticas
383244	Fabricación equipos y aparatos de comunicación (telefonía telegrafía)
383252	Fabricación piezas y suministros usados para radio, tv
383317	Fabricación heladeras, freezers, lavarropas, secarropas
383325	Fabricación ventiladores extractores, ac. aire, aspirador
383333	Fabricación encendedoras, pulidora, batidoras, licuadoras
383341	Fabricación planchas, calefactores, hornos eléctricos
383368	Fabricación aparatos y accesorios eléctricos uso doméstico
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos
383929	Fabricación artefactos eléctricos para iluminación
383937	Fabricación acumuladores y pilas eléctricas
383945	Fabricación de conductores eléctricos
383953	Fabricación bobinas, arranques, bujías y otros
383961	Fabricación aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte
384119	Fabricación motores y piezas para navíos
384127	Fabricación de embarcaciones excepto de caucho
384216	Fabricación de maquinaria y equipo ferroviario
384313	Fabricación motores para automotor, camión, excepto motocicleta
384321	Fabricación motor para automotor, camión (incluido casa rodante)
384348	Fabricación y armado de automotores
384356	Fabricación de remolques y semirremolque
384364	Fabricación piezas, repuestos y accesorios automotores excepto cubiertas
384410	Fabricación motocicleta, bicicletas, repuesto y accesorios
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros
384917	Fabricación de material de transporte no clasificados en otra parte
385115	Fabricación instrumental y equipo cirugía médica
385123	Fabricación equipos profesionales y científicos instrumentos médicos no clasificados en otra parte
385124	Creación, diseño, desarrollo y producción de software

385212	Fabricación aparatos y accesorios para fotografías excepto películas
385220	Fabricación de instrumentos de óptica
385239	Fabricación lentes y artículos oftalmológicos
385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación piezas
390119	Fabricación joyas (incluido corte, tallado de p. prec.)
390127	Fabricación objetos platería y artículos enchapados
390216	Fabricación de instrumentos de música
390313	Fabricación artículos de deporte y atletismo
390917	Fabricación juegos y juguetes excepto caucho y plástico
390925	Fabricación lápices, lapiceras, bolígrafos para oficina
390933	Fabricación cepillos, pinceles y escobas
390941	Fabricación de paraguas
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios públicos.
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte
410314	Producción de vapor y agua caliente
420018	Captación, purificación y distribución de agua

E) Establecer la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades de intermediación o toda actividad en la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley:

611018	Operaciones intermediación ganado en pie de terceros. Consignatarios
611026	Operaciones intermediación ganado en pie de terceros. Placeros
611034	Operaciones intermediación ganado en pie en remates
611042	Operaciones intermediación de reses
611069	Acopio y venta cereales, excepto semillas
611077	Acopio y venta de semillas
611085	Operaciones intermediación lanas, cueros y productos afines. Consignatarios
611093	Acopio y venta lanas, cueros y productos afines
611158	Acopio y venta. frutas, legumbres y hortalizas frescas
611166	Acopio y venta. frutas, legumbres. y cereales secos
611174	Acopio y venta de pescados y/o productos de mar
611190	Acopio y venta productos y subproductos molinería
611204	Acopio y venta de azúcar
611212	Acopio y venta café, té, yerba, tung y especial
611296	Acopio y venta productos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte
611301	Acopio y venta de productos alimenticios al por mayor
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otros
622028	Venta tabacos, cigarrillos y otras manufacturas tabaco

- 810223 Operaciones intermediación financiamiento realizadas por sociedad ahorro y préstamo
- 810231 Operaciones intermediación financiera realizada por cajas de créditos
- 810290 Operaciones intermediación no clasificados en otra parte
- 810312 Servicios relacionados con operación de intermediación. Divisas
- 810320 Servicios relacionados con operación de intermediación para agente bursátil
- 810436 Operaciones financieras con divisas, accesorios y otro
- 820016 Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros
- 820091 Servicios relacionados con seguros prestados para entidades no clasificados en otra parte
- 831018 Operaciones con inmuebles excepto alquiler inmueble propio
- 831019 Agencias de empleo
- 831020 Comisionistas por venta telefonía celular móvil
- 832513 Intermediación en agencias de publicidad
- 836010 Operaciones intermediación en comercialización mayorista
- 836025 Operaciones intermediación en comercialización minorista
- 836028 Operaciones intermediación con vehículos automotores usados
- 836030 Operaciones de intermediación de combustibles líquidos y sólidos
- 836036 Operaciones intermediación en transporte y servicios conexos
- 836044 Operaciones intermediación con servicios turísticos
- 836052 Operaciones intermediación con comunicación telefónica y locutorio
- 836060 Operaciones intermediación con comunicación excluye telefónica

F) Establecer la alícuota del quince por ciento (15%) para las actividades ejercidas en locales nocturnos y afines.

- 632031 Servicios prestados en alojamientos por hora
- 949020 Boites, cabarets y night club u otros de similar naturaleza

G) Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) para el ejercicio de profesiones liberales universitarias, desarrolladas en forma personal. Cuando las actividades desarrolladas por profesionales ofrezcan la prestación de servicios mediante un proceso de capitalización donde -en mérito a la realidad económica- tal prestación pueda ser considerada independiente de la individualidad de los profesionales tales actividades estarán gravadas al tres por ciento (3%).

Para evaluar lo dispuesto en la última parte del párrafo anterior, se tendrán en cuenta, entre otros elementos, la organización jurídica adoptada, la cantidad de personal ocupado, el monto invertido en bienes de uso, el capital de trabajo, el régimen de distribución de los ingresos y la forma de soportar las pérdidas.

Para que proceda la alícuota del cero por ciento (0%) los profesionales deberán emitir facturación por los servicios prestados en forma individual.

- 832111 Servicios jurídicos. Abogados
- 832138 Servicios notariales. Escribanos
- 832219 Servicios contabilidad, auditoría y otros

- 832316 Servicios elaboración de datos y computación
- 832413 Servicios relacionados con la construcción. Ingeniería Arquitectura y Técnica
- 832421 Servicios geológicos y prospección no relacionados con hidrocarburos
- 832448 Servicios de estudios técnicos y arquitectos no clasificados en otra parte
- 832456 Servicios relacionados con la electrónica y comunicación. Ingeniería Técnica
- 832464 Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte
- 832465 Otros servicios profesionales no clasificados en otra parte
- 832979 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte
- 933120 Servicios de asistencia prestados por médicos y odontólogos
- 933139 Servicios de análisis clínicos. Laboratorio
- 933196 Servicios de asistencia médica y servicios no clasificados en otra parte (profesionales de la Medicina ejercidas en forma personal)
- 933228 Servicios de veterinaria y agronomía

H) Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) para el ejercicio de oficios desarrollados en forma personal. Cuando dichas actividades ofrezcan la prestación de servicios mediante un proceso de capitalización donde -en mérito a la realidad económica- tal prestación pueda ser considerada independiente de la individualidad de los sujetos, tales actividades estarán gravadas al tres por ciento (3%).

Para evaluar lo dispuesto en la última parte del párrafo anterior se tendrán en cuenta, entre otros elementos, la organización jurídica adoptada, la cantidad de personal ocupado, el monto invertido en bienes de uso, el capital de trabajo, el régimen de distribución de los ingresos y la forma de soportar las pérdidas.

Para que proceda la alícuota del cero por ciento (0%) la facturación por los servicios prestados deberá emitirse en forma individual:

- 951110 Reparación calzado y artículos de cuero
- 951218 Reparación artefactos eléctricos de uso domiciliario
- 959944 Servicios personales no clasificados en otra parte
- 959945 Servicios de enseñanza particular, artesanado. Ebanista, jardinería, trabajos personales de reparación del hogar

I) Establecer la alícuota del cinco por ciento (5%) para la siguiente actividad:

- 949019 Servicios de diversión y esparcimiento. Salones de baile. Discotecas

J) Establecer las siguientes alícuotas para la actividad de lotería, quiniela, juegos de azar y apuestas en general:

- 6622035 Venta de lotería, quiniela, juegos azar Provincia del Neuquén: tres por ciento 3%
- 6622036 Venta de lotería, quiniela, juegos azar excepto Provincia del Neuquén: cinco por ciento 5%

K) Establecer la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas en casinos, salas de juegos y similares:

6622037 Recepción de apuestas en casinos, salas de juego y similares

L) Establecer la alícuota del cuatro por ciento (4%) para las actividades efectuadas por entidades financieras según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código Fiscal:

810118 Operaciones realizada por bancos según Ley 21.526
 810215 Operaciones realizadas por compañías financiera según Ley 21.526
 810339 Servicios financiación por tarjeta crédito y compra
 810428 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas.

M) Establecer las siguientes alícuotas para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

410128 Generación de electricidad: dos por ciento 2%
 410136 Transmisión de electricidad: dos por ciento 2%
 410144 Distribución de electricidad: dos por ciento 2%

N) Establecer las alícuotas que a continuación se describen relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el Transporte y servicios complementarios a dicha actividad:

220019 Extracción de petróleo crudo y gas natural: tres por ciento 3%
 220020 Extracción de petróleo crudo y gas con industrialización en origen: uno por ciento 1%
 353019 Refinería de petróleo, industrialización y comercialización mayorista sin expendio: uno por ciento 1%
 353020 Refinería de petróleo, industrialización y comercialización mayorista con expendio: tres coma cinco por ciento 3,5%
 615103 Distribución de petróleo y sus derivados: uno por ciento 1%
 615108 Distribución de combustibles líquidos sin expendio al público: uno por ciento 1%
 624161 Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicio): uno coma cinco por ciento 1,5%
 624162 Venta de combustibles líquidos (incluye estaciones de servicio): uno coma cinco por ciento 1,5%
 834010 Servicios complementarios de la actividad hidrocarburífera: tres por ciento 3%
 834055 Transporte de petróleo crudo, gas natural, hidrocarburos y sus derivados incluidos por ductos: tres por ciento 3%

410217 Producción de gas natural sin expendio al público: uno por ciento 1%
 410220 Producción de gas natural con expendio al público: tres coma cinco por ciento 3,5%
 410225 Distribución de gas natural: tres por ciento 3%
 410233 Producción de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento 3%
 410241 Distribución de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento 3%
 615099 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: tres por ciento 3%

No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ley; en tal supuesto se aplicará la alícuota general establecida en el artículo 4º de la presente Ley.

EXENCIONES

Artículo 5º Establecer que la producción primaria se encontrará exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial vigente. Cuando los ingresos se originen en venta de bienes producidos fuera de la Provincia del Neuquén estarán gravados a la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%). En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4º, primer párrafo, de la presente Ley.

111112 Cría de ganado bovino
 111120 Invernada de ganado bovino
 111139 Cría de animales de pedigree excepto equino
 111147 Cría de ganado equino. Haras
 111155 Productos de leche. Tambos
 111163 Cría de ganado ovino y su explotación lanar
 111171 Cría de ganado porcino
 111198 Cría de animales destinados a la producción
 111201 Cría de aves para producción de carnes
 111228 Cría y explotación de aves para producción de huevos
 111236 Apicultura
 111243 Producción cunícola
 111244 Cría y explotación de animales no clasificados
 111252 Cultivo de vid
 111260 Cultivo de cítricos
 111279 Cultivo de manzanas y peras
 111287 Cultivo frutales no clasificados en otra parte

- 111295 Cultivo olivos, nogales y plantas frutales afines no clasificados en otra parte
- 111309 Cultivo de arroz
- 111317 Cultivo de soja
- 111325 Cultivo cereales excepto arroz, oleaginosa excepto soja y no clasificados en otra parte
- 111333 Cultivo de algodón
- 111341 Cultivo de caña de azúcar
- 111368 Cultivo de te, yerba mate y tung
- 111376 Cultivo de tabaco
- 111384 Cultivo de papas y batatas
- 111392 Cultivo de tomates
- 111406 Cultivo hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte
- 111414 Cultivo de flores y plantas ornamentales. Viveros
- 111481 Cultivos no clasificados en otra parte (NCOP)
- 113018 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación
- 121010 Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosque
- 121029 Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosque)
- 122017 Corte, desbaste de troncos y madera en bruto
- 130109 Pesca de altura y costera (marítima)
- 130206 Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación. Criadero
- 210013 Explotación de minas de carbón
- 230103 Extracción de mineral de hierro
- 230200 Extracción de minerales metálicos no ferrosos
- 290114 Extracción de piedra para la construcción
- 290122 Extracción de arena
- 290130 Extracción de arcilla
- 290149 Extracción de piedra caliza (cal, cemento y otros)
- 290203 Extracción de minerales para fabricación abonos
- 290300 Elaboración de minas de sal. Molienda y refinería sal
- 290904 Extracción de minerales no clasificados en otra parte.

Artículo 6º Establecer que las siguientes actividades se encontrarán exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial vigente:

- 342033 Impresión de diarios y revistas
- 342041 Edición de libros y publicaciones. Editorial con taller propio
- 910015 Administración pública y defensa
- 939110 Servicios prestados por organizaciones religiosas
- 939919 Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte
- 941328 Emisión de radio y televisión, autorizados o habilitados por autoridad competente
- 942014 Servicios culturales de bibliotecas, museos.

Artículo 7º En el caso de contribuyentes cuyas sumatorias de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2009, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos A) y C) del artículo 4º, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%).

En el caso de contribuyentes cuyas sumatorias de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2009, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en el inciso B) del artículo 4º, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00) resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%).

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 enero del año 2010, corresponderá la aplicación de la alícuota establecida en el presente artículo a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos de los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad no supere el límite precedentemente establecido.

Artículo 8º Fijar los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- a) ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS ANUALES
Importes mínimos a computar mensualmente

CONCEPTO	RANGOS		
	1	2	3
PARÁMETROS/ACTIVIDADES			
Ingresos anuales	\$ 0 a \$ 120.000	\$ 120.001 a \$ 240.000	Más de \$ 240.000
Comercio minorista	\$ 120,00	\$ 300,00	\$ 500,00
Comercio mayorista	\$ 180,00	\$ 340,00	\$ 650,00
Construcción	\$ 180,00	\$ 340,00	\$ 500,00
Servicios relacionados con la construcción	\$ 160,00	\$ 300,00	\$ 500,00
Restaurantes	\$ 120,00	\$ 300,00	\$ 500,00
Industria	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 400,00
Servicios técnicos y profesionales	\$ 120,00	\$ 300,00	\$ 500,00
Servicios prestados al Estado	\$ 60,00		
Transporte:			
1) Taxis, Remises y Transporte Escolar	\$ 150,00	\$ 350,00	\$ 600,00
2) Resto Transporte de carga y Pasajeros	\$ 200,00	\$ 400,00	\$ 800,00

Lotería, quiniela y juegos de azar	\$ 220,00	\$ 440,00	\$ 900,00
Casinos y salas de juego	\$ 400,00	\$ 900,00	\$ 2.000,00
Servicios de intermediación	\$ 200,00	\$ 750,00	\$ 900,00
Locación de inmuebles propios por inmueble	\$ 50,00		
Servicios de esparcimiento en general	\$ 180,00	\$ 440,00	\$ 900,00
Hoteles, alquiler de cabañas y alojamientos similares (Dormis- Hosterías Hostel - Apart Hotel, etc.)	\$ 180,00	\$ 440,00	\$ 900,00
Otras Actividades	\$ 120,00	\$ 300,00	\$ 500,00

b) ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS MENSUALES

Importes mínimos a tributar mensualmente

CONCEPTO	
Boites, Cabarets, Night Club todas la actividades	\$ 2.100,00
Hoteles alojamientos, transitorios y similares	\$ 1.200,00
Confiterías bailables, discotecas y similares	\$ 1.800,00
Actividades esporádicas y venta ambulante	\$ 150,00
Entidades financieras- Ley 21.526	\$ 5.000,00
Comercialización de automotores usados	
Por venta directa	\$ 1.500,00
Por intermediación	\$ 900,00

- c) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal será el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados al 31 diciembre del período fiscal inmediato anterior.
- d) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsistirá aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada.
- e) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos computarán como importe mínimo a ingresar el que resulta mayor de todos ellos. En estos casos, para establecer el rango en que deba encuadrarse se computará en forma conjunta la cantidad de personal en relación de dependencia afectada a la totalidad de las actividades.
- f) En el caso de inicio de actividades, cuando la actividad a ejercer se encuentre comprendida en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial serán los fijados para el rango 1.

Artículo 9º Establecer las siguientes actividades e importes mensuales que corresponden al Régimen de Impuesto Fijo establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial:

ACTIVIDAD/ CÓDIGOS	PARÁMETROS	IMPORTE	PARÁMETROS	IMPORTE
Comercio minorista de venta de productos alimentarios en general. Almacén 621102	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 35.000.	\$ 35,00	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 35.001 y hasta \$ 70.000.	\$ 70,00
Servicio de alojamiento, comida u hospedaje. Pensión 632023	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 35.000.	\$ 35,00	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 35.001 y hasta \$ 70.000.	\$ 70,00
Comercio Minorista 621105 KIOSCOS	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 25.000	\$ 30,00	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 25.001 y hasta \$ 60.000	\$ 60,00

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10º Fíjense las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario en relación a lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal:

1) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGARÁN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL 0/00	S/ EL EXCEDENTE DE PESOS
0	12.000	0	5,5	0
12.001	18.000	66,00	6,6	12.000
18.001	27.000	106,00	7,3	18.000
27.001	40.000	172,00	8,4	27.000
40.001	60.000	281,00	9,7	40.000
60.001	90.000	475,00	11,2	60.000
90.001	135.000	811,00	12,9	90.000
135.001	203.000	1.392,00	14,9	135.000
203.001	en adelante	2.405,00	16,2	203.000

- 2) Inmuebles urbanos baldíos: 28,0 ‰
- 3) Inmuebles rurales de explotación intensiva
 - a) Tierra: 13,5 ‰
 - b) Construcciones, ampliaciones, refacciones, incorporadas al suelo:
Escala del punto 1) del presente artículo.
- 4) Inmuebles rurales de explotación extensiva:
 - a) Tierra: 12,0 ‰
 - b) Construcciones, ampliaciones, refacciones, incorporadas al suelo:
Escala del punto 1) del presente artículo.
- 5) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos: 25,0 ‰

Artículo 11 Fijar el monto de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial vigente.

Artículo 12 Fijar los siguientes montos del impuesto mínimo anual de conformidad a lo establecido en el artículo 163, segundo párrafo, del Código Fiscal provincial vigente:

a) Inmuebles urbanos:	
Edificados.....	\$ 100,00
Baldíos	\$ 100,00
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva	
Departamento Confluencia	\$ 170,00
Departamentos restantes	\$ 120,00
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva	
Toda la Provincia	\$ 120,00
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos	
Toda la Provincia	\$ 240,00

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 13 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- 1) Acciones y derechos. Cesión.
Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil 14 ‰

- 2) Actos y contratos no gravados expresamente.
 - a) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil 14 ‰
 - b) Si su monto no es determinado o determinable, pesos cincuenta ... \$ 50,00
- 3) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, cuando se trate de bienes inmuebles, el catorce por mil 14 ‰
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computará como pago a cuenta del que corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto se tomará como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se tomará como pago a cuenta lo abonado en el último acto.
- 4) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil 14 ‰
Este impuesto será a cargo exclusivo del concesionario.
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar -cuando se trate de sustancias-
De primera categoría, pesos doscientos diez \$ 210,00
De segunda categoría, pesos ciento noventa \$ 190,00
De tercera categoría, pesos ciento setenta \$ 170,00
- 5) Concesiones de hecho.
Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por la ley, pesos cincuenta \$ 50,00
- 6) Contradocumentos.
Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente estarán sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.
- 7) Contratos. Rescisión.
Por la rescisión de cualquier contrato, pesos doscientos \$ 200,00
- 8) Deudas.
Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil 14 ‰
- 9) Energía eléctrica.
Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil 14 ‰
- 10) Fojas.
Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, centavos cincuenta \$ 0,50
- 11) Garantías.
 - a) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil..... 14 ‰
 - b) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmueble destinados a uso habitación, pesos cincuenta \$ 50,00

c) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, pesos cincuenta	\$	50,00
12) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil		14 ‰
13) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil ...		14 ‰
14) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.		
a) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, pesos quince	\$	15,00
b) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, pesos diez	\$	10,00
c) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, pesos quince	\$	15,00
15) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil		14 ‰
16) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil		14 ‰
17) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil		14 ‰
18) Obligaciones.		
a) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil		14 ‰
b) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil		14 ‰
19) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil		14 ‰
20) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, pesos quince	\$	15,00
21) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, pesos treinta	\$	30,00
22) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil		14 ‰
23) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil		14 ‰

24) Sociedades.		
a) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital o prórroga, el catorce por mil		14 ‰
b) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil		14 ‰
c) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, pesos treinta	\$	30,00
d) Por la instalación en nuestra Provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquéllas no les haya sido asignado capital y éste, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, pesos ciento cincuenta	\$	150,00
e) Por las sociedades que en forma transitoria operen en la Provincia, inscribiendo para tal fin sus contratos en el Registro Público de Comercio, pesos doscientos cincuenta	\$	250,00
f) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil		14 ‰
Se podrá tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.		
25) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil		14 ‰
26) Por los actos, contratos y operaciones en los que a la fecha de otorgamiento no pueda determinarse el monto, se pagará un impuesto de pesos cincuenta	\$	50,00
27) Las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Alicuota aplicable, el diez por mil		10 ‰
28) Por los instrumentos formalizados con anterioridad al 01/04/1991, pesos cien, a los cuales se les adicionará las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago.....	\$	100,00

Artículo 14 Fijase el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal vigente, en pesos quince (\$ 15,00).

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 15 Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

1) Acciones y derechos. Cesión. Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil	14 ‰
2) Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso 3), el quince por mil También estarán gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15.437/46 y Decreto-Ley 18.307/69.	15 ‰
3) Dominio.	
a) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil	30 ‰
b) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo trasmite hubiere expresado en la escritura de compra, que la adquisición la efectuabapara la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria o -en su defecto- cuando judicialmente se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, pesos treinta	\$ 30,00
c) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal	30 ‰
d) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, pesos veinte	\$ 20,00
4) Propiedad horizontal. Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, sin perjuicio del pago de la locación de servicios, pesos treinta	\$ 30,00
5) Transferencia de mejoras. La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil	30 ‰

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 16 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

1) Acciones. Por las transferencias de acciones, el catorce por mil	14 ‰
2) Comisión o consignación.	
a) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil	14 ‰
b) Si su monto es indeterminado, pesos treinta	\$ 30,00

3) Establecimientos comerciales e industriales Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil	14 ‰
4) Facturas. Por las facturas conformadas, el catorce por mil	14 ‰
5) Letras de cambio. Por las letras de cambio hasta cinco (5) días vista, el diez por mil	10 ‰
Por las letras de cambio de más de cinco (5) días vista y por la libradas a días o meses fecha, el catorce por mil	14 ‰
6) Representaciones. Por contratos de representación, pesos treinta	\$ 30,00
7) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la Provincia, el tres por mil	3 ‰
8) Adelantos en cuenta corriente. Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual	20 ‰
9) Créditos en descubierto. Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual	20 ‰
10) Cheques Por cada cheque, centavos veinticinco	\$ 0,25
11) Depósitos. Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el veinte por mil anual	20 ‰
12) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil	1 ‰
13) Seguros y reaseguros.	
a) Por los seguros sobre vida, uno por mil	1 ‰
b) Por los seguros de ramos elementales, veinte por mil	20 ‰
Por los certificados provisorios de seguros, pesos cinco	\$ 5,00

TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 17 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, conforme a las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial, del Código Fiscal, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes:

Artículo 18 La tasa general de actuación será de cincuenta centavos (\$ 0,50) por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 19 Por las actuaciones que se enumeran a continuación, cualquiera sea la repartición donde se produzca, se deberá satisfacer las siguientes tasas:

- 1) **Habilitación de fábricas.**
 Por la habilitación de establecimientos industriales de cualquier naturaleza, dentro de la Provincia, o de las ampliaciones que se incorporan sobre la base del valor de bienes muebles, inmuebles, maquinarias e instalaciones a que se refiere la solicitud, se abonará el dos por mil 2 ‰
 Máximo de la sobretasa, pesos ciento cincuenta \$ 150,00
 Mínimo, pesos sesenta \$ 60,00
 Esta tasa cubrirá todos los servicios y tareas administrativas referentes a la habilitación, cualquiera sea el organismo o reparticiones que deba prestarlos.
- 2) **Recibos, duplicados.**
 Por cada duplicado de recibo de impuesto, contribuciones o tasas, que expidan las oficinas públicas a solicitud de los interesados, pesos diez \$ 10,00
- 3) **Registro de Proveedores.**
 Por la inscripción en el Registro de Proveedores pesos ciento cincuenta \$ 150,00
 Por la renovación de la inscripción en el Registro de Proveedores pesos ciento cincuenta \$ 150,00
- 4) **Registro de Constructores de obras públicas**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	LOCAL	NACIONAL
Trámite de inscripción	80,00	200,00
Trámite de actualización de capacidades	80,00	200,00
Trámite de actualización extraordinaria	40,00	100,00
Emisión de certificado para licitación	15,00	30,00
Emisión de constancia de inscripción	10,00	20,00

Artículo 20 De acuerdo a lo establecido en el artículo 284 del Código Fiscal, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional será de pesos veinte (\$ 20,00).

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 21 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobrarán las siguientes tasas:

- 1) **Registro General de Marcas y Señales.**
 - a) Por cada visación de certificados de venta de ganado mayor, pesos cincuenta \$ 50,00
 - b) Por cada visación de certificados de venta de ganado menor, pesos cincuenta \$ 50,00
 - c) Por cada visación de certificados de venta de frutos del país, pesos cincuenta \$ 50,00
 - d) Por cada otorgamiento de guía de campaña de extracción o venta para fuera o dentro de la Provincia, de animales en pie, exceptuándose las crías al pie de las madres:
 - 1) Por cada cabeza de vacuno, pesos cinco \$ 5,00
 - 2) Por cada cabeza de yeguarizo, asnar o mular, pesos cinco \$ 5,00
 - 3) Por cada cabeza de lanar, caprino o porcino, centavos veinticinco \$ 0,25
 - e) Por cada guía de campaña dentro de la Provincia para tránsito de veranada e internada, o viceversa, para pastoreo o engorde, por ida y vuelta, dentro de los ciento sesenta (160) días, pesos cincuenta \$ 50,00
 - f) Por cada:
 - 1) Inscripción de marcas y/o extensión de boletos, pesos trescientos \$ 300,00
 - 2) Inscripción de señales y/o extensión de boletos, pesos ciento cincuenta \$ 150,00
 - 3) Duplicado de boleto de marca, pesos ciento cincuenta \$ 150,00
 - 4) Duplicado de boleto de señal, pesos ochenta \$ 80,00
 - 5) Permiso de marcación, remarcación y/o señalada, pesos cincuenta \$ 50,00
 - g) Por cada otorgamiento de certificados, por tramitación de boleto de marca, que suple provisoriamente el boleto original, por ciento ochenta (180) días, pesos ciento cincuenta \$ 150,00
 - h) Por certificación de fotocopias y por todo otro tipo de certificaciones no especificadas, pesos diez \$ 10,00
 FOJAS: Por cada una de las fojas siguientes a la primera, centavos veinticinco \$ 0,25

2) Acopios de frutos del país.

a) Por cada otorgamiento de guías para transporte fuera de la Provincia de frutos del país:

1) Por cada kilogramo de lana ovina, centavos uno	\$	0,10
2) Por cada kilogramo de pelo caprino, centavos uno	\$	0,10
3) Por cada kilogramo de cerdo, centavos uno	\$	0,10
4) Por cada kilogramo de pluma de avutarda, centavos diez	\$	0,10
5) Por cada cuero vacuno, centavos veinte	\$	0,20
6) Por cada cuero de ovino, centavos diez	\$	0,10
7) Por cada cuero caprino, centavos diez	\$	0,10
8) Por cada cuero yeguarizo o mular, centavos veinte	\$	0,20
9) Por cada cuero nonato ovino, centavos diez	\$	0,10
10) Por cada cuero nonato caprino, centavos diez	\$	0,10
11) Por cada cuero nonato, vacuno, mular o yeguarizo, centavos diez	\$	0,10
12) Por cada cuero de guanaco, pesos tres con cincuenta	\$	3,50
13) Por cada cuero de ciervo, pesos dos con cincuenta	\$	2,50
14) Por cada cuero de puma, pesos tres con cincuenta	\$	3,50
15) Por cada piel de zorro colorado, pesos tres con cincuenta	\$	3,50
16) Por cada piel de zorro gris, pesos dos con cincuenta	\$	2,50
17) Por cada piel de conejo, centavos diez	\$	0,10
18) Por cada piel de gato casero, centavos diez	\$	0,10
19) Por cada piel de liebre europea, centavos diez	\$	0,10
20) Por cada asta de volteo de ciervo, centavos setenta	\$	0,70
21) Por cada cuero industrializado de ganado menor o mayor, centavos diez	\$	0,10
22) Por cada piel industrializada, centavos diez	\$	0,10

b) Por inscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien \$ 100,00

c) Por reinscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien \$ 100,00

d) Por trámite urgente de los servicios indicados en los incisos 1) y 2), las tasas serán duplicadas.

e) Fijase la siguiente escala de multas por las infracciones que se detallan:

- 1) No estar debidamente habilitado como acopiador de frutos del país, manufacturero o industrial:
 Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de inscripción.
 Primera reincidencia: diez (10) veces la tasa de inscripción.
 Segunda reincidencia: quince (15) veces la tasa de inscripción.
 Tercera reincidencia y subsiguientes: duplicar el valor de la última sanción aplicada.

2) No tener actualizadas las entradas y salidas de frutos en el libro respectivo:

Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiera pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.

Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.

Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.

Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicarán los valores de la aplicada.

3) Transitar, transportar o comercializar frutos sin contar con la correspondiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0147/80.

Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.

Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.

Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.

Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.

4) Adulteración de las guías de tránsito, de certificados de origen y de legítima tenencia de los frutos o permisos de caza comercial.

Primera infracción: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.

Primera reincidencia: cuarenta (40) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.

Segunda reincidencia: sesenta (60) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.

Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.

- 5) Reinscripción en los registros fuera de término:
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de reinscripción.
Reincidencia: se duplicará el valor de la sanción aplicada por la primera infracción.
- f) A los efectos de las sanciones de la Ley provincial de acopios de frutos del país, se considerará:
Primera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses posteriores a la anterior.
Segunda reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses posteriores a la primera.
Tercera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la primera.
- g) En todos los casos las multas por distintas infracciones son acumulativas.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 22 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- 1) Se gravará:
 - a) Toda manifestación de descubrimiento, con pesos tres mil \$ 3.000,00
 - b) Toda solicitud de cateo, con pesos cinco mil \$ 5.000,00
 - c) Toda solicitud de cantera:
 - 1) En terreno fiscal, con pesos mil quinientos \$ 1.500,00
 - 2) En terreno particular, con pesos un mil \$ 1.000,00
 - d) Toda solicitud de servidumbre, con pesos dos mil \$ 2.000,00
 - e) Toda solicitud de estaca mina, con pesos tres mil \$ 3.000,00
 - f) Toda solicitud de demasías o socavones, con pesos mil quinientos \$ 1.500,00
 - g) Toda solicitud de establecimientos, con pesos dos mil \$ 2.000,00

Los valores establecidos en las categorías anteriores se harán efectivos en el momento de quedar firme el trámite administrativo, una vez pasado los reconocimientos catastrales.

En cuanto a la propiedad dominial de los terrenos en que está ubicada la solicitud minera, el monto solicitado como sellado, que acompañará el pedimento minero será de pesos trescientos \$ 300,00

 - h) Toda solicitud de mina vacante:
 - 1) Con estudio geológico de detalles, con pesos cinco mil \$ 5.000,00
 - 2) Con evaluación geológica preliminar, con pesos cuatro mil \$ 4.000,00
 - 3) Sin estudio, con pesos tres mil \$ 3.000,00

- 2) Se gravará:
 - a) Cada una de las ampliaciones mineras que se soliciten y sus aplicaciones, con pesos mil quinientos \$ 1.500,00
 - b) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con pesos trescientos..... \$ 300,00
 - c) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, arrendamientos, inhibiciones, hipotecas, declaratorias de herederos, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con pesos un mil \$ 1.000,00
 - d) El costo del padrón minero, con pesos quinientos \$ 500,00
 - e) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con pesos trescientos..... \$ 300,00
 - f) El despacho de cada célula minera por vía postal, con pesos ciento cincuenta \$ 150,00
- 3) Se gravará:
 - a) La inscripción como apoderado minero, con pesos quinientos \$ 500,00
 - b) La inscripción como productor minero, con pesos ciento cincuenta .. \$ 150,00
- 4) Se gravará:
 - a) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con pesos cuatrocientos cincuenta \$ 450,00
Ellos deberán ser solicitados por los funcionarios actuantes, en todos los casos, para constituir o modificar derechos mineros. Su validez dentro de la Provincia será de quince (15) días hábiles, y fuera de ella, de veinticinco (25) días hábiles.
 - b) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con pesos cien \$ 100,00
 - c) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con pesos cien \$ 100,00
 - d) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con pesos cien \$ 100,00
 - e) Cada solicitud de Catastro Minero (formato electrónico), con pesos ciento cincuenta \$ 150,00
- 5) Se gravará:
 - a) Por cada foja de fotocopia, con pesos dos \$ 2,00
 - b) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con pesos cien \$ 100,00
 - c) Por cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con pesos diez \$ 10,00

6) Se gravará:
Cada guía de mineral:

a) Primera categoría, por tonelada o fracción:

- 1) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial con centavos setenta y cinco \$ 0,75
- 2) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos quince \$ 15,00
- 3) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado fuera del territorio nacional, con pesos sesenta \$ 60,00

b) Segunda categoría, por tonelada o fracción:

- 1) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial con centavos cuarenta y cinco \$ 0,45
- 2) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con centavos noventa \$ 0,90
- 3) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio nacional, con pesos cincuenta \$ 50,00
- 4) En aprovechamiento común, con un peso con ochenta centavos \$ 1,80

c) Tercera categoría:

1) Piedra laja, caliza, mármoles y piedras de ornamentación, por tonelada o fracción:

- a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con centavos cuarenta y cinco..... \$ 0,45
- b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos cincuenta \$ 50,00

2) Áridos, basalto y puzolana, por tonelada o fracción

- a) Si el establecimiento de destino se ubica en territorio provincial o nacional, con centavos treinta \$ 0,30
- b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos diez \$ 10,00

La confección y entrega de talonarios de guías mineras con pesos cincuenta y uno \$ 51,00

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES

Artículo 23

- 1) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades comerciales y por acciones, conforme al artículo 167 de la Ley nacional 19.550, como así también la inscripción de sociedades de otras jurisdicciones, pesos trescientos sesenta \$ 360,00
- 2) Cuando la solicitud contenga -además- requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51 Ley nacional ut supra), pesos cuatrocientos veintinueve \$ 429,00
- 3) Por toda solicitud de reconocimientos de personería jurídica interpuesta por asociaciones civiles, pesos cien \$ 100,00
- 4) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, pesos cincuenta \$ 50,00
- 5) Por toda solicitud de conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades comerciales por acciones, pesos doscientos diez \$ 210,00
- 6) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles con personería jurídica, pesos cien \$ 100,00
- 7) Por toda solicitud de aprobación de reformas de estatutos o reglamentos, de simples asociaciones, pesos treinta \$ 30,00
- 8) Inspección y contralor:
Fijase para todas las asociaciones comerciales con domicilio en la Provincia, las siguientes escalas:

CAPITAL SUSCRITO (en pesos)	IMPORTES FIJOS
0 a 2.000	\$ 540,00
2.201 a 6.000	\$ 630,00
6.001 a 10.000	\$ 723,00
10.001 a 14.000	\$ 819,00
14.001 a 18.000	\$ 909,00
18.001 a 26.000	\$ 990,00
26.001 a 30.000	\$ 1.113,00
30.001 en adelante	\$ 1.113,00
Más el uno por mil (1‰) sobre excedente de pesos treinta mil (\$ 30.000,00)	

- a) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades tendrá como vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán la suma de pesos cuarenta anuales únicamente \$ 40,00
- b) Por toda solicitud de vigilancia, articulada de conformidad con la norma del artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), pesos trescientos treinta y seis \$ 336,00
- c) Por toda solicitud de convocatoria de asamblea, de conformidad con la norma del artículo 28 de la Ley provincial 77, pesos veinte \$ 20,00

Certificaciones, informes:

- a) Toda certificación expedida por la Dirección de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades comerciales inscriptas en la Provincia, pesos treinta \$ 30,00
- b) Toda certificación extendida a solicitud de interesados y referida a entidades civiles con personería jurídica, pesos quince \$ 15,00
- c) Por todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio -con excepción de los juicios laborales- se deberá abonar en forma previa la tasa de pesos cuarenta \$ 40,00
- d) Cuando hubiere que adjuntar al informe copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y las mismas no fueren suministradas por la parte interesada, se deberá abonar pesos cincuenta \$ 50,00

Ley provincial de Rifas 700:

- a) Toda autorización de venta de rifas, bonos contribución y juegos similares interpuesta por entidades de la jurisdicción provincial, pesos trescientos \$ 300,00
- b) Cuando la solicitud fuera interpuesta por entidades de extraña jurisdicción, pesos trescientos cincuenta \$ 350,00
- c) Por pedido de nuevas autorizaciones por entidades de extraña jurisdicción, conforme al artículo 68 de la Ley provincial 700, pesos doscientos \$ 200,00

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- 1) Por cada solicitud formulada en las oficinas del Registro Civil, pesos cinco \$ 5,00
- 2) Por cada testimonio y/o certificado simple de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos cinco \$ 5,00

- 3) Por cada testimonio y/o certificado de nacimiento, matrimonio o defunción legalizado, pesos diez \$ 10,00
- 4) Por cada legalización de firma en los documentos expedidos por el Registro Civil, pesos cinco \$ 5,00
- 5) Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, pesos diez \$ 10,00
- 6) Por cada autorización de inscripción de nacimiento efectuada fuera de término, pesos diez \$ 10,00
- 7) Por cada inscripción de sentencia de declaratoria de filiación y la que hiciere lugar a la adopción, pesos quince \$ 15,00
- 8) Por cada adición de apellido solicitada después de la inscripción de nacimiento, pesos veinticinco \$ 25,00
- 9) Por cada rectificación de partidas, sean por sentencia judicial o actuación administrativa, pesos veinte \$ 20,00
- 10) Por casamiento en horas y días hábiles en la oficina, pesos treinta \$ 30,00
- 11) Por casamiento en horas inhábiles en la oficina, pesos cincuenta \$ 50,00
- 12) Por cada casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor de cinco kilómetros (5 km), pesos treinta \$ 30,00
Cuando se exceda esa distancia se cobrará por kilómetro un adicional de pesos tres \$ 3,00
- 13) Por cada casamiento celebrado fuera de la oficina, a solicitud de los contrayentes, pesos trescientos \$ 300,00
- 14) Por cada testigo de matrimonio excedente de los dos (2) previstos por la ley, pesos quince \$ 15,00
- 15) Por cada inscripción de sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio, comunicada judicialmente, pesos veinte \$ 20,00
- 16) Por cada licencia de inhumación, pesos diez \$ 10,00
- 17) Por cada libreta de familia, pesos quince \$ 15,00
- 18) Por cada inscripción de la libreta de familia, pesos cinco \$ 5,00
- 19) Por cada inscripción en libros especiales de emancipación por habilitación de edad y extraña jurisdicción, pesos treinta \$ 30,00
- 20) Por cada certificación de firma de oficiales públicos, pesos diez \$ 10,00

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Publicidad Registral (artículos 23 y 27, Ley 17.801 - Capítulo IV Ley 2087)
 - 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos fojas del folio real, tasa fija pesos \$ 25,00
 - Por cada foja excedente, tasa fija pesos diez \$ 10,00

2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido por cada operación y hasta dos fojas de folio real, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
Por cada foja excedente, tasa fija pesos diez	\$ 10,00
3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad al artículo 27 de la Ley 17.801 (y cpte. de la Ley 2087 provincial), tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
b) Registros	
1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago), alícuota del seis por mil	6 ‰
2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social del titular, dispuesta por ley, etc.), alícuota del seis por mil	6 ‰
3) Por la constitución de usufructo, uso, habitación, servidumbre y en general, por todo acto o contrato que importe transmisión de dominio sobre inmuebles, alícuota aplicable sobre el mayor valor de la operación o valuación fiscal, alícuota del seis por mil	6 ‰
Tasa mínima, pesos ciento veinticinco\$ 125,00
4) Por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario; por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación por cada inmueble: alícuota del seis por mil	6 ‰
5) Por la anotación de inhabilitación general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado: tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00

6) Por cada anotación de embargo, anotación de litis, o inscripción de medidas cautelares que tuvieren monto determinado, se abonará sobre el monto cautelado la alícuota del cuatro por mil	4 ‰
Monto mínimo por persona o inmueble: tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
7) Por anotación de oficio ampliatorio: tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
8) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación por inmueble: tasa fija, pesos setenta y cinco	\$ 75,00
9) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble: tasa fija, pesos setenta y cinco	\$ 75,00
10) Por la inscripción de documentos aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros sin alterar su valor, término o naturaleza: tasa fija, pesos setenta y cinco	\$ 75,00
11) Por la inscripción o cesión del contrato de leasing sobre el monto total: alícuota del seis por mil	6 ‰
12) Por la inscripción de la transferencia de dominio con origen en contrato de leasing, sobre el valor residual: alícuota del seis por mil.	6 ‰
13) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble: tasa fija, pesos setenta y cinco	\$ 75,00
14) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento: tasa fija, pesos quince	\$ 15,00
15) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse:	
a) Por cada unidad funcional hasta cien (100): tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada una: tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
16) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración, cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional: tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
Tasa mínima, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
Por cada unidad funcional adicional: tasa fija pesos cincuenta	\$ 50,00
17) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse: tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
18) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo Ley 14.005, por cada nuevo inmueble hasta cien (100): tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
Por cada lote excedente: tasa fija, pesos doce	\$ 12,00
19) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original: tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00

20) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales: tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
21) Por interposición de recursos: tasa fija, pesos setenta y cinco ..	\$ 75,00
22) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar: tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
23) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble: tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
24) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente por inmueble: tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributará independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo): tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
b) Solicitud certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia): tasa fija, pesos quince	\$ 15,00
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble) sujeta a las posibilidades del servicio	
a) En el día de su presentación: tasa fija, pesos quinientos	\$ 500,00
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación: tasa fija, pesos trescientos cincuenta	\$ 350,00
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que para su elaboración se requiera un análisis más profundo, ese término podrá ser prorrogado en veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeta a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas: tasa fija, pesos un mil quinientos	\$ 1.500,00
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación: tasa fija, pesos un mil	\$ 1.000,00
En caso de Reglamentos de afectación a Propiedad Horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adicionará a los montos previstos en los incisos a) y b) la suma de pesos cincuenta por inmueble	
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud: tasa fija, pesos sesenta y cinco	\$ 65,00
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral: tasa fija, pesos setenta y cinco	\$ 75,00
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General, por ejemplar: tasa fija, pesos diez	\$ 10,00

6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio	
a) Hasta cinco (5) años anteriores: tasa fija, pesos un mil	\$ 1.000,00
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores: tasa fija, pesos dos mil	\$ 2.000,00
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores: tasa fija, pesos tres mil	\$ 3.000,00
d) Más de veinte (20) años: tasa fija, pesos cuatro mil	\$ 4.000,00

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

Licencias comerciales:

a) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), pesos ochocientos.....	\$ 800,00
b) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, pesos dos mil	\$ 2.000,00
c) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, pesos cuatrocientos	\$ 400,00

Búsqueda de información de comercio exterior:

a) Oportunidades comerciales, pesos cincuenta	\$ 50,00
• Estudios de mercado, pesos cincuenta	\$ 50,00
• Listados de importadores, pesos cincuenta	\$ 50,00

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

Por trámites de expedientes de mensura, los siguientes ítems acumulativos:

a) Para expediente, por su iniciación, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el régimen de propiedad horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:	

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
Desde	Hasta	Valor de cada lote
0	10	\$ 10,00
11	50	\$ 5,60
51	100	\$ 4,00
101	500	\$ 3,50
501	en adelante	\$ 1,50

- 1.a) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria, pesos veinticinco \$ 25,00
- 1.b) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria (urgente), pesos doscientos \$ 200,00
- 2.a) Solicitud de desarchivo de expediente de VEP, pesos cincuenta \$ 50,00
- 2.b) Por solicitud de desarchivo de expediente de mensura, pesos cincuenta \$ 50,00
- 3.a) Solicitud de Certificado Catastral por parcela, pesos veinticinco \$ 25,00
- 3.b) Solicitud de Certificado Catastral por parcela (urgente), pesos doscientos \$ 200,00
- 4) Reporte de Datos Generales, pesos cinco \$ 5,00

PRODUCTOS DEL ARCHIVO DE MENSURAS Y NORMATIVAS

- Conjunto básico de antecedentes para certificado de Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario en soporte magnético, pesos veinte \$ 20,00
- Por cada módulo de copias amoniacales o xerox de planos de mensura registrados, pesos dos \$ 2,00
- Digesto de disposiciones para la tramitación de mensuras, pesos cuarenta \$ 40,00
- Digesto de disposiciones para la tramitación de VEP, pesos veinte \$ 20,00
- Libro registro de mensuras, pesos cincuenta \$ 50,00
- Copia de certificado catastral pesos diez \$ 10,00
- Copia de Ley 2217 y su reglamentación, pesos ocho \$ 8,00
- Copia de expedientes y legajo parcelario, por cada foja, pesos dos \$ 2,00

FOTOGRAFÍA

Fotografías aéreas: cada una
Fotogramas: 23x23 cm

- a) Copias de contacto, pesos quince \$ 15,00

- b) Fotocopia, pesos dos \$ 2,00
- c) Fotocopia láser, pesos siete \$ 7,00
- d) Escaneo, pesos veintiséis \$ 26,00

Ampliaciones fotográficas: 1:1000 cada una

- a) Fotocopia, pesos ocho \$ 8,00
- b) Fotocopia parcial, pesos cinco \$ 5,00
- c) Fotocopia láser, pesos veintiocho \$ 28,00
- d) Fotocopia parcial láser, pesos diez \$ 10,00

Mosaicos: cada uno

- a) Fotocopia, pesos ocho \$ 8,00
- b) Fotocopia parcial, pesos cinco \$ 5,00
- c) Fotocopia láser, pesos veintiocho \$ 28,00
- d) Fotocopia parcial láser, pesos diez \$ 10,00

Fotoíndices: cada uno

- a) Fotocopia, pesos ocho \$ 8,00
- b) Fotocopia parcial, pesos cinco \$ 5,00
- c) Fotocopia láser, pesos veintiocho \$ 28,00
- d) Fotocopia parcial láser, pesos diez \$ 10,00

INFORMACIÓN GEODESIA

Cada una:

- a) Coordenadas de puntos trigonométricos, pesos cuatro \$ 4,00
- b) Monografías de puntos trigonométricos, pesos siete \$ 7,00
- c) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, pesos diez \$ 10,00
- d) Cota de puntos altimétricos, pesos cuatro \$ 4,00

CARTOGRAFÍA

Mapa Oficial de la Provincia imagen satelital, formato papel escala 1:500.000, pesos setenta \$ 70,00

Formato papel

- a) Formato estandarizado, módulo de impresión, pesos dos \$ 2,00
- b) Mapa red geodesica provincial, escala 1:500.000, pesos veinte \$ 20,00
- c) Mapa de la Provincia del Neuquén, escala 1:500.000, pesos treinta \$ 30,00
- d) Plano de Departamentos (por módulo), pesos dos \$ 2,00
- e) Plano de ejidos municipales y de comisiones de fomento (por módulo), pesos dos \$ 2,00

f) Planos de barrios (por módulo), pesos dos	\$ 2,00
g) Cartas topográficas:	
1) Original, pesos quince	\$ 15,00
2) Fotocopia blanco y negro, pesos nueve con cincuenta centavos ...	\$ 9,50
3) Fotocopia color, pesos veintiocho	\$ 28,00
h) Restituciones:	
1) Ploteo, pesos quince	\$ 15,00
2) Fotocopia común, pesos nueve con cincuenta centavos	\$ 9,50
i) Registros Gráficos Urbanos, Rural Uso Intensivo (RUI) y Rural Uso Extensivo (RUE), pesos treinta	\$ 30,00
j) Carta imagen, pesos cuarenta	\$ 40,00
k) Imágenes satelitales landsat por km ² centavos dos	\$ 0,02
l) Trabajos especiales, por módulo, pesos cincuenta	\$ 50,00
m) Mapa hidrográfico-vial de la Provincia del Neuquén escala 1:500.000, pesos cincuenta	\$ 50,00
n) Mapa Provincia del Neuquén con lotes oficiales, pesos cincuenta	\$ 50,00

Formato digital

a) Formato estandarizado no editable, por módulo, pesos cuatro	\$ 4,00
b) Formato estandarizado editable, por módulo, pesos ocho	\$ 8,00
c) Mapa red geodésica provincial, escala 1:500.000, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
d) Mapa de la Provincia temático, escala 1:500.000, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
e) Plano de departamentos, no editables (módulo), pesos cuatro	\$ 4,00
f) Plano de ejidos municipales y de comisiones de fomento no editables (módulo) pesos cuatro	\$ 4,00
g) Planos de barrios, no editables (módulo), pesos cuatro	\$ 4,00
h) Plano de departamentos, editables (módulo), pesos ocho	\$ 8,00
i) Plano de ejidos municipales y de comisiones de fomento, editables (módulo), pesos ocho	\$ 8,00
j) Planos de barrios, editables (módulo), pesos ocho	\$ 8,00
k) Cartas topográficas no editables, pesos cuarenta y cinco	\$ 45,00
l) Cartas topográficas editables, pesos cuatrocientos cincuenta ...	\$ 450,00
m) Restituciones, escala 1:1.000 (1.6 km ²), escala 1:5.000 (4 km ²), pesos cincuenta	\$ 50,00
n) Imágenes satelitales:	
1) Imagen completa (32.400 km ²), pesos trescientos cincuenta	\$ 350,00
2) Imagen parcial km ² , centavos cinco	\$ 0,05
o) Carta imagen (1.610 km ² aprox.) no editable, pesos ochenta	\$ 80,00
p) Carta imagen (1.610 km ² aprox.) editable, pesos doscientos	\$ 200,00
q) Trabajos especiales, por módulo, pesos cincuenta	\$ 50,00

VALUACIONES

a) Por cada certificado valuatorio común, pesos diez	\$ 10,00
b) Por cada certificado valuatorio urgente, pesos veinte	\$ 20,00

GENERAL

Las tasas consignadas en los incisos Información Geodesia, Cartografía, formato papel y formato digital, tendrán una reducción de un cincuenta por ciento (50%) para: el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26-Ley 2217); estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro.

Trámite urgente. Para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplicará la tasa por trámite simple.

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 28 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo a la Ley 482/65, artículo 12, inciso b), y artículo 18:

Servicio de oferta libre:

a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos trescientos	\$ 300,00
b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos quinientos	\$ 500,00

Servicios públicos:

a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos cien	\$ 100,00
b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 29 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, pesos dos (\$ 2,00).

CAPÍTULO XI

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 30 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la Provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la Provincia o entes autárquicos, el diez por mil 10 ‰
- b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil 10 ‰
- c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, pesos uno \$ 1,00
- d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, pesos uno \$ 1,00

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando tal acto o contrato tuviere por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la Provincia o en los que ésta hubiere tenido intervención.

El Poder Ejecutivo queda autorizado en tales casos a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa cuando se tratare de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 31 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Por las cédulas de identificación civil, pesos sesenta \$ 60,00
 Por los duplicados de cédulas de identificación civil, pesos ochenta \$ 80,00
 Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, pesos cien \$ 100,00
- b) Por los certificados de antecedentes, pesos veinte \$ 20,00
- c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, pesos diez \$ 10,00
- d) Exposiciones por extravíos de cheques, pesos treinta y cinco \$ 35,00
- e) Exposiciones por accidentes de tránsito, pesos veinticinco \$ 25,00
- f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones y a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, pesos treinta \$ 30,00
- g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, pesos cien \$ 100,00
- h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, pesos sesenta y cinco \$ 65,00
 Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, pesos sesenta y cinco \$ 65,00
- i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de boites, cabarets y night clubs, pesos cien \$ 100,00

- j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, pesos treinta \$ 30,00
- k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.

CAPÍTULO XIII

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 32 Por la concesión de registro nuevo de Escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, pesos cuarenta y dos (\$ 42,00).

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- 1) Principio general
 En todo proceso judicial o juicio por sumas de dinero o valores económicos -sean éstos de jurisdicción voluntaria o contenciosa- y/o se controviertan derechos patrimoniales deberá oblarse la tasa de Justicia conforme se determina a continuación.
 También se aplicará en todo proceso especial y en las acciones procesales administrativas, salvo que expresamente se prevea otra retribución en concepto de tasa de Justicia.
 - a) Si los valores son determinados o determinables, alícuota del treinta por mil..... 30‰
 - b) Tasa fija mínima, pesos cien \$ 100,00
 - c) Si son indeterminados, tasa fija, pesos quinientos \$ 500,00
 En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arrojara un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda.
 Corresponde oblar tasa mínima, cuando la aplicación de la alícuota prevista en el inciso a) arroje un monto inferior a pesos cien \$ 100,00
- 2) A los fines tributarios se considerarán como juicios independientes:
 - a) Las ampliaciones de demanda -por la diferencia-
 - b) Las reconveniones,
 - c) Los concursos especiales, incidentes, revisiones, verificaciones tardías y/o cualquier acción interpuesta en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras.
 - d) La ejecución de sentencia, trámite o no por separado.

TASAS ESPECIALES

1) Procesos de familia	
Divorcio sin división de bienes:	
a) Divorcio por presentación conjunta, tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) Divorcio por causal objetiva o contencioso, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
División de bienes	
Cuando durante el proceso de divorcio, o finalizado el mismo con sentencia que decreta la disolución de la conyugal se tramite la división de bienes, se tributará el quince por mil de los bienes que integren el acervo de la sociedad conyugal	15 ‰
Alimentos	
Cuando el monto reclamado en concepto de alimentos supere la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
Cuando el monto sea inferior a pesos dos mil (\$ 2.000,00), se abonará un monto mínimo de pesos veinte	\$. 20,00
El monto de la tasa -en caso de reclamo de porcentaje en concepto de cuota alimentaria- será calculado en base al caudal del alimentante denunciado por el actor.	
2) Homologación	
Homologación judicial:	
En las solicitudes de homologación de acuerdos extrajudiciales de contenido patrimonial, se abonará el quince por mil del valor objeto de la homologación	15 ‰
Si no tuvieren contenido patrimonial, y /o el objeto no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, se abonará una tasa fija de pesos sesenta y cinco	\$ 65,00
3) Procesos universales	
Trámites sucesorios	
Sucesorios:	
En los juicios sucesorios, testamentarios, ab intestato o de herencia vacante la alícuota del diez por mil sobre el acervo hereditario	10 ‰
Partición de herencia:	
En los procesos de partición de herencia y de división de condominio, sobre el valor de los bienes divididos, el treinta por mil sobre el valor de los bienes	30 ‰

Concursos y Quiebras	
Procesos concursales:	
En los procesos concursales se calculará el monto de la tasa a abonar tomando como base el pasivo admitido o verificado. La misma, será del quince por mil	15 ‰
Cuando la base imponible supere la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), deberá abonarse el siete por mil sobre el excedente	7 ‰
Cuando se decreta la quiebra de conformidad a la previsión del artículo 77, inciso 1), de la Ley 24.522 y sus modificatorias, deberá tributarse por este proceso falencial, el quince por mil -conforme la pauta del primer párrafo-	15 ‰
Rehabilitación de fallidos:	
En los procesos de rehabilitación de fallidos, sobre el importe del pasivo verificado en la quiebra deberá abonarse el dos por mil	2 ‰
Tasa mínima en cualquier supuesto del presente subtítulo, pesos dos mil	\$ 2.000,00
4) Acciones reales	
Usucapión	
En los juicios de adquisición de dominio, por prescripción, se aplica la regla del principio general del treinta por mil del valor de los bienes a usucapir	30 ‰
5) Acciones posesorias e interdictos	
En las acciones posesorias e interdictos se aplicará una alícuota del quince por mil sobre el valor del bien	15 ‰
Cuando se tratare de bienes muebles o semovientes, la alícuota se calculará sobre el valor de los mismos. El valor de los bienes se establecerá conforme el mecanismo que fije el juez de la causa.	
6) Desalojo de inmuebles	
En los juicios de desalojo de inmuebles cuando mediare relación locativa, se abonará una tasa del treinta por mil sobre el importe correspondiente a un (1) año de alquiler	30 ‰
En los demás supuestos, se abonará una tasa fija de pesos doscientos	\$ 200,00
En este caso, si con posterioridad se estableciera que existe relación locativa, y el monto resultante de aplicar la alícuota del párrafo que antecede resultare superior, se abonará la diferencia.	
7) Declaración de demencia	
En los juicios de declaración de demencia:	
a) Cuando no haya bienes, la tasa mínima, pesos cien	\$ 100,00

b) Cuando haya bienes, sobre el monto de los mismos, la alícuota del treinta por mil	30 ‰
Tasa mínima, pesos cien	\$ 100,00

8) Autorizaciones para personas incapaces En las autorizaciones a incapaces para adquirir o disponer de sus bienes el quince por mil del valor del bien	15 ‰
--	------

MEDIDAS CAUTELARES

9) Embargos y otras medidas cautelares En todos los casos en los que se soliciten medidas cautelares, en forma autónoma y previo a iniciar el proceso principal, el quince por mil del monto de la deuda cautelada	15 ‰
---	------

Esta tributación deberá entenderse como independiente y sin perjuicio de los que pudiera corresponder en los procesos principales. Para las medidas cautelares sin monto o con valor indeterminado, se aplicará la tasa para juicios de valor indeterminado. Si con posterioridad se determinare un importe económico -y correspondiera-, se obrará la diferencia

10) Reinscripción de hipotecas En los procedimientos judiciales sobre reinscripción de hipoteca, sobre el valor de la deuda, la alícuota del treinta por mil	30 ‰
Cuando la reinscripción sea ordenada por exhorto, se abonará esta tasa en lugar de la establecida en el punto 8) del presente artículo.	

OTROS TRÁMITES

11) Exhortos y oficios Los exhortos, cédulas, mandamientos y oficios directos de jurisdicción extraña a la Provincia -Ley N° 22172-, con excepción de los que se refieren a la inscripción de declaratoria de herederos: tasa fija pesos veinticinco	\$ 25,00
Si el oficio directo o exhorto tiene por objeto el libramiento de cédulas o diligenciamiento de mandamientos se deberá abonar, además de la tasa prevista en el párrafo anterior, un adicional por notificaciones fuera del ejido urbano por cada kilómetro recorrido, tasa fija, pesos uno	\$ 1,00

DIRECCIÓN DE JUSTICIA DE PAZ, MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

12) Justicia de Paz Por los trámites de competencia de la Justicia de Paz, que no estén comprendidos en otro supuesto, se abonarán las siguientes tasas fijas.	
---	--

a) Informaciones sumarias, tasa fija, pesos veinte	\$ 20,00
b) Declaraciones juradas, tasa fija, pesos veinte	\$ 20,00
c) Permisos de viaje, tasa fija, pesos diez	\$ 10,00
d) Certificaciones de firmas, tasa fija, pesos diez	\$ 10,00
e) Copias certificadas (por cada foja), tasa fija, pesos cinco	\$ 5,00
f) Copia certificada de instrumentos con más de cinco (5) fojas (por instrumento), tasa fija, pesos veinte	\$ 20,00
g) Celebración de arreglos conciliatorios, tasa fija, pesos veinte	\$ 20,00

13) Notificaciones

Por el diligenciamiento de cédulas o mandamientos librados por organismo judicial provincial (sea su cumplimiento efectuado por intermedio de la Justicia de Paz o por oficial notificador u oficial de Justicia), tasa fija, pesos diez	\$ 10,00
Tasa adicional por notificaciones fuera del ejido urbano (por cada kilómetro): tasa fija pesos uno	\$ 1,00

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Artículo 34 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

Las actuaciones producidas ante la Dirección General del Registro Público de Comercio pagarán la tasa que para cada caso se indica:

1) Comerciantes: alta, baja o modificación de matrícula, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
2) Autorizaciones para ejercer el comercio, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
3) Expedición de testimonios (comerciantes, autorizaciones para ejercer el comercio), tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
4) Poderes o mandatos, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
5) Transferencia de fondos de comercio, tasa fija, pesos trescientos sesenta	\$ 360,00
6) Contratos sociales, sobre el capital social, alícuota del diez por mil ... Tasa mínima, pesos doscientos veinte	10 ‰ \$ 220,00
7) Regularización de sociedades no inscriptas: Etapa A: tasa fija, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
Etapa B: sobre el capital social, alícuota del diez por mil	10 ‰
Tasa mínima, pesos doscientos veinte	\$ 220,00
8) Modificación de cláusulas contractuales, tasa fija, pesos doscientos cincuenta	\$ 250,00
9) Cesiones de cuotas sociales, tasa fija, pesos doscientos cincuenta ...	\$ 250,00

10) Actas, tasa fija, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
11) Contratos de fideicomiso, tasa fija, pesos doscientos cincuenta	\$ 250,00
12) Escisión y fusión de sociedades comerciales	
Escisión:	
a) Resolución social de aprobación de la escisión, tasa fija pesos setecientos veinticinco	\$ 725,00
b) Cada escisionaria: sobre el capital social, alícuota del diez por mil	10 ‰
Tasa mínima, pesos doscientos veinte	\$ 220,00
Fusión:	
a) Acuerdo de fusión, tasa fija pesos setecientos veinticinco	\$ 725,00
b) Por constitución de nueva sociedad: sobre el capital social, diez por mil	10 ‰
Tasa mínima, pesos doscientos veinte	\$ 220,00
13) Disolución de sociedades comerciales	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, tasa fija pesos doscientos cincuenta ..	\$ 250,00
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, tasa fija pesos quinientos	\$ 500,00
14) Disolución de sociedades irregulares o de hecho, tasa fija, pesos quinientos	\$ 500,00
15) Reconducción, tasa fija, pesos doscientos cincuenta	\$ 250,00
16) Contratos de colaboración empresaria (UTE-ACE-CC), tasa fija, pesos setecientos veinticinco	\$ 725,00
17) Sociedades extranjeras, tasa fija, pesos setecientos veinticinco	\$ 725,00
18) Transformación de sociedades comerciales, tasa fija, pesos quinientos	\$ 500,00
19) Sucursales, tasa fija, pesos doscientos cincuenta	\$ 250,00
20) Cambios de jurisdicción, tasa fija, pesos quinientos	\$ 500,00
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a esta Provincia, tasa fija pesos quinientos	\$ 500,00
b) Cambio de domicilio social a otra provincia	
1) Inicio de trámite, tasa fija pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
2) Cancelación de la inscripción del contrato: tasa fija pesos trescientos cincuenta	\$ 350,00
21) Rúbrica de libros encuadernados u hojas móviles (por cada libro):	
a) Trámite ordinario, tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) Trámite preferencial, tasa fija, pesos cien	\$ 100,00
22) Autorizaciones para cambiar el sistema de contabilización, tasa fija, pesos cien	\$ 100,00
23) Pedidos de informes (oficios o pedidos por mesa de entradas) y constancias:	
a) Trámite ordinario, tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) Trámite preferencial, tasa fija, pesos cien	\$ 100,00

24) Vista por mesa de entradas de legajos (por cada legajo), tasa fija, pesos diez	\$ 10,00
25) Copia certificada de documentación que se encuentre agregada en el expediente en trámite (por cada folio), tasa fija, pesos cinco	\$ 5,00
26) Copia certificada de instrumentos inscriptos (por cada juego hasta 20 hojas):	
a) Trámite ordinario, tasa fija, pesos veinte	\$ 20,00
b) Trámite preferencial, tasa fija, pesos cuarenta	\$ 40,00
Por cada hoja adicional, tasa fija, pesos uno	\$ 1,00
27) Certificación de firmas (por persona y por instrumento), tasa fija, pesos cincuenta	\$ 50,00
28) Certificado de inicio de trámite, tasa fija, pesos cuarenta	\$ 40,00
29) Anotaciones cautelares y concursales: tasa fija pesos doscientos	\$ 200,00
30) Trámites urgentes: el importe de la tasa para otorgar carácter de trámite urgente será un importe igual el monto fijado para un trámite ordinario, con lo cual el costo total resultará duplicado.	

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS ARCHIVO GENERAL
Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Artículo 35 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales pagarán la tasa que en cada caso se indica:

1) Pedidos de informes en juicios universales, tasa fija, pesos veinticinco ...	\$ 25,00
2) Inscripciones en juicios universales, tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
3) Por cada petición de expedientes que se encuentren en el Archivo General, tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
4) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
5) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, tasa fija, pesos veinticinco	\$ 25,00
6) Estudio de títulos a efectuarse en los protocolos de escribanos, por cada escritura compulsada, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00
7) Expedición de segundo o ulteriores testimonios de escrituras de protocolos de escribanos, archivados, tasa fija, pesos doscientos cincuenta	\$ 250,00
8) Expedición de copias certificadas de las escrituras de protocolos archivados de escribanos, tasa fija, pesos ciento veinticinco	\$ 125,00

CAUSAS PENALES

Cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas de acuerdo con lo establecido por el Código de Procedimiento en lo Penal y Correccional, se tributará:

Causas correccionales, tasa fija, pesos ciento cincuenta	\$ 150,00
Causas criminales, tasa fija, pesos doscientos	\$ 200,00
En los casos de constitución como actor civil en proceso penal, éste deberá precisar el monto de la indemnización pretendida y pagará la tasa que correspondiente al treinta por mil de dicho monto	30 ‰
La presentación del particular damnificado como querellante tributará una tasa fija de pesos setenta y cinco	\$ 75,00

Artículo 36 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se abonarán las siguientes tasas:

- 1) Por cada foja de actuación administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, tasa fija pesos tres \$ 3,00
- 2) Por actuaciones relativas a peritos de matrícula judicial:
 - a) Inscripción o renovación anual, tasa fija, pesos veinticinco \$ 25,00
 - b) Licencia o cambio de domicilio, tasa fija, pesos quince \$ 15,00
- 3) Por actuaciones relativas a martilleros y tasadores judiciales:
 - a) Inscripción, tasa fija, pesos veinticinco \$ 25,00
 - b) Licencia o cambio de domicilio, tasa fija, pesos quince \$ 15,00
- 4) Por certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, tasa fija, pesos quince \$ 15,00
- 5) Legalizaciones, tasa fija, pesos quince \$ 15,00
- 6) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8º de la Ley 912 y artículo 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), tasa fija, pesos quince \$ 15,00

Artículo 37 Los jueces no podrán extender autorizaciones para transferencias por tracto abreviado, sin la constancia de pago de la tasa de Justicia correspondiente.

Artículo 38 Para determinar el valor del juicio no se tomará en cuenta los intereses ni las costas. Cuando exista condenación en costas, la tasa judicial integrará las costas del juicio.

Artículo 39 Árbitros y amigables componedores. En las actuaciones que a continuación se indican, deberán tributarse las siguientes tasas:

En los juicios de árbitros y amigables componedores, en los que el laudo tuviera contenido patrimonial, quince por mil del monto que surja del mismo	15 ‰
Tasa mínima, pesos cincuenta.....	\$ 50,00

TÍTULO IX

**IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES
DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN
DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS**

Artículo 40 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Fiscal provincial vigente, se aplicará una alícuota del veinticinco por ciento (25%).

TÍTULO X

**IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS,
CANÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS**

Artículo 41 De conformidad a las disposiciones del artículo 319 del Código Fiscal provincial vigente, para determinar el Impuesto sobre las actividades de hipódromos, canódromos, similares y agencias de apuestas, se aplicará una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

Artículo 43 Derógase la Ley 1994, sus modificatorias y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 44 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2682

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º La protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera, se regirán por las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2º Están comprendidas dentro de este régimen las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados y descentralizados y las empresas del Estado nacional, provincial y municipal que desarrollen las actividades comprendidas en el artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 3º Las personas comprendidas en las actividades indicadas en el artículo siguiente serán responsables de todo daño ambiental que se produzca por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, ya sea que lo ocasionen en forma directa o por las personas que se encuentren bajo su dependencia o por parte de contratistas o subcontratistas, o que lo cause el riesgo o vicio de la cosa. El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

Artículo 4º Las actividades comprendidas en la presente Ley son:

- 1) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina.
- 2) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 5º Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos o la que en el futuro la suceda.

Artículo 6º Los responsables comprendidos en el artículo 3º precedente deberán presentar ante la autoridad de aplicación y antes del inicio de cualquier actividad especificada en el artículo 4º de la presente Ley, un Informe de Impacto Ambiental. La autoridad de aplicación deberá prestar asesoramiento a los pequeños productores para la elaboración del mismo.

Artículo 7º La autoridad de aplicación evaluará el Informe de Impacto Ambiental y se pronunciará por la aprobación mediante una Declaración de Impacto Ambiental para cada una de las etapas del proyecto de implementación efectiva.

Artículo 8º El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección debe contener el tipo de acciones a desarrollar y el eventual riesgo de impacto ambiental que las mismas pudieran ocasionar. Para la etapa de exploración, el citado Informe debe contener una descripción de los métodos a emplear y las medidas de protección ambiental que resultaren necesarias. En las etapas mencionadas precedentemente es necesaria la previa aprobación del Informe por parte de la autoridad de aplicación para el inicio de las actividades, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el artículo 3º de la presente Ley, por los daños que se pudieran ocasionar.

Artículo 9º La autoridad de aplicación debe expedirse aprobando o rechazando en forma expresa el Informe de Impacto Ambiental en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles desde que el interesado lo presente.

Artículo 10º Si mediante decisión fundada se estimare insuficiente el contenido del Informe de Impacto Ambiental, el responsable puede efectuar una nueva presentación dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles de notificado. La autoridad de aplicación en el término de treinta (30) días hábiles debe expedirse aprobando o rechazando el Informe en forma expresa.

Artículo 11 La Declaración de Impacto Ambiental debe ser actualizada como máximo cada dos (2) años, debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Artículo 12 La autoridad de aplicación, en caso de producirse desajustes entre los resultados efectivamente alcanzados y los esperados según la Declaración de Impacto Ambiental, puede disponer la introducción de modificaciones, atendiendo la existencia de nuevos conocimientos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y las acciones tendientes a una mayor eficiencia para la protección del área de influencia de la actividad. Estas medidas podrán ser consideradas también a solicitud del operador minero.

Artículo 13 Los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable e incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental constituyen obligación del responsable y son objeto de fiscalización de cumplimiento por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 14 Cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, soluciones de cianuro o soluciones de ácido sulfúrico en procesos de lixiviación o concentración debe establecerse una Zona de Protección Ambiental que tendrá un radio de diez kilómetros (10 km) desde el centro de cualquier localidad provincial que esté constituida como municipio.

Artículo 15 Cuando los procesos industriales mineros utilicen mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o soluciones de cianuro en procesos de lixiviación o concentración debe establecerse una Zona de Protección Ambiental que comprenderá una franja de terreno que mida mil metros (1.000 m) de ancho desde el área de riesgo de inundaciones de todos los ríos, arroyos y cuerpos de agua del territorio provincial.

Artículo 16 Los límites geográficos e hidrológicos a los que se refiere la presente Ley, y a los fines de la aplicación de los artículos anteriores, deberán ser incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental, siendo ésta una condición necesaria e indispensable para la continuidad del proyecto que se trate.

Artículo 17 Las plantas industriales que realicen procesos de lixiviación o concentración con mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o soluciones de cianuro deben ubicarse fuera de la Zona de Protección Ambiental con la debida autorización de la autoridad de aplicación. Dicha ubicación debe garantizar las condiciones que aseguren el menor impacto, una efectiva protección de los cursos de agua y los acuíferos y las condiciones de estanqueidad, impermeabilidad y confinamiento de los procesos industriales mineros.

Artículo 18 Cuando las explotaciones mineras realicen procesos de lixiviación o concentración con mercurio, soluciones de ácido sulfúrico o soluciones de cianuro, la autoridad de aplicación debe implementar una inspección permanente por el tiempo que dure la explotación, que estará a cargo de por lo menos un (1) profesional de las áreas de minería o geología con especialización en evaluación y remediación ambiental. La concesionaria de la explotación destinará una vivienda y un vehículo acorde para la tarea, con costos y gastos a su cargo para realizar las tareas de control pertinentes. Esta condición formará parte del pliego licitatorio. Cuando los procesos industriales de concentración o lixiviación con reactivos se realicen a más de cien kilómetros (100 km) de la mina debe contarse con la presencia de otra inspección de similares características para poder realizar la adecuada cobertura de las tareas tanto en mina como en planta.

Artículo 19 Los municipios cercanos a la industria nominarán representantes de los vecinos para formar parte de la inspección.

Artículo 20 Cuando se realicen actividades extractivas de los minerales a cielo abierto, la capa de terreno de desmonte debe depositarse en un terraplén cercano al yacimiento y una vez terminada la actividad minera, la concesionaria -en conjunto con la autoridad de aplicación- coordinará los procesos de recuperación para minimizar el impacto visual de las labores, sin perjuicio de las acciones de remediación previstas y aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 21 La autoridad de aplicación implementará un programa de comunicación social con la finalidad de informar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, sobre los alcances ambientales y consecuencias de la actividad minera, y su relación con las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas.

Artículo 22 La autoridad de aplicación estará obligada a proporcionar información a quien lo solicitare respecto de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 23 La inspección tiene a su cargo el control de la explotación en todas sus etapas y puede suspender las labores parcial o totalmente, fundando técnicamente su decisión en el tenor del tipo de falta que en el terreno se observe. Las actuaciones que surjan deben girarse a la autoridad de aplicación en el término de veinticuatro (24) horas, quien dispondrá las sanciones que correspondan.

Artículo 24 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multas.
- 3) Suspensión del goce del Certificado de Calidad Ambiental.
- 4) Reparación de los daños ambientales.
- 5) Clausura temporal, la que será progresiva en los casos de reincidencia. En caso de tres (3) infracciones graves se procederá al cierre definitivo del establecimiento.
- 6) Inhabilitación.

Artículo 25 Las sanciones establecidas en el artículo 24 de la presente Ley se aplicarán previo sumario, conforme a las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

Artículo 26 El que cometiere una infracción habiendo sido sancionado anteriormente por otra infracción a la presente Ley, será tenido por reincidente a los efectos de la graduación de la pena.

Artículo 27 La concesionaria que sea sancionada con la inhabilitación en sus actividades por atentar contra el medioambiente e ignorar las disposiciones de la presente Ley, deberá remediar las zonas contaminadas antes de retirarse en forma definitiva de la explotación, sin perjuicio de las demás acciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 28 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén,
a los nueve días de diciembre de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra